



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.437

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del H.C.D N°28/2022.....	5
Resolución del H.C.D N°29/2022.....	6
Resolución del H.C.D N°30/2022.....	7
Declaración del H.C.D N°39/2022.....	9
Resolución del D.E.M. N°566.....	10
Resolución del D.E.M. N°567.....	14
Resolución del D.E.M. N°568.....	16
Resolución del D.E.M. N°569.....	20
Resolución del D.E.M. N°570.....	22
Resolución del D.E.M. N°571.....	24
Resolución del D.E.M. N°572.....	26
Resolución del D.E.M. N°573.....	28
Resolución del D.E.M. N°574.....	29
Resolución del D.E.M N°575.....	30

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Rosa Müller

Vicepresidente 1°

Prof. Rodolfo Santini

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Sr. Axel Toffoli

Sr. JosiasCerono

Sra. Natalia Zakegian



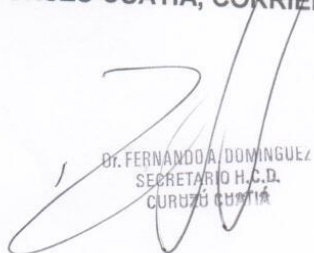
"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

RESOLUCION N° 28/2.022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
RESUELVE

Art. 1°. - **SOLICITAR** al D.E.M. que a través del área que corresponda proceda a pintar las sendas peatonales en las esquinas más transitadas de la ciudad, las cuales son, calles Berón de Astrada, Castillo y Caá Guazú, y también realizarlo en cada esquina de las escuelas, colegios secundarios e institutos y universidades de la ciudad. -

ART. 2°.- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, Curuzú Cuatía 15 de diciembre 2.022.-
CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDA DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZU CUATIA




NAYA YRIONDO EN MARIEL
Presidenta H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

RESOLUCION N° 29/2.022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art. 1°. - **SOLICITAR** al D.E.M., según la Ord. 1.246 art. 5 inc. "c", la tala de los árboles secos que representan una amenaza para los ciudadanos. -

Art. 2°. - **DESTINAR** la madera de los árboles talados a la construcción de juegos para niños, y otra parte darle el uso que mejor le convenga. -

Art. 3°. - **DESIGNAR** al área que corresponda la plantación de especies autóctonas en los lugares donde se realizó la extracción de árboles. -

ART. 4°. - **COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.**-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, Curuzú Cuatía 15 de diciembre 2.022.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZU CUATIA




NAYA Y. JOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"

Ley Nacional N° 27.315

"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

RESOLUCION N° 30/2.022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
RESUELVE

Art. 1°. – **REALIZAR** las gestiones necesarias para la extensión de la Emergencia Agropecuaria hasta el 31 de Diciembre del 2.023. -

Art. 2°. – **ADJUNTAR** copia de la nota recibida en este concejo de la Sociedad Rural de Curuzú Cuatía. -

Art. 3°.- ENVIAR copia al Sr. Gobernador y al Ministerio de la Producción de la Provincia de Corrientes. -

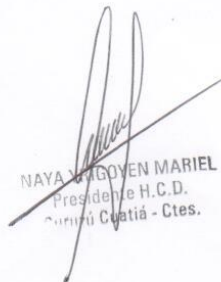
ART. 4°.- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, Curuzú Cuatía 15 de diciembre 2.022.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZU CUATIA




NAYA YNGOVEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.

**Sociedad Rural de Curuzú Cuatíá****"FUNDADA EL 7 DE ABRIL DE 1901"**

Curuzú Cuatíá (Ctes.), 5 de diciembre de 2022

A la
Presidente del Concejo Deliberante
Curuzú Cuatíá
Sra. Mariel Naya Yrigoyen
S/D

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
SECRETARIA	
Mesa de Entradas y Salidas	
Registro No	824
FECHA	05/12/2022
HORA	11:50
RESPONSABLE	MA

Ref.: **Emergencia Agropecuaria**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. con el objeto de transmitirle nuestra preocupación por la dramática situación que están sufriendo los productores agropecuarios.

La sequía continúa, iniciando su tercer año con precipitaciones escasas o nulas. Los incendios en la provincia han arrasado miles de hectáreas perjudicando los pastizales naturales y también estructura y equipo de trabajo. Las temperaturas ya son altas a fines de noviembre y principios de este mes. Y aún están pendientes los trabajos de mantenimiento de banquinas, siendo donde se inicia el fuego en la mayoría de los casos.

Las pérdidas productivas son inmensas, con un estado corporal de los animales que muestra la disminución de kilos y una primavera seca que afectará nuevamente los índices reproductivos. Esto impacta en los resultados económicos por la baja producción y los altos costos de suplementación alimentaria y de otras estrategias para paliar la situación.

Por lo tanto, solicitamos a Ud. tenga a bien iniciar las gestiones ante quien corresponda para que la Emergencia Agropecuaria que finaliza el 31 de diciembre del corriente año sea extendida por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Sin otro particular saludamos a Ud. muy atentamente.


MARIA SILVINA PIETRANTUENO


MIGUEL GUILLERMO GUENAGA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

DECLARACIÓN N° 39/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
DECLARA

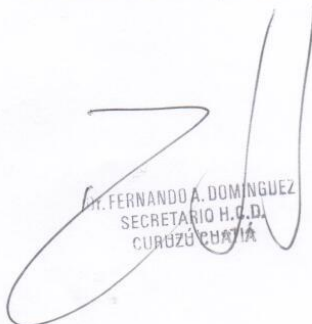
ART. 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la actividad solidaria que lleva a cabo la entidad solidaria sin fines de lucro "Dona Cabello Curuzú Cuatía".-

ART. 2°.- ENVIAR copia de la presente a dicha entidad.-

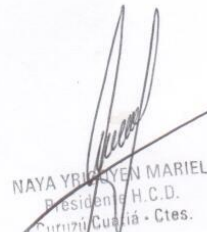
Art. 3°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, Curuzú Cuatía 15 de diciembre 2.022.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES


FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZU CUATIA




NAYA YRIS YVEN MARIEL
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

RESOLUCION N° 566 . 07

VISTO:

El llamado a concurso de precios 39/2022 para la *"adquisición de materiales para la construcción"* los que serán destinados para pavimento sobre calle Edgar Estigarribia entre Santa Fe y Misiones de la ciudad de Curuzú Cuatía; y

Las leyes N° 5.571 y 3079 y Decretos 349/2022, 3056/04, 4800/72 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de *"materiales para la construcción"* los que serán destinados para pavimento sobre calle Edgar Estigarribia entre Santa Fe y Misiones de la ciudad de Curuzú Cuatía; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las dos ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto Provincial 349/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del *"concurso de precios para la compra de materiales y elementos destinados a obras públicas"*; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

establecidos, las presentadas por las empresas que se indican en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la compra de "materiales para la construcción" los que serán destinados para pavimento sobre calle Edgar Estigarribia entre Santa Fe y Misiones de la ciudad de Curuzú Cuatía, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del viernes 2 de diciembre del 2022.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Rubro por Rubro", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: RUIZ MAURO HERNAN C.U.I.T N° 20-28369055-6 (oferta presentada en el sobre n° 1)

CRA VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

**RUBRO N° 01: BASE: CALCAREO Y CAL VIAL**

Renglón	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Calcareo por m³	64	m³	\$ 2.156,22	\$ 137.998,08
2	Cal Vial por 2.000 kg	4	Unidades	\$ 74.547,75	\$ 298.191,00
TOTAL ADJUDICADO				\$ 436.189,08	

RUBRO N° 02: HORMIGON ELABORADO H-30.-

Renglón	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Hormigón elaborado H30	122,43	m³	\$ 33.436,33	\$ 4.093.609,88
TOTAL ADJUDICADO				\$ 4.093.609,88	

RUBRO N° 03: ARMADURA: ANTISOL Y ALAMBRE

Renglón	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Antisol base solvente 200 lts	1	Unidad	\$ 303.177,39	\$ 303.177,39
2	Alambre Negro	5	Kilogramo	\$ 859,29	\$ 4.296,46
TOTAL ADJUDICADO				\$ 307.437,85	

CRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"



Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Rubro por Rubro", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: GALPON SUR C.U.I.T N° 30-70869795-4 (oferta presentada en el sobre n° 2)

RUBRO N° 03: ARMADURA: VARILLAS Y MALLA SIMA

Renglón	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Varilla acero liso Ø20 mm	20	Unidades	\$ 12.750,00	\$ 255.000,00
2	Varilla acero nervurado Ø6 mm	15	Unidades	\$ 1.120,00	\$ 16.800,00
3	Malla sima 15 x 15 Ø6 mm	4	Unidades	\$ 23.570,00	\$ 94.280,00
TOTAL ADJUDICADO				\$ 295.370,00	

Monto total en el presente concurso de precios, suma de todos los Rubros	\$ 5.132.606,81
---	------------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente. -

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a las partidas del DEM 2.3.2.21 "Ley 6.311" del presupuesto general de la Municipalidad. -

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese. -

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA 19 DIC 2022



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 567 . 77

VISTO:

El receso estival y el horario de atención al público de la administración municipal y de prestación de servicios públicos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que resulta adecuado acortar el horario laboral de la totalidad de la planta de personal dependiente del D.E.M. en el mes de Enero del año 2023;

Que es facultad del D.E.M. conforme art. N° 71, inc. 25) de nuestra Carta Orgánica Municipal "...Fijar el horario de la administración del departamento ejecutivo..."-.

Que también es atribución del Intendente Municipal conforme art. N° 71, inc. 10) de nuestra máxima norma local "...Ejercer la Superintendencia del personal del Departamento Ejecutivo..."-.

Que tal medida se adopta teniendo en cuenta el receso estival en diferentes ámbitos estatales y educativos y la feria de los empleados y funcionarios municipales establecida por Resolución del D.E.M. N° 557/22 a efectos de descomprimir la labor de los agentes en función y poder cumplir con todas las tareas inherentes a cada área.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER que durante todo el mes de Enero del año 2023 el horario de atención al público en la Municipalidad de Curuzú Cuatía será de 7:00 hs. a 12:00 hs.-

ARTICULO 2°: DISPONER que durante todo el mes de Enero del año 2023 el personal municipal dependiente del D.E.M. afectado a servicios públicos, que tengan como horario de ingreso laboral habitual las 6:00 hs., prestarán servicio de 6:00 hs. a 11:00 hs.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

ARTICULO 3°: DISPONER que durante todo el mes de Enero del año 2023 el personal municipal dependiente del D.E.M., que presta servicios durante el turno mañana y no se encuentra dentro del personal afectado por el ARTICULO 2° de la presente Resolución, prestarán servicio de 7:00 hs. a 12:00 hs..-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 19 DIC 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 568 . 77

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3420 dictada por el HCD que **DONA** al "CLUB ATLÉTICO Y DEPORTIVO BARRACAS" y "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA CANTERA", el inmueble municipal identificado como Partida Inmobiliaria E1-3096-2 (EME) de la mensura Nro. 5154-L, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, Folio Real Matricula 8194; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3420 dictada por el HCD que **DONA** al "CLUB ATLÉTICO Y DEPORTIVO BARRACAS" y "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA CANTERA", el inmueble municipal identificado como Partida Inmobiliaria E1-3096-2 (EME) de la mensura Nro. 5154-L, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, Folio Real Matricula 8194.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA

22 DIC 2022

Dr. JUAN ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3420

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- DONAR al "Club Atlético y Deportivo Barracas", y "Club Social y Deportivo La Cantera" el siguiente inmueble de propiedad de esta Municipalidad de Curuzú Cuatía:

1. Inmueble con Partida Inmobiliaria E1-3096-2 (E.M.E.) de la mensura N° 5154-L, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes Folio Real Matricula N°8194. Como se indica en el croquis que obra como **Anexo I.-**

Art. 2º.- IMPONER a la presente donación los cargos que se detallan en el **Acta de Compromiso** firmado por los representantes de los respectivos clubes, el cual obra como **Anexo II**, que son los siguientes:

1. El inmueble será destinado para la construcción de; campo de juego, tribunas, vestuarios, accesos, muro perimetral etc. Las cuáles serán soportadas en partes iguales por las instituciones al momento de su inversión, creación y mantenimiento.
2. Dos partes de uso privado de las instituciones para que las mismas construyan sus sedes sociales, en la que cada uno podrá utilizarla de manera que crea más conveniente sin autorización de la otra.
3. En el plazo de 2(dos) años, a partir de la promulgación de la presente, deberán los DONATARIOS concluir la obra.
4. Los DONATARIOS no podrán modificar el fin para el que fue dispuesta la donación.

Art. 3º. - ESTABLECER que el incumplimiento de los cargos impuestos provocará la revocación automática de la donación, sin otro requerimiento que la notificación por medio fehaciente que el D.E.M. cursará a los DONATARIOS, quedando facultado para recobrar la propiedad del terreno con todo lo clavado y edificado sin deber de indemnización de ningún tipo. -

Art. 4º.- ESTABLECER que los gastos notariales y todo otro gasto que demande la escrituración, inscripción y regularización del inmueble sujeto a la presente donación correrá por exclusiva cuenta de los donatarios. -

Art. 5º.- COMUNIQUESE al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese.-

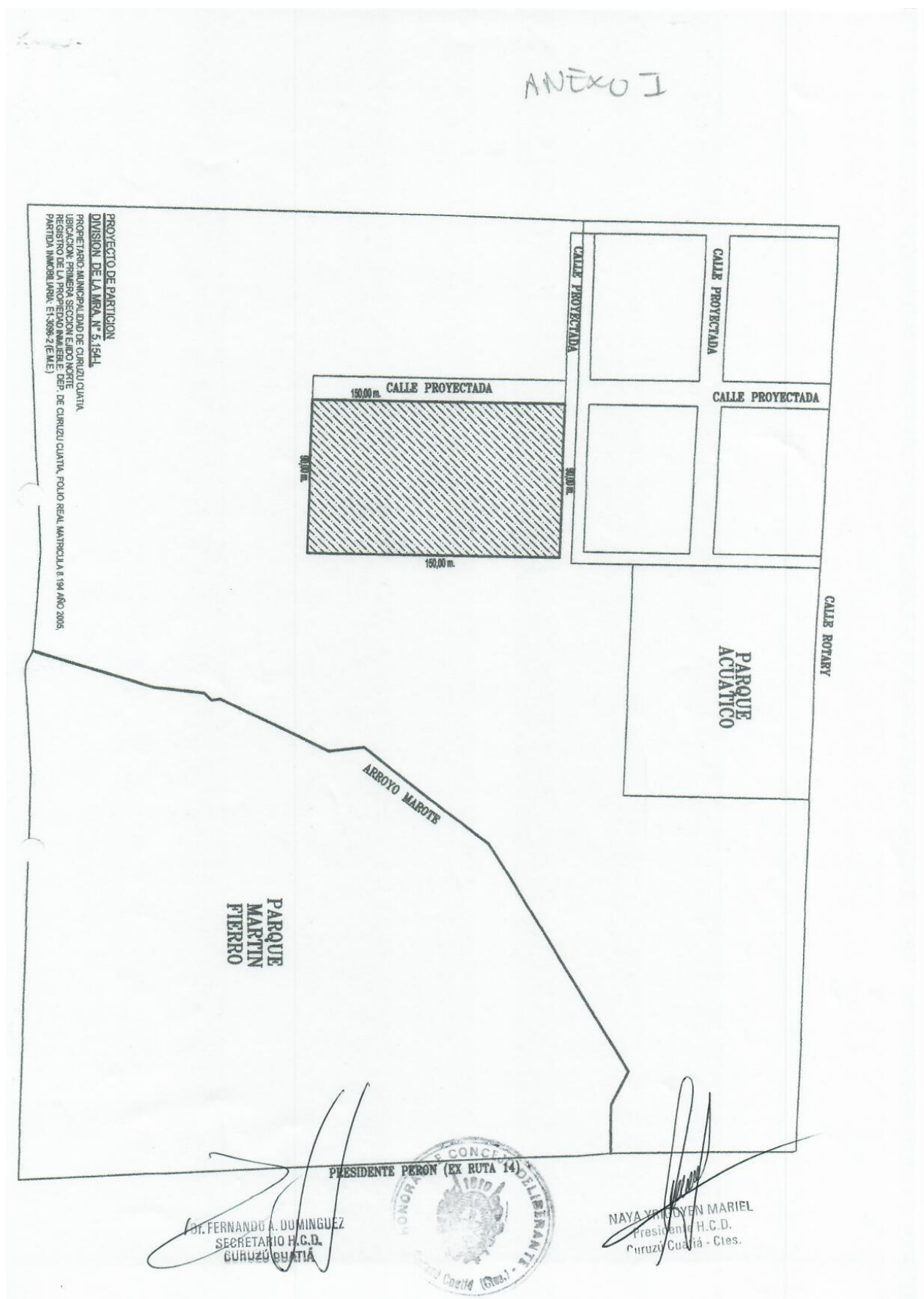
SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 15 de Diciembre de 2022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-

Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA

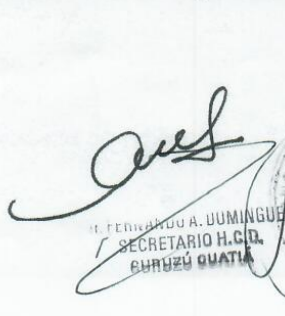


NAYA YRIBAYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



ACTA COMPROMISO. -

En la ciudad de Curuzú Cuatíá a los 17 días del mes de Noviembre del año 2.022, en sede del escribano Maximiliano Passarello titular del Registro N° 501 con domicilio en Beron de Astrada N° 560, se reunieron los presidentes de las instituciones "Club Atlético y Deportivo Barracas" CUIT 30-70716348-4 y "Club Social y Deportivo La Cantera" CUIT 30-71482969-2 ambos con domicilio real en la jurisdicción de esta ciudad, a los efectos de dar cumplimiento a lo requerido por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Curuzú Cuatíá que en fecha 6 de Octubre de 2.022 en nombre de su Presidenta solicitó para dar correcto tratamiento al pedido de DONACION del terreno municipal de sede social y deportiva de las instituciones, que las mismas celebren un compromiso de como resolverán las cuestiones de derecho común y uso privado referente al inmueble, las obras a realizar, fuentes de financiamiento etc.- Es voluntad de ambas instituciones establecer las siguientes normas: 1°) En cuanto al predio que posee las medidas de 90*150 se establecerá una mensura que delimita las partes de uso común de los clubes a saber: campo de juego, tribunas, vestuarios, accesos, muro perimetral etc. Las cuáles serán soportadas en partes iguales por las instituciones al momento de su inversión, creación y mantenimiento. 2°) Se establecerá en la mensura dos partes de uso privado de las instituciones para que las mismas construyan sus sedes sociales de aproximadamente 50*50, en la que cada una podrá utilizar de la manera que más crea conveniente sin necesidad de autorización de la otra. 3°) La base de financiamiento futuro para las partes comunes será a través de créditos ante instituciones bancarias, subsidios a solicitar a las entidades públicas Municipal, Provincial y Nacional, ante el Ministerio de Deportes de la Nación y de lo recaudado por las instituciones en los beneficios y por lo que ingrese de cuota social. 4°) En cuanto al plazo de ejecución, en forma inmediata se comenzará con la confección de la mensura que delimitará las partes comunes y privadas, seguida de ello se dará tratamiento al inmueble para establecer todo lo relativo al campo de juego y servicios, como ser agua y luz, y en una tercer etapa la construcción de sanitarios y vestuarios. Así mismo se adjuntan a este acto copias certificadas de libros de actas de ambas instituciones donde las Comisiones Directivas manifiestan y autorizan a los presidentes a firmar el presente acata compromiso.-----


 H. FERNANDO A. DUMÍNGUEZ
 SECRETARIO H.C.D.
 CURUZÚ CUATÍA




 NAYA YRIGOYEN MARIEL
 Presidente H.C.D.
 Curuzú Cuatíá, Ctes.

 680970 - 680971
 Certificada en Actuación Notarial No



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 569.77

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3422 dictada por el HCD que **DONA** a la Sra. SONIA GRISELDA CHAVEZ – DNI 22.307.718, el inmueble municipal identificado como Lote 34; Manzana 825; Partida Inmobiliaria E1-11999-1; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, Folio Real Matricula 7625; año 2003; incluida la vivienda del PROGRAMA DE EMERGENCIA HABITACIONAL "ÑANDE CASA" Nro. 34; Barrio Santa Rita – 55 viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3422 dictada por el HCD que **DONA** a la Sra. SONIA GRISELDA CHAVEZ – DNI 22.307.718, el inmueble municipal identificado como Lote 34; Manzana 825; Partida Inmobiliaria E1-11999-1; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, Folio Real Matricula 7625; año 2003; incluida la vivienda del PROGRAMA DE EMERGENCIA HABITACIONAL "ÑANDE CASA" Nro. 34; Barrio Santa Rita – 55 viviendas.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3422

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- DONAR a la Señora SONIA GRISELDA CHAVEZ, D.N.I N° 22.307.718, clase 1971, el inmueble del dominio privado municipal identificado como LOTE N° 34, Manzana N° 825, Partida Inmobiliaria E1-11999-1, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes Folio Real Matrícula N° 7625, año 2003; incluida la vivienda del PROGRAMA DE EMERGENCIA HABITACIONAL "ÑANDE CASA" N° 34, Barrio Santa Rita 55 Viviendas de esta ciudad.

Art. 2°.- Los trámites y gastos para el perfeccionamiento de la transferencia del dominio estarán a cargo de la donataria.

Art. 3°.- La presente norma es complementaria de la Ordenanza N° 2580/08.

Art. 4°.- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 15 de Diciembre de 2.022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-

Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA



NAYA YRIBAYEN MARIEL
Presidenta H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 570.77

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3423 dictada por el HCD que **CONDONA**, por única vez, hasta el 31.12.2022; la deuda del Sr. Raúl LEDESMA – DNI 10.716.845; en concepto de tasas por servicios generales e impuesto inmobiliario del inmueble ubicados en calle **ABIGAIL PINTOS** Nro. 435; **Cuenta N°004379; Partida 0120136** de Tasas por Servicios Generales; y **Cuenta N°002343; Adrema E1-001945-1** de impuesto inmobiliario; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3423 dictada por el HCD que **CONDONA**, por única vez, hasta el 31.12.2022; la deuda del Sr. Raúl LEDESMA – DNI 10.716.845; en concepto de tasas por servicios generales e impuesto inmobiliario del inmueble ubicados en calle **ABIGAIL PINTOS** Nro. 435; **Cuenta N°004379; Partida 0120136** de Tasas por Servicios Generales; y **Cuenta N°002343; Adrema E1-001945-1** de impuesto inmobiliario.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO BRIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

22 DIC 2022



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3423

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1.- CONDONAR por única vez hasta el 31/12/2022 la deuda del Sr. Raúl Ledesma, D.N.I. N° 10.716.845, que en concepto de tasas por servicios generales e impuesto inmobiliario posee con esta municipalidad, el inmueble ubicado en calle Abigail Pintos al 435, **cuenta 004379, partida 0120136** de Tasas por Servicios Generales, y **cuenta 002343, adrema E1-001945-1** de impuesto inmobiliario. -

Art.2.- COMUNIQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 15 de Diciembre de 2.022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YR. GOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 571 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3424 dictada por el HCD que **ADHIERE**, en todos sus términos, a la ley 25761 de creación del Régimen Legal para el Desarmado y Venta de sus Autopartes, y su Decreto Reglamentario 744/2004; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3424 dictada por el HCD que **ADHIERE**, en todos sus términos, a la ley 25761 de creación del Régimen Legal para el Desarmado y Venta de sus Autopartes, y su Decreto Reglamentario 744/2004.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA



22 DIC 2022

Dr. JOSE MIGUEL DEL RIGUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3424

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- ADHERIR en todos sus términos a la ley Nacional N° 25761 de creación del Régimen Legal para el Desarmado y Venta de sus Autopartes, y a su Decreto Reglamentario N° 744/ 2004.-

Art. 2º.- FACULTAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a tomar medidas necesarias para la aplicación e implementación de la Ley que se adhiere en virtud de la presente. -

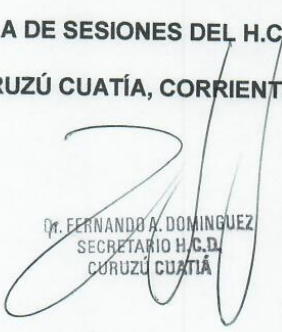
Art. 3º.- FACULTESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a designar la Autoridad de Aplicación de la presente Ley dentro del Municipio de Curuzú Cuatía, la que tendrá las atribuciones y derechos establecidos en el art. 11 de dicha Ley. -

Art. 4º.- LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN DEBERÁ establecer y dar a publicidad, políticas de concientización pública y prevención necesaria, relativas al Régimen Legal para el Desarmado de Automotores y Ventas de sus autopartes en la ciudad de Curuzú Cuatía. -

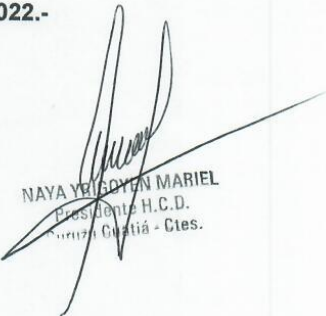
Art.5.- COMUNIQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 15 de Diciembre de 2.022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRISOYÉN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 572 .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3425 dictada por el HCD que **AUTORIZA** al Sr. Sergio LEYES DNI 22.463.247; a realizar la apertura de su domicilio, de una puerta de ingreso lado sur lindante con la Plazoleta Sarmiento, el objetivo es el inicio de un local comercial; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3425 dictada por el HCD que **AUTORIZA** al Sr. Sergio LEYES DNI 22.463.247; a realizar la apertura de su domicilio, de una puerta de ingreso lado sur lindante con la Plazoleta Sarmiento, el objetivo es el inicio de un local comercial.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3425

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

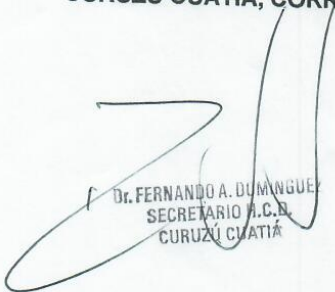
ORDENANZA

Art. 1º.- AUTORIZAR al Sr. Sergio Leyes, D.N.I. N° 22.463.247, para que realice la apertura en su domicilio, de una puerta de ingreso lado sur lindante con la Plazoleta Sarmiento, el objetivo de la misma es el inicio de un local de venta de calzados y accesorios, comprometiéndose a tener limpio e iluminado el frente que utilizará-

Art.2.- COMUNIQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. –

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 15 de Diciembre de 2.022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRIGOYEN MARIEL
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



**CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)**
Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 573 . . .

VISTO:

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el **31 de Noviembre de 2022**; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N.º 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de ciento PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CERO SEIS (\$241.877,06), enviadas por PAMI, a fin de ser aplicadas al pago de las prestaciones a cargo de esta Municipalidad, correspondientes al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto 2022, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal 2022, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado..

Que, a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2022 en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CERO SEIS (\$241.877,06), acreditadas el 30 de Noviembre de 2022; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, 22 DIC 2022

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2020"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 574

VISTO:

El Expte. N° 4557 Letra "O", año 2019 promovido por OVIEDO Mariano D.N.I. N° 5.705.028, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 263 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle San Martín N° 223 entre Calles María Castello de Velazco y Domingo French. -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 3189**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-8551-1 (Parcela 2)** de la Mensura N° 2746-L; Agrimensor Nacional Juan Pedro Sorribes, con una **Superficie: 404,76 m²**. -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la **Resolución N° 924** del 06 de noviembre de 2019.-

Que el mismo fue autorizado para la escritura pública por Resolución N° 468 de fecha 24 de septiembre de 2021.-

Que, habiendo fallecido el Señor OVIEDO Mariano, corresponde la adjudicación a sus derechohabientes, como lo establece la Ordenanza N° 1200/94 en su Artículo 19° del capítulo III.-

Que se adjunta al expediente Acta de Matrimonio con la Señora **ESTEVEZ Cirila Antonia D.N.I. N° F5.579.622** y acta de defunción del Señor Oviedo Mariano. -

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): DEROGAR la Resolución N° 468 de fecha 24 de septiembre de 2021.-

Art. 2°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de **ESTEVEZ Cirila Antonia D.N.I. N° F5.579.622** de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la Manzana N° 263 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle San Martín N° 223 entre Calles María Castello de Velazco y Domingo French. - Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes **Folio Real Matricula N° 3189**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-8551-1 (Parcela 2)** de la Mensura N° 2746-L; Agrimensor Nacional Juan Pedro Sorribes, con una **Superficie: 404,76 m²**. -

Art. 3°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 4°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 5°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinador
Municipal



Curuzú Cuatía, Ctes 22 DIC 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinador
Municipal



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCION N° 575 . 11

VISTO:

El Proyecto de renovación integral y puesta en valor del Parque Urbano "Mitá Rori" en la Ciudad de Curuzú Cuatía Provincia de Corrientes, impulsado por el Ministerio de Coordinación y Planificación en conjunto con la Unidad Coordinadora Provincial de Proyectos Ejecutivos.

El cómputo y presupuesto oficial, necesarios para llevar adelante la ejecución del proyecto antes descripto.

La volatilidad reinante en los precios de los materiales de construcción para llevar a cabo la mencionada obra.

La inmediatez con la cual se requiere la realización de la obra descripta, atento al interés público de la misma.

Las Leyes N° 3079 y N° 5571 y los Decretos N° 4800/72 y 3056/04, 349/2022 modif. y compl. y

CONSIDERANDO:

Que dicha obra tiene como finalidad la reforma integral y puesta en valor del Parque Mita Rori, brindar mejoras en la zona, que favorezcan al turismo de la ciudad; y

Que por el monto del presupuesto oficial de los materiales que se pretenden adquirir, se debe llamar a **Licitación Privada**, conforme a las Ley N° 3079 y Decreto 4800/72, modif. y compl., y de acuerdo a las competencias otorgadas por la Carta Orgánica Municipal en el Inc. 15 del Art. 71. y

Que para los casos de contratación pública la regla es que *"...deberán formalizarse mediante licitación pública..."* conforme art. N° 12 de la Ley Provincial N° 3079/72, pero el mismo artículo establece que *"...quedan exceptuados de la obligación de este acto y podrán hacerlo directamente o mediante licitación privada o concurso de precios, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación en los siguientes casos, debiéndose fundar en cada uno, la procedencia de la excepción..."* para los casos que enumera taxativamente; y

Que el inc. a) del art. N° 12 de la Ley Provincial N° 3079/72 expresa textualmente como uno de los casos de excepción de licitación pública *"...Cuando el presupuesto oficial de la obra no exceda del tope que el P.E. fije anualmente..."*; y

Que se ha dado cumplimiento a lo estipulado en la Resolución N° 39/93 del H.C.D., referente al dictamen de Asesoría Legal, previo a la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones; y

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: CONVOCAR a LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2022, con el objeto de ejecutar el **PROYECTO DE RENOVACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE URBANO "MITÁ RORI" EN LA CIUDAD DE CURUZÚ CUATÍA PROVINCIA DE CORRIENTES**, conforme se detalla en el anexo a las

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JUAN MIGUEL ESCOBAR RICOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

"condiciones particulares" del pliego de bases y condiciones aprobado por la presente, destinados a las OBRAS de:

1) RENOVACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE URBANO "MITÁ RORÍ" EN LA CIUDAD DE CURUZÚ CUATÍA PROVINCIA DE CORRIENTES

Las ofertas deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y condiciones generales y especiales establecidas en el presente Pliego.

ART. 2: ESTABLECER el Presupuesto Oficial para la presente licitación, en la suma de **\$ 48.550.000,00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)– NO EXCLUYENTE.–**

ART. 3: ESTABLECER el siguiente cronograma:

Presentación de las propuestas: Hasta las 9:00 hs. del **JUEVES 5 DE ENERO DE 2023**, en la secretaría de HACIENDA de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.-

Apertura de los sobres: el día **JUEVES 5 DE ENERO DE 2023** a las 10:00 horas en el SALON DORADO DE LOS INTENDENTES, ubicado en Berón de Astrada N° 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.-

ART. 4: APROBAR el "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES" con su correspondiente Anexo, de la LICITACION PRIVADA N° 03/2022 que se adjunta, formando parte integrante de la presente.-

ART. 5: FIJAR en la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00)**, el precio para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación. -

ART. 6: ADMITIR la firma facsimilar de los Funcionarios Municipales, en la documentación a ser presentada por los oferentes (Resolución, Pliego de Bases y Condiciones, Anexo, otra documentación).-

ADMITIR como "constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones", exigido en el Inc. c) del Art.3 del "PLIEGOS DE BASES y CONDICIONES GENERALES", al Recibo original en soporte papel, emitido por esta Municipalidad y también - en sustitución del mismo - a la siguiente documentación:

Original o copia simple del comprobante mediante el cual el oferente efectuó el pago del importe correspondiente a la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.-

El Área Contable que corresponda, solo emitirá el Recibo por la adquisición del Pliego, después que la Sra. Secretaria de hacienda o el funcionario a quien esta delegue, acredite con su firma la efectiva acreditación de los fondos remitidos por el oferente, en la cuenta bancaria de esta Municipalidad.-

ART. 7: ESTABLECER que la Comisión de preadjudicación de la presente Licitación estará integrada por los siguientes funcionarios:

- * **Secretario de Gobierno y Coordinación General: JUAN ÁNGEL LÓPEZ.**
- * **Secretaria de Hacienda: VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA.**
- * **Secretario de Obras Públicas: JONATAN IVAN RICCIOTTI.**

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE ANTONIO INGOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

Esta comisión deberá emitir opinión fundada a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

ART. 8: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ART. 9: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía 22 DIC 2022

1.
Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JUAN ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PRIVADA N° 03-2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2022 DESTINADA A LA RENOVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE MITÁ RORÍ, conforme se detalla en el ANEXO al presente Pliego:

1) RENOVACION INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE MITÁ RORÍ DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA PROVINCIA DE CORRIENTES

Las ofertas deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y condiciones generales y especiales establecidas en el presente Pliego.

PLIEGOS DE BASES y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1: OBJETO

El presente llamado a Licitación Privada, tiene por objeto la ejecución de la obra denominada "Renovación integral y puesta en valor del espacio público del **Parque Mitá Rorí** de la ciudad de Curuzú Cuatía provincia de Corrientes" cuyas especificaciones se encuentran detalladas en el Anexo a las "Condiciones Particulares" del presente Pliego, el cual forma parte integrante del mismo.

Las ofertas deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y condiciones generales y especiales establecidas en el presente Pliego.

ARTICULO 2: APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Solo se tomarán en consideración las ofertas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada en el presente llamado a licitación y se ajusten a las exigencias solicitadas para el acto (oferta firmada, pliegos de bases y condiciones firmados, garantía de la oferta y constancia de presentación de las muestras o folletos ilustrativos, cuando el pedido de cotización así lo establezca), haciéndose notar que una vez finalizado el plazo para presentación de las ofertas no se admitirá la recepción de otro sobre, ni modificaciones de las ofertas presentadas oportunamente, quedando invitados a concurrir al acto los oferentes y/o representantes autorizados.

Las observaciones o impugnaciones al acto o a las ofertas serán oportunamente resueltas por las autoridades municipales.

En el lapso previo al acto de apertura de los "sobres-oferta", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto a celebrarse y serán satisfechas por las autoridades municipales competentes, pero una vez iniciado el mismo, no se aceptarán otras nuevas, ni cabrán reclamos en tal sentido.

ARTICULO 3: RÉGIMEN LEGAL:

El orden de prelación de la documentación para el tratamiento de cualquier discrepancia o cuestión legal que surja, será el siguiente:

- 1.- Ley de Obras Públicas
- 2.- Decretos reglamentarios
- 3.- Disposiciones complementarias del Pliego
- 4.- Pliego Particular de Condiciones de la Obra
- 5.- Pliego General de Condiciones de la Obra
- 6.- Planos de Detalles
- 7.- Planos Generales
- 8.- Pliego Particular de Especificaciones Técnicas
- 9.- Planilla de Incidencia.
- 10.- Presupuestos
- 11.- La oferta
- 12.- Memoria Descriptiva

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MANUEL ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PRIVADA N° 03-2022

ARTICULO 4: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Se presentarán las ofertas en el lugar establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en sobre cerrado, **consignándose en la cubierta ÚNICAMENTE el número de la licitación, día y hora de apertura de la misma.**

Dicho sobre contendrá:

- (a) **Garantía de la oferta o constancia de constitución de la misma,**
- b) Los oferentes con domicilio fuera de la Ciudad de Curuzú Cuatía, deberán fijar domicilio especial en esta. En el caso de no hacerlo se tendrá por constituido en el Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.
- (c) **El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, debidamente firmados por el proponente o representante legal; y la constancia de haberlo adquirido,**
- (d) Constancia de presentación de las muestras o folletos ilustrativos con las especificaciones técnicas del producto ofrecido, cuando el pedido de cotización así lo establezca,
- e) Los requisitos que determinen los Pliegos de Bases y Condiciones,
- f) "Constancia de Inscripción" ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-
- g) Número de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes o inscripción en la Jurisdicción Corrientes del Convenio Multilateral; o constancia de exención.
- (h) **Un sobre cerrado herméticamente en el que se inscribirá únicamente la denominación de la empresa o firma oferente, y que contendrá la oferta por escrito, en idioma castellano y por duplicado; debidamente firmada por el proponente o su representante legal.**

La omisión de los requisitos exigidos en los Inc. a), c), y h) de este artículo serán causal de rechazo automático de la oferta e impedirá en su caso la apertura del sobre conteniendo la misma, por la autoridad que preside el acto.

La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos, podrá ser suplida dentro del término de cinco (5) días de la clausura del acto licitatorio, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada será causal de rechazo de la oferta.

Cuando las ofertas contengan defectos de forma que no sean causales de rechazo y no impidan su exacta comparación con las demás ofertas, deberán ser consideradas.

Toda la documentación presentada, al igual que las firmas del proponente o su representante legal, deberán encontrarse certificadas por Escribano Público.

ARTICULO 5: REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Se cotizará exclusivamente por la realización de la obra de forma integral, la que se describe en el pliego de bases y condiciones particulares y su anexo salvo expresa aclaración en contrario. En la oferta se consignará el presupuesto total para la realización de la obra descrita, cantidad que deberá repetirse al final, en número y letras, firmándola y sellándola de conformidad. La propuesta económica presentada, será en pesos argentinos exclusivamente, salvo cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares permita la cotización en moneda extranjera, los elementos necesarios para la concreción de la obra en su totalidad y que deban ser puestos en la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes o en el lugar que se indique, deben encontrarse en perfecto estado, nuevos, sin uso, libre de todo gasto y trámite, incluyéndose en este requisito, las de origen extranjero o que sean motivo de importación.

ARTICULO 6: GARANTÍA DE LAS OFERTAS

Deberá presentarse garantía de la oferta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial o de la oferta si está última fuera menor. En caso de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Formas de presentación de las garantías:

- a) Efectivo, mediante depósito en la cuenta bancaria de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA cuyos datos se indican seguidamente:

Titular: MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA - C.U.I.T.: 30-99905709-4

Domicilio: Berón de Astrada n° 565; Curuzú Cuatía (Ctes.) - C.P. 3460

Tipo de cuenta: Cuenta Corriente.-

D. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE ANGELO IRIGOYEN
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Pág. 2 de 6



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PRIVADA N° 03-2022

Nro. Cuenta: 132024-1

C.B.U.: 09400078 16001320240014

Banco de Corrientes S.A. – Sucursal Curuzú Cuatía (7)

b) Cheque del oferente, giro bancario o postal negociable sin gastos y a la orden de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, el que será depositado por la Secretaría de Hacienda, de ser posible, en el mismo día de apertura de la licitación en la cuenta bancaria indicada en el pto. anterior. De no ser posible su depósito inmediato, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.-

c) Aval bancario suscripto por una institución bancaria a favor de la Municipalidad de Curuzú Cuatía que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente,

d) Seguro de caución que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas,

e) En otras de las formas establecidas en el Art. 37 del Decreto. Prov. N° 3056/04, a satisfacción de la Municipalidad.

Toda copia de documentación que demuestre la constitución de la garantía deberá encontrarse certificada por Escribano Público.

El Estado no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

ARTÍCULO 7: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: El plazo de mantenimiento de las ofertas consignadas por el oferente será de treinta (30) días hábiles como mínimo a contar de la fecha de Apertura, no aceptándose modificaciones dentro de dicho término. En las ofertas se especificarán:

a) Propuesta económica total para la realización integral de la obra, consignando letras y números,

b) Serán presentadas en moneda argentina, salvo cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares permita la cotización en moneda extranjera; pero con aclaración de que el pago se realizará en el equivalente en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor vigente al momento de la adjudicación, si no se indica lo contrario.

ARTICULO 8: FUERO JUDICIAL Y DOMICILIO DEL OFERENTE

La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación y la renuncia a todo fuero judicial que no sean los Tribunales Ordinarios de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes, a los que en consecuencia se someten los oferentes.

Los oferentes con domicilio fuera de la Ciudad de Curuzú Cuatía, deberán fijar domicilio especial en esta. En el caso de no hacerlo se tendrá por constituido en el Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.

ARTICULO 9: RECHAZO DE LA OFERTA

Realizado el acto de apertura de los sobres con las ofertas, no serán consideradas las que no se ajustan a las exigencias que a continuación se detallan:

a) La omisión de los requisitos exigidos en los Inc. a), c), y h) del Art. 3° del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales,

b) Las que vencidos los cinco (5) días de la clausura del acto licitatorio no subsanen la omisión de los incisos restantes del Art. 3° del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales,

c) Que presenten enmendaduras o raspaduras en sus textos y que no estén debidamente salvados o aclarados; que incluyan condiciones inconvenientes o que se aparten de los pliegos bases de la licitación, especificaciones técnicas, etc.

Las ofertas que contengan defectos de forma que no sean causales de rechazo y no impidan su exacta comparación con las demás ofertas, deberán ser consideradas.

Cualquiera de las causas de rechazo establecidas precedentemente que pasara inadvertida en el acto de apertura de los sobres con las ofertas, podrán surtir efectos posteriormente, durante el estudio definitivo de las ofertas.

ARTICULO 10: FACULTAD PARA RECHAZAR LAS OFERTAS

El Poder Ejecutivo se reserva la facultad de rechazar las ofertas o dejar sin efecto la Licitación Privada en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Pág. 3 de 6



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PRIVADA N° 03-2022

ARTICULO 11: IGUALDAD DE LAS OFERTAS

En el caso de que dos (2) o más ofertas se encuentren en igualdad de precio y condiciones (empate), la adjudicación recaerá en la oferta proveniente de empresas radicadas en el Departamento de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes, si subsiste el empate recaerá en la oferta que ofrezca materiales/elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta. De mantenerse la igualdad se solicitará de los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como que no modifica su oferta procediéndose en consecuencia. De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar estos nuevamente iguales, se procederá al sorteo.

ARTICULO 12: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las GARANTÍAS serán devueltas de oficio y en el mismo acto, cuando las ofertas sean motivo de rechazo. Igualmente serán devueltas de oficio y de inmediato las correspondientes a las firmas que hayan resultado adjudicatarias y cumplido en forma total con las entregas de los artículos, materiales, productos, etc., oportunamente adjudicados.

ARTICULO 13: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal y su correspondiente comunicación al interesado.

ARTICULO 14: INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

Las propuestas económicas/ofertas deberán formularse por la realización de la obra en su totalidad, de acuerdo a la memoria técnica adjunta. Los precios y/u ofertas que se realicen serán ciertos e invariables, sean cuales fueren los errores u omisiones que contuvieren.

ARTICULO 15: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL OFERENTE

En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios se harán pasibles de las penalidades que se determinan a continuación:

a) La pérdida de la garantía que hubieran constituido en beneficio del Estado, si el proponente desistiera de su oferta antes de que la autoridad jurisdiccional competente resuelva la adjudicación definitiva dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas,

b) Una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de los efectos no entregados o que, habiéndose entregado, fueron rechazados, por cada semana o fracción no menor de cuatro (4) días de atraso, al adjudicatario que no efectuase la provisión dentro de los términos y condiciones estipuladas en la contratación,

c) Vencido el plazo contractual sin que la obra fuera entregada, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará su entrega en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato y la sustanciación de la acción judicial que correspondiere,

d) La pérdida de la garantía, más las acciones a que hubiere lugar por derecho, al adjudicatario que sin autorización competente transfiera el contrato.

Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comunicada, documentada y comprobada.

ARTICULO 16: FUERZA MAYOR

Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato celebrado oportunamente, deberá ser comunicado de inmediato por escrito a la Municipalidad.

Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser documentados y probados fehacientemente en la forma y tiempo que lo determine la repartición a los efectos de su evaluación y resolución final.

ARTICULO 17: RESCISIÓN DEL CONTRATO, APLICACIÓN DE SANCIONES Y READJUDICACIÓN

Vencido el último término acordado por el Inc. c) del Art. 15° del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, se dispondrá la rescisión del contrato y aplicación de las penalidades que correspondan.

En dicho caso, se podrá readjudicar la licitación, recayendo en las ofertas siguientes y respetando siempre el orden de conveniencia determinado por la comisión de Preadjudicación, cuando se haya dispuesto la rescisión citada anteriormente.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Pág. 4 de 6



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PRIVADA N° 03-2022

ARTICULO 18: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

La presentación de una oferta implica para el proponente la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, e importa el pleno conocimiento de todas las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales; sin recurso alguno por parte del adjudicatario si este hubiere violado las obligaciones contractuales establecidas al efecto.

Se entiende por **oferta** a la proposición firme y completa, proveniente de un tercero, para celebrar un contrato con esta Municipalidad.

ARTICULO 19: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la Municipalidad. Si así se hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho.

ARTICULO 20: ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado de la licitación, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación, hagan u omitan actos relativos a sus funciones,
- Para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan u omitan actos relativos a sus funciones,
- Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan u omitan actos relativos a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, apoderados, gerentes, empleados, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

La comprobación de que en un llamado a licitación pública se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa, o formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo sea factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera sea el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

En tal caso podrá realizarse un nuevo llamado, por el mismo procedimiento de selección, debiendo invitarse además de los nuevos interesados, a los oferentes del anterior llamado.

ARTICULO 21: DÍAS HÁBILES

Queda establecido que donde se mencionan **días** en estas disposiciones, debe entenderse que son días hábiles para la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 22: CASOS NO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Todo cuanto no este expresamente previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones se regirá por lo establecido en la Leyes N° 5571 y 3079 y Decretos 3056/04 y 4800/72, modif. y complementa la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas y Resoluciones Municipales. Para cualquier cuestión que se suscite las partes pactan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para todas las notificaciones derivadas de la presente licitación se tendrán por válidos los domicilios especiales fijados en la ciudad de Curuzú Cuatía.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE ANGEL ANTONIO GOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)

LICITACION PRIVADA N° 03-2022

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**LICITACIÓN PRIVADA N° 03/22.-****OBRA: RENOVACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE MITÁ RORÍ****UBICACIÓN: Ciudad de CURUZÚ CUATÍA (CORRIENTES)****1.- OBJETO**

El objeto del presente Pliego es el de establecer las Condiciones Particulares para el llamado a **LICITACIÓN PRIVADA N°03 /2022**, para la contratación y ejecución de la Obra de la referencia, detallada en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y Planos que norman la ejecución de la misma.

La presente Obra se regirá ante cualquier duda o trámite legal por la Ley N° 3079/72 de Obras Públicas y sus Decretos reglamentarios N° 4800/72 y modificatorias a éste, el Pliego General Únicos Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas (Decreto N° 3019/73), como así también por las cláusulas del presente pliego.

Las ofertas deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y condiciones particulares establecidas en el presente Pliego.

2.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - LUGAR Y FECHA DE APERTURA

La Recepción de Ofertas: se efectuará el día **jueves 5 de Enero de 2023**, hasta las **09 (nueve) horas**, en la Secretaría de Hacienda del Palacio Municipal de la ciudad de Curuzú Cuatía sito en Berón de Astrada 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía. Toda la documentación deberá presentarse de acuerdo al **Pliego de Condiciones Generales**.

Vencido dicho plazo, no se aceptarán, por ninguna razón, presentaciones de ofertas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado.

Si el día previsto para la realización de tal acto, resultare feriado o declarado asueto administrativo, éste se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente, o bien se procederá en esa oportunidad a comunicar una nueva fecha y hora de apertura.

La apertura de Ofertas: se efectuará el mismo **jueves 5 de Enero de 2023**, hasta las **10:00 (diez) horas** en la **en el Salón Dorado de los Intendentes en el Palacio Municipal de Curuzú Cuatía**, en presencia de los oferentes que deseen asistir y de la **Comisión de Preadjudicación dispuesta al efecto**.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)

LICITACION PRIVADA N° 03-2022

3.- PRESUPUESTO OFICIAL Y CAPACIDAD OFICIAL (C.T.C.I.) DE LA OBRA**3.1 PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de las obras objeto del presente llamado a la **LICITACIÓN PRIVADA** se establece en la suma tope de **PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$48.550.000,00)** mes básico **NOVIEMBRE/2022**, **Planilla de Presupuesto, Rubros e Incidencias para Certificaciones**, que forma parte de la presente documentación. Se tomará como referencia para Jornales el del mes básico del Presupuesto Oficial, según Planilla que confecciona mensualmente el Departamento de Insumos y Costos de la Dirección de Planificación y Obras.

3.2 VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$ 45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL)

4.- CONTRATACIÓN DE LA OBRA:

La contratación de las obras objeto del presente pliego se hará por el sistema de **Ajuste Alzado considerando Precio al Presupuesto Oficial**. La misma se ajustará de acuerdo a los planos, planillas y demás documentos que sirven de base a la **LICITACIÓN PRIVADA**, debiendo considerarse que los valores de los materiales, mano de obra y demás elementos integrantes de la oferta son precios fijos, para la certificación y pago. El oferente deberá ejecutar los trabajos completos por una suma única y global. Se provee un anticipo financiero de **\$10.000.000 (PESOS DIEZ MILLONES) del monto del Contrato** que se amortizará por los Certificados de Obra ha emitirse aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al anticipo, todo de acuerdo al Art. 15 de la Ley 3079/72 y de acuerdo a lo previsto en el Decreto Reglamentario 4800/72. Se aclara que el otorgamiento del anticipo será concedido previa garantía satisfecha por el Contratista, en todo de acuerdo a las exigencias establecidas en el Art. 13 de la Ley 3079/72 y Decreto N° 4800/72.

5.- PEDIDO DE ACLARACIÓN Y/O CONSULTA

Todo Oferente que necesite cualquier aclaración y/o consulta sobre los documentos de la **LICITACIÓN PRIVADA**, puede solicitarla hasta **cinco (5) días hábiles** (administrativos) antes de la fecha de apertura del **LICITACIÓN PRIVADA** y deberán presentarse por escrito, personalmente, correo electrónico a licitaciones@curuzu.gov.ar consultas (3774) 15-401393 (administrativas) y y al teléfono (3774) 15-401226 (técnicas).

Las consultas que se realicen personalmente deberán presentarse en la mesa de entrada de la **Municipalidad de Curuzú Cuatíá ubicada en planta baja del Palacio Municipal sito en calle Berón de Astrada 565 de esta Ciudad, en el horario de 7:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos**, siendo la fecha de presentación la del sello que la Administración coloque en el escrito.

Para los casos de consultas por medio de correo electrónico, éstas deberán ser dirigidas a la dirección precedentemente indicada de la Municipalidad de Curuzú Cuatíá como

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



Dr. JOSE MANUEL DEL RIGOVEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)

LICITACION PRIVADA N° 03-2022

fecha de presentación de la consulta, la fecha de recepción del envío del interesado en el domicilio del comitente.

El Comitente no está obligado a contestar consultas cuyas respuestas estén explícitas o implícitamente contenidas en los documentos del **LICITACIÓN PRIVADA**.

Los interesados deberán notificarse inexcusablemente de todas las aclaraciones efectuadas por la **MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA**, en la dependencia donde retiró la documentación, hasta **2 (dos) días** hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas, la no concurrencia en dicho plazo, dará lugar a la repartición a entender que el oferente se encuentra en conocimiento y aceptación de las Circulares emitidas por la repartición.

7.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes quedan obligados a mantener sus ofertas durante **SESENTA DÍAS (60)**, a partir de la fecha de apertura de la Licitación Privada.

8.- FORMA DE COTIZAR:

El Oferente deberá cotizar la obra en números y letras, la oferta deberá presentarse debidamente completados, firmados, sellados por el oferente y su representante técnico.

Juntamente con la oferta se presentará el Plan de Trabajos y Curva de inversión

A los efectos de la cotización las ofertas deberán ajustarse a las normas que se indican a continuación:

- a) El precio de la obra se cotizará en Pesos (\$) nominales fijos e invariables en el futuro.
- b) El oferente asume la responsabilidad de las procedencias previstas para los distintos materiales, de las reales distancias de origen a obra y del medio para su transporte. Los eventuales cambios que se produzcan no darán derechos a reclamo alguno por parte del Contratista.
- c) El monto de obra ofertado deberá incluir todos los materiales y mano de obra de todos los trabajos necesarios para la correcta terminación y habilitación de la obra que se contrata, aunque no se detallan explícitamente en la presente documentación.
- d) Se tomará como referencia para el cálculo los Jornales que confecciona y emite mensualmente el Departamento de Insumos y Costos de la Dirección de Planificación y Obras, se adjunta Planilla emitida por el premencionado Departamento y como mes de cálculo de Presupuesto el correspondiente al mes básico del Presupuesto Oficial.
- e) No se admitirán descuentos en los precios ofertados. En caso de que la oferta presente precios con descuentos, se considerará "**precio de oferta**", aquel que no contenga el descuento.
- f) Los Oferentes deberán cotizar la ejecución de la obra tomando como mes básico el del **Presupuesto Oficial**

9.- REPRESENTANTE TÉCNICO

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)

LICITACION PRIVADA N° 03-2022

El contratista es responsable de la conducción técnica de la obra, y deberá contar en la obra con un profesional Ingeniero o Arquitecto, salvo caso que el contratista ostente estos títulos, en cuyo caso podrá ejercer las funciones del representante técnico.

El representante técnico es responsable solidario con el contratista, por todo daño o perjuicio que ocasione a la Administración por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.

La administración rechazará toda propuesta en la que se pruebe que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas, en un mismo Acto.

El Representante Técnico deberá ser aceptado por la Administración.

10.- VARIANTES

No se admitirá variantes respecto de la oferta propuesta.

11.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL SOBRE N° 2

La presentación de la oferta podrá hacerse hasta la fecha y hora indicada en el punto 2) del presente Pliego de Condiciones Particulares, debiendo realizarse en un solo sobre DENOMINADO SOBRE N° 1, cerrado, que contendrá el SOBRE N° 2, que exteriormente llevará la inscripción que aparece en el Anexo 2 de la presente.

Serán causales de rechazo de la oferta, en el mismo acto de apertura, la no presentación de aquellas expresamente prevista en el Pliego de Condiciones Generales, como así también el incumplimiento total o parcial del contenido del SOBRE N° 2, las que se detallan a continuación:

a) Propuesta económica u Oferta: se presentará en original y duplicado, debidamente completo, firmado y con aclaración de la rúbrica correspondiente, por el titular o apoderado del oferente, y su Representante Técnico y certificado por escribano público.

b) Planilla de Presupuesto

c) Plan de Trabajos y Curva de Inversiones y Curva de Descuentos de Anticipo, el que deberá ser estrictamente proporcional a los avances de Obras previstos, todos debidamente suscriptas por el oferente y el representante técnico, lo cual implica que la devolución del mismo se efectuará en proporción a lo realmente certificado, lo que será analizado en la Comisión de Adjudicación. Esto también se refiere al Plan de Trabajos y Curvas de Inversiones

12.- IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES:

Los oferentes presentes podrán efectuar las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados con el acto licitatorio. Se efectuarán en forma verbal y constarán en el acta, resolviéndose conjuntamente con la licitación.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JUAN ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)

LICITACION PRIVADA N° 03-2022

Estas observaciones no tendrán carácter de impugnación formal y sólo serán tomadas en cuenta para el análisis de las ofertas.

13.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la Obra será de **180 (ciento ochenta) días corridos** y comenzará a regir desde la fecha del acta de inicio de obra hasta la fecha del pedido por parte del Contratista a efectuar la recepción provisoria, la que deberá cumplir las formalidades del Capítulo 13 del Pliego de Condiciones Generales.

Ante la necesidad debidamente justificada de la prórroga de dicho plazo el procedimiento para otorgarla **deberá ajustarse estrictamente al Pliego de Bases y Condiciones Generales.**

14.- GARANTÍA DE LA OFERTA

La garantía de la Oferta será igual al valor resultante de aplicar el **UNO POR CIENTO (1%) al importe del Presupuesto Oficial** establecido en el presente pliego. Esta garantía podrá ser constituida en la forma establecida en el Dto. 666/83, por plazo mínimo de **sesenta (60) días** estipulado para el mantenimiento de oferta, no aceptándose otra forma que la establecida en el mencionado decreto.

15.- INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

El contratista se constituirá con la inspección de obra para suscribir al Acta de inicio de las obras, dentro de los diez días corridos de la firma del contrato, si coincidiera con el replanteo de la obra, caso contrario se **computará (15) quince días**, a partir del mismo se comienza a contar el plazo de ejecución de la obra.

16.- PENALIDADES POR MORA

Las demoras, ocurridas en el cumplimiento de los plazos contractuales, darán lugar a las multas que se establecen el Art. 8.7 y 8.8 del Pliego de Condiciones Generales; estas podrán ser descontadas de los certificados pendientes de emisión o futuros que se le otorguen, de acuerdo con el Art. 30 de la Ley 3079

Cuando las multas aplicadas alcancen al **diez por ciento (10%)** del monto del Contrato, la Administración podrá rescindirlo o convenir con el Contratista las condiciones de prosecución de las obras.

17.- SEGUROS**a) Del personal de Inspección:**

El contratista de la obra deberá asegurar al personal de inspección de accidentes personales, de incapacidad transitoria y permanente (parciales y totales), muerte, atención y servicios médicos y farmacéuticos (totales y completos), durante el plazo que medie desde el Acta de Inicio de obra hasta la **Recepción Definitiva**, no aceptará pólizas

La Póliza de accidentes Personales deberá tener un Capital Asegurado por la suma no inferior a **\$ 100.000.- (Pesos: CIENTO MIL)**.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JUAN MIGUEL RIGOVEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)

LICITACION PRIVADA N° 03-2022

Las pólizas a nombre de cada persona deberán venir acompañadas del recibo del pago de las mismas al contado y por el plazo total de duración de la obra preestablecida

De igual manera se deberá proceder para las pólizas de accidentes de trabajo según la nueva legislación vigente y sobre la base de los sueldos reales de cada persona en el momento de la suscripción de la Póliza. Para la adjudicación de ambos seguros deberá considerarse la nómina que suministra la inspección.

El adjudicatario de las obras deberá requerir a la brevedad, nómina y sueldos exactos del personal afectado a la obra y que deberá ser asegurado. Dichos seguros deben ser constituidos taxativamente antes del inicio de la Obra.

b) Del Personal Obrero

Se deberá prever un seguro Obligatorio y A.R.T., para la totalidad del personal obrero, incluyendo a los Subcontratistas empleados en las obras.

c) Del Seguro de la Obra

El contratista además del Seguro de caución, deberá asegurar la obra en ejecución y hasta su recepción definitiva contra riesgo de Incendio por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-)** por evento y hasta alcanzar el monto de la Obra, esto igual para el **Seguro de Responsabilidad Civil.**

d) Del Seguro contra Terceros

El Seguro contra Terceros deberá cubrir todas las responsabilidades civiles por daños a terceros o de propiedad de terceros provocados por la ejecución de las obras o accidentes en las mismas. Cabe aclarar que la misma deberá tener cobertura hasta la recepción definitiva de la Obra y el Capital será en ambos casos igual a **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00).**

Se deja expresa constancia que no se dará curso a ninguna tramitación interpuesta por el contratista, relativa a la obra, mientras el mismo no de cumplimiento a todos los requisitos enunciados en el presente pliego, debiendo las pólizas suscribirse a nombre de **LA MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, BERON DE ASTRADA N° 565, CUIT 30-99905709-4** Cabe asimismo agregar que la Contratista deberá dar estricto cumplimiento a la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, proveyendo a la Inspección y Sobrestante en su caso de todos los elementos de seguridad que estos determinen para la seguridad del personal afectado a la Obra.

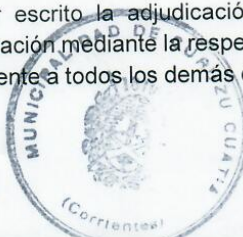
18.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La adjudicación se hará a la oferta más conveniente y que cumpla con todas y cada uno de los requisitos mínimos establecidos en el Art. 5 del Pliego de Condiciones Generales, y el Art. 11 del presente Pliego.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el **Art. 18 de la Ley 3079.**

La Administración comunicará por escrito la adjudicación a quien resulte elegido, posteriormente se realizará la aprobación mediante la respectiva Resolución Ministerial. Asimismo se notificará fehacientemente a todos los demás oferentes del resultado de la

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INOUE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)

LICITACION PRIVADA N° 03-2022

LICITACIÓN PRIVADA, utilizando idéntico mecanismo y se procederá a la devolución de las garantías de ofertas, al titular o apoderado de la firma, bajo recibo.

19.- AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES

El contratista con anterioridad a la suscripción al Acta de Inicio de la Obra deberá presentar el **Plan de Trabajo y la Curva** de Inversiones corregido de acuerdo con las observaciones comunicadas por la Dirección junto con la adjudicación y la real fecha de inicio. La que deberá estar de acuerdo a la Planilla de Incidencia efectuada por la Administración.

20.- GARANTÍA DE CONTRATO

El Adjudicatario deberá presentar dentro de los **diez (10) días** de notificado la adjudicación, la documentación que acredite la constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, para la suscripción inmediata del contrato.

El incumplimiento de los requisitos anteriores en tiempo y forma, otorgará derecho al Comitente a optar por revocar la adjudicación y ejecutar la Garantía de Oferta.

El adjudicatario afianzará el cumplimiento del contrato mediante una garantía equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto contractual, en cualquiera de la forma prevista de acuerdo con las formalidades establecidas en el Decreto N° 666/83.

La garantía de contrato se devolverá en tiempo y forma según el Art. 8.2.66 del Dto. N° 3019, aprobatorio del Pliego General Único de Bases y Condiciones.

21.- MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN

La Administración efectuará dentro de los primeros quince días corridos de cada mes, la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, será efectuada por la Inspección con asistencia del Representante Técnico del Contratista. La ausencia del Representante Técnico determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

El resultado de la medición se asentará en el Libro de Ordenes de Servicios que lleva la Inspección.

Las mediciones parciales mensuales tienen el carácter provisorio y están supeditadas al resultado de las mediciones finales que se realicen para las recepciones provisorias, parciales o totales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.

22.- PAGOS DE LOS CERTIFICADOS

El pago de los certificados se hará efectivo dentro de los **60 (sesenta) días corridos** contados a partir del primer día del mes siguiente al que fueron realizados los trabajos de inspección que determinan el avance mensual por parte de la Secretaría de Obras Públicas de la municipalidad de Curuzú Cuatía. Con un anticipo financiero de **\$10.000.000 (PESOS DIEZ MILLONES)**.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MANUEL ALFARO IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)

LICITACION PRIVADA N° 03-2022

23.- RECEPCIÓN DEFINITIVA Y FONDO DE REPARO

El plazo de garantía de las Obras se establece en ciento ochenta días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional de la Obra terminada, será obligación del Contratista durante dicho período, el mantenimiento, reparación y/o reconstrucción de los trabajos, para que la Obra cumpla con su fin previsto.

La Recepción definitiva de las Obras se efectuará con las mismas formalidades que la Recepción Provisional, previa comprobación del buen funcionamiento de la Obra. Del importe de los certificados por obras autorizadas, se deducirá el **CINCO POR CIENTO (5%)** que se retendrá en concepto de Fondo de Reparación hasta la recepción definitiva como garantía de la ejecución de la obra.

El fondo de reparo deberá ser constituido de acuerdo a lo estipulado en el Dto. N° 666/83.

DATOS IMPOSITIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA: (CUIT 30-99905709-4).-

La condición de la Municipalidad de Curuzú Cuatía en el I.V.A., es de Responsable Inscripto. La Municipalidad de Curuzú Cuatía es agente de retención del Imp. sobre los Ingr. Brutos e Imp. a las Ganancias.-

LOS OFERENTES LOCALES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A TRES AÑOS, A EFECTOS DE GOZAR DE LOS BENEFICIOS DE LA ORDENANZA N° 2581/08, DEBEN ESTAR AL DÍA CON LAS TASAS E IMPUESTOS CUYA RECAUDACIÓN ESTÁ A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. MIGUEL ANGEL RICOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PRIVADA N° 03-2022

 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA (CORRIENTES)
LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2022
La Municipalidad de CURUZU CUATIA llama a Licitación Privada para renovación de Parque Urbano. - OBJETO: RENOVACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE MITA RORI CURUZU CUATIA CORRIENTES RESOLUCIÓN (D.E.M.) N°: 575. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 48.550.000,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL) VALOR DEL PLIEGO: \$45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL) VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: días hábiles administrativos, en horario de 07:00 a 13:00 hs., en la Mesa de Entradas de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.- También se podrá consultar el Pliego en la siguiente dirección de internet: http://www.curuzu.gov.ar/, opción "Convocatorias y Licitaciones".- CONSULTAS TÉCNICAS SOBRE LA PRESENTE LICITACION PRIVADA SOLICITARLAS AL SR. SEC. DE OBRAS PÚBLICAS JONATAN RICCIOTTI (03774) 15-401226 / CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: (03774) 15-401393 / dirección de internet: licitaciones@curuzu.gov.ar PRESENTACIÓN DE OFERTAS: HASTA EL JUEVES 5 DE ENERO DE 2023 HASTA LAS 9 HS , en la secretaría de HACIENDA de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en el Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.- APERTURA DE OFERTAS: el día JUEVES 5 DE ENERO A LAS 10 HS, en el SALÓN DORADO DE LOS INTENDENTES, ubicado en Berón de Astrada N° 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.- IRIGOYEN JOSÉ MIGUEL ÁNGEL - INTENDENTE MUNICIPAL.- JUAN ANGEL LOPEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION GENERAL

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía





**Gobierno
Provincial**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

**OBRA: PROYECTO DE READECUACION PARQUE
MITA RORÍ-
CURUZU CUATIA CORRIENTES –**

**UBICACIÓN: CURUZU CUATIA. - PROVINCIA
DECORRIENTES.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 31.235.880,87

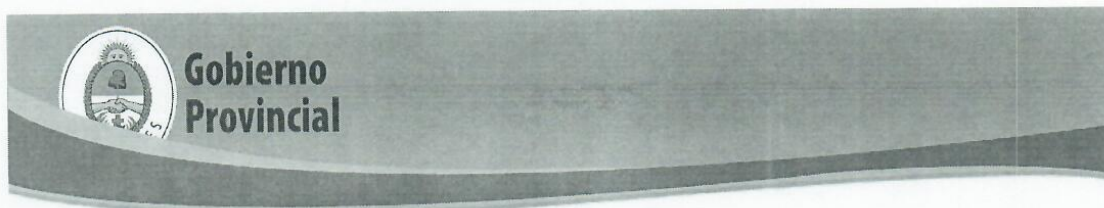
LICITACION PRIVADA N°: 03/2022

**PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 MESES (180 DÍAS
CORRIDOS)**

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MIGUEL ANGEL RIGOVEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



INDICE

CONSIDERACIONES GENERALES

A. OBRAS PERIMETRALES – ACCESO PRINCIPAL.

- A.1 CARTEL DE OBRA.
- A.2 INSTALACIÓN INTERNA DE AGUA, DESAGÜE Y BEBEDERO
- A.3 RAMPA DE ACCESO
- B. SEÑALÉTICA
 - B.1 CARTELERIA SEÑALÉTICA
 - B.2 Hº DE CASCOTE DE LIMPIEZA S/TERR. NAT. 5 CM DE ESP.
 - B.3 EJECUCIÓN DE CABEZAL
- C. ILUMINACIÓN
 - C.1 BAJADA DE ENERGÍA ELÉCTRICA
 - C.2 CABLEADO SUBTERRÁNEO
 - C.3 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO CON LED DE 4 MTS C/ARTEFACTO
 - C.4 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO CON LED DE 6 MTS C/ARTEFACTO
 - C.5 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS P/CASCADA Y P/FAROS
- D. CORDONES DE HORMIGÓN
 - D.1 CORDONES CONTENCION DE Hº DE 15 X 30 cm
- E. MOBILIARIO (BANCOS Y MESAS)
 - E.1 PROVISIÓN Y READECUACIÓN DE BANCOS Y MESAS
- I. VAGÓN
 - I.1 READECUACIÓN DE VAGON EXISTENTE INCLUYE INSTALACIÓN ELECTRICA
- J. NUEVO VIVERO
 - J.1 CONSTRUCCION DE MODULO EN MADERA E INSTALACIÓN (SUP. 30M2)
 - J.2 INSTALACIÓN DE AGUA PARA RIEGO

Dr. JUAN ANSEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. ROQUE A. DEL RIGOVEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



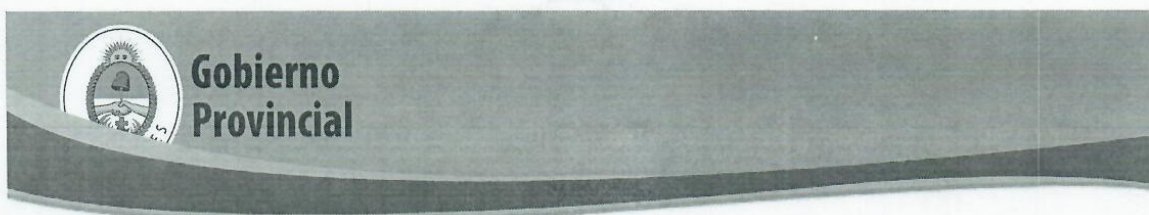
**Gobierno
Provincial**

- K. COMEDOR Y NUCLEOS SANITARIOS
 - K.1 CONSTRUCCION DE SANITARIOS (SUP. 50M2)
 - K.2 REFACCIÓN DE COMEDOR (SUP. 100M2)
- L. CASILLA DE INFORME TURÍSTICO
 - L.1 CONSTRUCCION DE SANITARIOS (SUP. 70M2)
- M. JUEGOS INFANTILES 9 MODULOS
 - M.1 KIT DE HAMACA INCLUSIVA
- N. SECTOR ESTAR DESCANSO
 - N.1 CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLA DE MADERA
- O. SECTOR FORTIN
 - O.1 CONSTRUCCION DE CERCO DE MADERA
- P. ISLA BUSQUEDA DEL TESORO Y CASADA
 - P.1 INSTALACION DE CAÑERIAS DE AGUA
 - P.2 REPARACIÓN DE REVOQUE

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

LICITACION PRIVADA N° 03/2022

OBRA: PROYECTO DE READECUACION DEL PARQUE MITAI RORÍ – CIUDAD DE CURUZU CUATIA – PROVINCIA DE CORRIENTES

UBICACIÓN: CURUZU CUATIA - PROVINCIA DE CORRIENTES.

CONSIDERACIONES GENERALES

CONSTRUCCIÓN DE VALLAS DE PROTECCIÓN Y DEMARCACIÓN DE ZONAS DE TRABAJO.

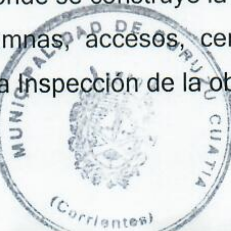
El Contratista deberá tomar las para realizar los apuntalamientos, entibaciones, vallas y defensas imprescindibles, señalizaciones permanentes verticales y horizontales (diurnas y nocturnas) durante toda la duración de la obra para evitar los daños que se puedan ocasionar a construcciones linderas y/o constituyan un peligro para las personas que trabajen en la obra o que transiten por ella.

Queda terminantemente prohibido producir el derrumbamiento o el empleo de métodos que puedan producir molestias a terceros.

Se tomarán precauciones por medio de carteles señaladores y/o indicadores y además deberán realizar también todas aquellas defensas que establezcan las leyes y ordenanzas vigentes en el lugar donde se construye la obra.

Las demoliciones accesorias (columnas, accesos, cercos, árboles, tapia, verjas, portones etc.) quedarán a juicio de la inspección de la obra.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MANUEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Gobierno
Provincial**

Todos los materiales provenientes de la demolición, salvo indicación contraria, deberán ser inventariados y trasladados por el Contratista a donde la Inspección de la obra lo indique y con la supervisión y autorización del o los propietarios y/o autoridades del edificio y/o propiedad.

Algunos materiales aprovechables en la misma obra (como cascotes, chapas, caños etc.) podrán ser utilizados siempre que fueran autorizados por escrito por la Inspección de la obra.

VIGILANCIA DE OBRA Y PROTECCIONES

Es responsabilidad del CONTRATISTA mantener vigilancia permanente en toda el área de

la obra, siendo único responsable de los robos o deterioros que puedan sufrir materiales,

estructuras, artefactos y demás elementos en su zona de trabajo. Tomará todas las precauciones a fin de evitar accidentes a personas, y daños a propiedades linderas.

Si a pesar de las precauciones adoptadas se produjeran - durante la ejecución de la obra y

hasta la recepción provisoria de la misma - accidentes o perjuicios a personas o cosas, el

CONTRATISTA queda obligado a reparar el daño causado e indemnizar por el perjuicio producido.

HIGIENE Y SEGURIDAD

En todo lo relativo a Higiene y Seguridad en el Trabajo para la actividad de la

Construcción, operará lo establecido por la Ley Nacional 24.557 y su reglamentación, el

Decreto 911/96, las resoluciones, disposiciones y demás normas vigentes y futuras, así

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE WILSON ANGEL RIGOVEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Gobierno
Provincial**

como las ordenanzas y reglamentaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes que resulten de aplicación.

INSTALACIÓN BAÑO QUÍMICO PARA PERSONAL AFECTADO A LA OBRA.

Se adopta como solución temporal.

La contratista deberá proveer e instalar para uso de su personal en la cantidad que sea necesaria y por el tiempo que dure la obra baños químicos los que cumplirán las siguientes condiciones mínimas de uso. -

Las dimensiones mínimas del baño químico, serán de 1,20 x 1,20 mts, construido en fibra de vidrio, papelería, bolsas de residuos, papel higiénico, flete y personal destinado al mantenimiento, capacitado para el traslado y retiro de las Municipios, como así también estará asegurado el desagote con tanque atmosférico para el servicio de limpieza y desagote de los mismos.

Será responsabilidad del Adjudicatario, la Instalación y el repliegue de los bienes, como así también los gastos derivados del funcionamiento, mantenimiento y reparación de los equipos incluidos en la instalación de los baños químicos. -

Medición y pago:

La medición del ítem realizará por Municipio instalada y en uso, la que estará aprobada por la Inspección de Obra una vez instalado en obra. El pago se efectuará al precio unitario de contrato prorrateándose el pago a lo largo de la Obra. -

1. TRABAJOS PRELIMINARES

Antes de la realización del replanteo, el Contratista procederá a limpiar, rellenar y nivelar el sector donde se construirán las obras (plaza y la cancha de fútbol y básquet). La limpieza del terreno se efectuará hasta una distancia tal que aseguren la estabilidad de lo construido.-

1.2 OBRADOR

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JUAN ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



El contratista deberá prever la instalación de un obrador para guardado y cuidado de los elementos necesarios del contratista en el predio de la obra o el lugar donde designe la inspección, el mismo se mantendrá hasta la finalización de los trabajos.-

Medición y pago:

La medición del ítem realizara por Municipio terminado y aprobado por la Inspección de Obra una vez instalado en obra. El pago se efectuará al precio unitario de contrato estipulándose una fracción del pago del 80% al inicio y el 20% al finalizar la obra y realizar el tratamiento del lugar del obrador.-

1.3 Retiro de escombros

La contratista deberá prever los equipos y personal necesario para el retiro de escombros y/o basuras, ramas, etc.- que puedan haber en la zona de obra y de lo que se puedan generar como producido de los propios trabajos de la obra. El lugar de destino de los mismos serán indicados por la inspección, podrá surgir la necesidad de llevarlos a disposición final de acuerdo al tipo de residuo.-

Medición y pago:

La medición del ítem realizara por metro cúbicos transportado o movidos y aprobado por la Inspección de Obra, según los planos de proyecto y las lugares determinados en obra de acuerdo al proyecto. El pago se efectuará al precio unitario de contrato.-

1.4 Replanteo

El Contratista ejecutará el Replanteo con los elementos apropiados que extremen exactitud en las operaciones, las que serán verificadas por la Inspección de Obras. - Los niveles de la obra que figuren el Plano general estarán referidos a una cota +/- 0,00 que fijará la Inspección en el terreno y que se materializará en el mismo con un mojón que a tal efecto deberá colocar el Contratista y cuya permanencia e inamovilidad preservará.

Medición y pago:

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá





La medición del ítem anterior se realizara por metro cuadrado terminado y aprobado por la Inspección de Obra, según los planos de proyecto y las longitudes medidas en obra. El pago se efectuará al precio unitario de contrato.

2. MOVIMIENTOS DE SUELO

Con el objeto de llevar las zonas de uso de el Parque y los accesos a niveles acordes al desplazamiento de la población y a los desagües pluviales se requiere la realización de los siguientes trabajos de movimientos de suelo:

2.1 Terraplenamiento

La contratista deberá proveer los equipos y el personal necesarios para la realización del movimiento de suelo para llevar a cota las zonas del Parque, , de necesitar suelo la Municipio le indicara el lugar de extracción que no estará a una distancia mayor de 900 metros.-

Medición y pago:

La medición del ítem anterior se realizara por metro cúbico terminado y aprobado por la Inspección de Obra, según los planos de proyecto y las longitudes medidas en obra. El pago se efectuará al precio unitario de contrato.

2.2 Desmonte

La contratista deberá proveer los equipos y el personal necesarios para llevar a los niveles de construcción, el mismo podrá utilizarse para el relleno de las zonas que sean necesarias, de sobrar la inspección indicará el lugar de depósito y distribución. -

Medición y pago:

La medición de los ítems anteriores se realizará por metro cúbico terminado y aprobado por la Inspección de Obra, según los planos de proyecto y las longitudes medidas en obra. El pago se efectuará al precio unitario de contrato.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. MIGUEL ANGEL RIGOVEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



A. OBRAS PERIMETRALES – ACCESO PRINCIPAL.

A.1 NUEVO CARTEL DE INGRESO

En el Ingreso Principal se deberá retirar la cartelería existente según figura en la Planimetría general y re ubicar o reutilizar en otro sector del Parque.

Se conservará el acceso principal y se adicionaran proveerá colocaran letras corpóreas o de chapa pintada con la leyenda “PARQUE MITA RORI” según detalle en los planos adjuntos-

Además es la Contratista responsable de informar a la Inspección de obra la materialización del Cartel de Obra pertinente que cumpla con los requerimientos de habilitación pertinentes.

Serán colocados convenientemente para su uso correspondiente, y la Contratista deberá plasmar en un plano impreso en escala conveniente que deberá estar disponible para la Inspección de obra en todo momento.

A.2 INSTALACIÓN INTERNA DE AGUA, DESAGÜE Y BEBEDERO.

La Contratista en conjunto con la Inspección de Obra realizará tareas de relevamiento de las instalaciones de agua y desagüe.

Teniendo presente el estado de conservación de las mismas se optará por el remplazo del artefacto o su refacción. Al igual que la instalación de agua y los desagües.

A.3 RAMPA DE ACCESO

La Contratista deberá prever la implementación de todas las señalizaciones en cada zona que requiera en este trabajo.

B.1 CARTELERIA SEÑALETICA

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. MIGUEL ANGEL RIGOLEY
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



**Gobierno
Provincial**

1. Los carteles de ingreso a locales que sujetaran a las paredes con una estructura artesanal metálica, la cual sostendrá las luces correspondientes al diseño y el cartel en si mismo, el cual se realizara en madera y metal con letras corpóreas metálicas en color blanco.

Se proveerán se implantará carteles indicativos de los espacios y sectores que figuren en la planimetría de obra y detalles adjuntos.

2. Los carteles con imágenes para sacarse fotos se realizaran en estructura metálica tubo estructural de 20 x 30 soldado y madera , con un panel que contendrá un vinilo con la imagen propuesta o similar, acorde a la temática del parque. Su ubicación se dará de acuerdo a planos.

Medición y pago:

La medición del ítem anterior se realizará por unidad terminado y aprobado por la Inspección de Obra, según los planos de proyecto y las longitudes medidas en obra. El pago se efectuará al precio unitario de contrato. -

C. ILUMINACIÓN

C.1 Bajada de Energía Eléctrica

Se procederá a la conexión eléctrica de los consumos referidos al parque en un punto del mismo en columna de acometida eléctrica donde se encontrará el gabinete de medición y el tablero principal que protegerá los circuitos eléctricos de iluminación y demás conectado en el parque.

El conductor será subterráneo tetrapolar de sección no menor a 16mm², desde el punto que indique la prestadora de energía.

El tablero eléctrico tendrá protecciones contra sobrecargas, cortocircuitos y contactos indirectos para todos los circuitos instalados tanto de iluminación vial, como la del parque y las instalaciones de sistema de bombeo de las aguas danzantes, la casilla

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL RIGOLEY
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



**Gobierno
Provincial**

de informe turístico, comedor y otras instalaciones que se vayan construyendo.
Poseerá su propia puesta a tierra con su debida cámara de inspección.

Instalación eléctrica de los diferentes sectores.

Conductos.

La instalación eléctrica de las distintas áreas se realizará con conductos de PVC aptos para doblado en frio de sección acorde a la cantidad de conductores previstos en los planos de instalación eléctrica de cada uno de los sectores.

Las cajas, conectores y uniones serán del mismo material.

Conductores.

Los conductores eléctricos serán normalizados, de las secciones indicadas en los planos eléctricos.

Se respetaran las reglas del buen arte en el montaje de los conductos y conductores.

Tableros eléctricos.

De PVC con las correspondientes protecciones generales contra cortocircuito, sobrecargas y contacto eventuales, además de la protección de cada circuito eléctrico, acordes a la sección de los conductores.

El montaje de estos conductores se realizará en todo acuerdo al pliego de especificaciones generales de la instalación eléctrica.

C.2 Cableado Subterráneo

Se procederá a realizar la alimentación eléctrica de todos los artefactos de iluminación montados en columnas con cable subterráneo tetrapolar de medidas acordes a las cargas. Los circuitos serán:

Iluminación vial perimetral y de veredas (11 columnas) distribuidos en tres circuitos unipolares.

Circuitos de iluminación del parque (21 columnas) en seis circuitos unipolares.

Alimentación casilla informes.

Alimentación comedor y baños.

Alimentación bombas aguas danzantes.

Para los circuitos de interconexión desde el tablero general y entre tableros de columnas, se utilizarán conductores subterráneos de doble aislamiento de PVC

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MANUEL ANGEL GOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



provistos por el Comitente, cuya sección será la indicada en los planos. Las secciones indicadas deberán ser verificadas por el Contratista.

Una vez completada la instalación se realizarán mediciones con voltímetro, en la totalidad de los circuitos, a fin de verificar la caída de tensión.

- Entre fase y neutro en el punto de entrega, a la línea de alimentación, desde la red pública.

- Entre fase y neutro en la última columna.

Ambas mediciones se realizarán en la fase más cargada y de mayor extensión.

La alimentación de energía de los tableros de columnas al equipo auxiliar de la luminaria será realizada independientemente y por luminaria, con cable tipo "taller" suministrado por el Comitente, donde el aislamiento de los conductores estará constituida por una vaina de forma circular y espesores uniformes. La sección del conductor de cobre no será inferior a 2,5 mm². La acometida de cables al tablero de comando y protección se realizará por la parte inferior. Todos los conductores deberán tener anillos numerados para su identificación.

Conductos y accesorios de PVC

En caso de ser necesario, los cruces se harán en cañeros con caño de PVC embebidos en hormigón. Se emplearán tubos de policloruro de vinilo rígido, tipo reforzado, de 110 mm de diámetro.

Cámara de Inspección y tapas para cámaras de inspección

En caso de ser necesario, los tramos principales de conductos de PVC así como los de interconexión o cruces de calles, se comunicarán entre sí por medio de cámaras las cuales deberán ser construidas por el contratista.

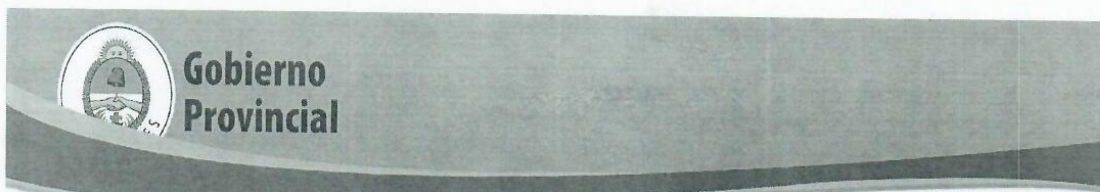
Conducciones a la vista

Si hubiere, la alimentación de las luminarias y las partes que queden a la vista de las conducciones longitudinales se harán utilizando caños de acero cincados o cadmiados, según Norma IRAM 2100 "Caños de acero para instalaciones eléctricas (tipo pesado)", con accesorios estancos.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RICOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



C.3 Provisión e Instalación de luminarias de Alumbrado Público con LED de 4 mts c/Artefacto.

Se realizará el repaso de la iluminación existente en el parque reemplazando las columnas y artefactos en malas condiciones y agregando aquellas que hicieren falta en los lugares determinados en los planos del proyecto.

El Contratista para la realización de los trabajos, debe tener en cuenta que la obra no afecte cables, caños o cualquier otra instalación. A ese efecto deberá verificar, con suficiente antelación, la información disponible sobre las redes con las empresas y entes públicos. El deterioro de cualquiera de dichas instalaciones, corre por cuenta y cargo del Contratista, en función de lo que determine cada uno de los Entes respectivos.

Para el montaje de las columnas y artefactos a utilizar, remitirse al pliego de condiciones generales de instalación eléctrica, al igual que el cableado subterráneo de conexión de los mismos.

C.4 Provisión e Instalación de luminarias de Alumbrado Público con LED de 7 mts c/Artefacto

Se procederá a la provisión y montaje de columnas y artefactos descriptos a continuación. Corresponden 11 (once) colocados en las veredas del parque que dan a las calles TARRAGO ROS, COMTE ANDRESITO y EJERCITO ARGENTINO. Estarán alimentados desde el tablero del parque.

Las columnas serán de H°G° fabricadas con tubos de acero según las normas IRAM 2591 y 2620. Dicha columna es apta para alumbrado público y de la vereda simultáneamente. Los detalles constructivos ver en plano adjunto.

El tablero interno de las columnas serán de la marca Epoxiformas tipo TCL o similar, incluirá una bornera de conexiones e interceptores fusibles J15 dispuestos sobre una base de pertinax o resina epoxi.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



**Gobierno
Provincial**

Para los circuitos de interconexión desde el tablero general y entre tableros de columnas, se utilizarán conductores subterráneos de doble aislamiento de PVC provistos por el Comitente, cuya sección será la indicada en los planos. Las secciones indicadas deberán ser verificadas por el Contratista.

Una vez completada la instalación se realizarán mediciones con voltímetro, en la totalidad de los circuitos, a fin de verificar la caída de tensión.

- Entre fase y neutro en el punto de entrega, a la línea de alimentación, desde la red pública.

- Entre fase y neutro en la última columna.

Ambas mediciones se realizarán en la fase más cargada y de mayor extensión.

Se instalarán columnas de 7mts. de altura libre con brazos de 1 metro de longitud y ángulo de 15°, y brazo de a,20m para artefactos. Los artefactos serán STREET LED 100 W y de 60 W CON FOTOCÉLULA o similar. Iluminaran la calle y la vereda respectivamente. Deberán conectarse a tableros de iluminación general que se indica en plano adjunto.

Los artefactos deberán alcanzar los valores de luminancia e iluminancia requerida por la Norma IRAM-AADL J2022. Todos los materiales, componentes y equipos deberán cumplir con las recomendaciones de las normas IRAM (Instituto Argentino de Racionalización de Materiales), si hubiese materiales, componentes y equipos que no contasen con normativas nacionales, los mismos deberán ajustarse, entre otras, a las recomendaciones de alguna de las siguientes normas: ANSI – American National Standard Institute ASTM – American Society Testing Materials CENELEC – Comité Europeo de Normalización Electromecánica DIN – Comisión Electromecánica Internacional IEC – Comisión Electrónica Internacional VDE – Verband Deutsche Elektrotechniker EN – Norma Europea.

Todos los equipos deberán contar con un dispositivo protector de sobretensiones.

Colocación de columnas.

Bases de fundación

Las bases de fundación serán del tipo prefabricado "in situ" en un todo de acuerdo a los esquemas adjuntos, utilizando moldes desmontables, perfectamente contruidos y mantenidos para lograr superficies lisas y líneas de unión mínimas.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE WILSON ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Se dispondrán las escotaduras respectivas para la entrada de los cables subterráneos.

También se construirán sobrepases, cuando resulte necesario. En el caso de columnas con placa de fijación, se empotrarán los insertos necesarios para la fijación de las mismas.

Si la resistencia del suelo o la presencia de otras instalaciones, o el declive del terreno impiden la construcción de bases normales se deberán construir bases especiales, teniendo en cuenta:

- a) En caso de reducir la longitud de empotramiento deberá aumentar el diámetro de forma tal que supere el momento de vuelco.
- b) En caso de que la superficie superior de la base quede por debajo del nivel del pavimento, se deberá prolongar la misma (sin reducir la longitud de empotramiento de la base) en una altura equivalente al desnivel.

No se permitirá aumentar la longitud de empotramiento de la columna (es decir prolongar el caño) para que la columna conserve su altura libre respecto al pavimento. En caso que la Inspección de Obra lo requiera deberá rellenarse el entorno de la base de hormigón que se ha prolongado, hasta una distancia no menor de 1 (un) metro del borde de la misma en todo su perímetro. El contratista será responsable de la estabilidad, alineación y aplomo de las columnas.

Fraguado de bases.

Se permitirá la instalación de las columnas luego de transcurrido 7 (siete) días como mínimo desde el hormigonado de las bases.

Colocación de columnas, tendido de cables y montaje de artefactos

Fijación de columnas.

Cumplido el requisito indicado anteriormente se colocarán las columnas con todo cuidado, atendiendo a la alineación y aplomado respectivo, tarea que se realizará sin los artefactos, posteriormente el espacio entre la base y la columna, se rellenará con arena fina y seca, de igual calidad y características a la empleada para la construcción de bases.

Colocación y conexión de artefactos.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Se procederá a la instalación y conexión de los artefactos, cuya alimentación será realizada por el interior de las columnas.

Si no se conserva la alineación y verticalidad de las columnas una vez instalado el artefacto, se procederá a una nueva alineación y aplomado de las mismas.

Información a requerir.

El Contratista para la realización de los trabajos, debe tener en cuenta que la obra no afecte cables, caños o cualquier otra instalación. A ese efecto deberá verificar, con suficiente antelación, la información disponible sobre las redes con las empresas y entes públicos. El deterioro de cualquiera de dichas instalaciones, corre por cuenta y cargo del Contratista, en función de lo que determine cada uno de los Entes respectivos.

Eje de zanja y excavación para bases de columnas.

El eje de la zanja y las excavaciones para las bases de las columnas será trazado y/o ubicado en cada caso, de común acuerdo con el Contratista y la Inspección de Obra. Si aparecieran obstáculos imprevistos, el Contratista deberá ponerlo en conocimiento de la Inspección de Obra y tomar en cuenta sus instrucciones para la solución del problema. Si por algún motivo no se puede precisar los conductos existentes en el subsuelo, se hará un cateo previo para poder individualizar posibles obstáculos y determinar el eje de la zanja con la mayor seguridad. La profundidad de la zanja para el lecho de conductores será de 0,70 m.

Precauciones, retiro de escombros y reparación.

Las zanjas en las banquetas se efectúan a cielo abierto, debiendo el Contratista disponer de cajones en todo el largo en que se practiquen las mismas. Antes de oscurecer se deben tapar las zanjas o cubrirlas con empalizadas de madera, requisito que también deberá cumplirse en las excavaciones para las bases de fundación de columnas. El retiro de la tierra se efectuará inmediatamente de tapada la zanja, para lo cual el Contratista dispondrá de los elementos necesarios.

Se repondrán todos los elementos existentes antes de las excavaciones y se dejará perfectamente en condiciones, apisonado y nivelado el terreno circundante.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



**Gobierno
Provincial**

El Contratista efectuará por su cuenta el retiro de escombros y tierra que resultaren del zanjeo, debiendo entregar el terreno totalmente limpio y en la misma forma que antes de las excavaciones.

En lugares que existan lozas, contrapiso de hormigón o cualquier mejora existente que fuera deteriorada (cañería de gas, de agua, etc.) como consecuencia de la instalación deberá ser restituida por el Contratista en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.

Zanjas para conductores.

Los cables subterráneos se alojarán en zanjas del ancho necesario y 70 (setenta) cm. de profundidad, protegiéndose el conductor con una capa de arena de 20 (veinte) cm. de espesor y con ladrillos de obra colocados con su eje mayor normal al eje del cable. La arena a utilizar en los lechos para el tendido de conductores subterráneos deberá ser de características iguales a la empleada como material para las bases y cámaras de inspección. Inmediatamente después de colocado el cable, se procederá a rellenar con tierra apisonada preferentemente con medios mecánicos en capas sucesivas de 0,20 m de espesor.

Tendido de cables

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



JOSE MANUEL ANTONIO ROYEN
Intendente de la
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Gobierno
Provincial**

El Contratista se encargará del tendido del cable subterráneo. El cable debe desenrollarse desde la parte superior de la bobina, en el extremo del mismo deberá colocarse una malla camisa adecuada, deberá hacerse a pulso distribuyendo el personal conveniente, cuidando de no golpearlo ni provocarle esfuerzos de tracción ni torsión que pueda ocasionar perjuicios en la aislación del cable y provocar futuras averías. Para su mejor desplazamiento, en el fondo de la zanja se colocarán, a distancias aproximada de 2 a 3 m. rodillos adecuados donde se deslizará el cable. Antes del ingreso y a la salida de la acometida a columna y/o gabinete de comando y protección el conductor deberá tener un rulo, de una longitud no menor de 1,50 m. Todo conductor deberá en su extremo finalizar en un terminal de cobre cadmiado de medida adecuada al conductor respectivo. Previo al tendido del cable, la Inspección de Obra verificará el ancho y la profundidad de la zanja y en caso de que las medidas no se ajustaran a lo indicado, no se autorizará el tendido del mismo. Efectuada la corrección, deberá comunicarse a la Inspección de Obra, no pudiéndose comenzar el tendido del cable sin la presencia de aquella, que fiscalizará además que la cantidad de personal empleado sea el adecuado para el tramo que se tienda.

Empalmes.

No será permitido ningún tipo de empalme, ya sea en zanjas, cámaras o columnas. En el caso de deterioro circunstancial del conductor por personas o equipos de la Empresa o terceros, deberá ser removido totalmente y reemplazado por uno nuevo. Ante esta instancia el Comitente no reconocerá mayores costos ni ampliación de plazo alguno. En caso de que el desperfecto o deterioro, fuera ocasionado por tercero, las denuncias y trámites judiciales pertinentes estarán a su exclusivo cargo, sin intervención alguna del Comitente.

Protección de gabinetes, columnas y elementos de instalación

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Gobierno
Provincial**

Los gabinetes de los tableros eléctricos y las columnas de alumbrado serán de acero galvanizado. Se deberán reparar los daños que puedan sufrir la capa de zinc con pintura galvanizante en frío. Las columnas una vez instaladas, serán numeradas. Ello se hará con plantilla y pintura esmalte sintético. El tamaño de los números será de 9 (nueve) cm. de altura como mínimo y de color negro. La numeración y el sentido de la misma será determinado por la Inspección de Obra.

Materiales para la construcción de bases y cámaras de inspección

Los materiales, así como el hormigón elaborado deberán cumplir con las Normas en vigencia. La resistencia de compresión media debe ser de 230 Kg/cm² como mínimo y la resistencia característica a la compresión será mayor o igual a 170 Kg/cm². La relación agua/cemento, en peso, podrá variar entre 0,5 y 0,6. El asentamiento podrá variar entre 5 y 10 cm. La cantidad de cemento no será inferior a 300 Kg/m³, ni superior a 400 Kg/m³.

Arena.

La arena a emplear será limpia y no contendrá sales. Si la arcilla estuviera suelta y finalmente pulverizada podrá admitirse hasta un 5% (cinco por ciento) en peso del total.

Cemento.

Los cementos procederán de firmas acreditadas y serán de primera calidad.

Agregado para hormigones.

Estará constituido por cantos rodados o piedra partidas (sin polvo de piedra) provenientes de piedras silíceas, granito o basalto.

El agregado grueso no tendrá fragmentos mayores de 4 cm. (cuatro centímetros).

Puesta a tierra.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MANUEL ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



**Gobierno
Provincial**

El valor máximo de la resistencia de puesta a tierra, no será superior a 4 (cuatro) ohm. Se colocarán puestas a tierra individuales por columna o gabinete. La puesta a tierra será ejecutada con jabalina del tipo "copperweld", con morseto de bronce para la sujeción del conductor de cobre desnudo, hincadas a una profundidad no menor de 1 (un) metro. Serán suministradas por el Comitente. Alternativamente se podrá utilizar soldadura cuproaluminotermica.

En caso que el valor medido de la resistencia de la puesta a tierra dé un valor mayor de 4 (cuatro) ohm, el Contratista podrá:

- 1) Profundizar la jabalina para lograr el valor requerido.
- 2) Interconectar jabalinas.
 - a) Podrá interconectar las jabalinas entre columnas con un conductor de cobre desnudo de 10 (diez) mm² de sección, que estará ubicado en el lecho de la zanja de conductores.
 - b) Podrá interconectar con jabalina adicionales en paralelo con conductor de cobre desnudo de 10 (diez) mm² de sección. En todos los casos la conexión de jabalinas a columna será realizada con un conductor de cobre desnudo de 10 (diez) mm² de sección. No se permitirá alterar las condiciones del terreno para lograr la resistencia indicada.

Disposiciones complementarias.

Distribución de fases.

En los circuitos, la distribución de cargas estará equilibrada en las tres fases y no podrán conectarse sobre una misma fase dos luminarias consecutivas.

Equipo para zanjeo y tendido.

El contratista deberá contar con los equipos y/o elementos necesarios para efectuar el zanjeo y tendido de los conductores, y los mismos serán adecuados para la realización de los trabajos de acuerdo a los tipos de terreno que se presentan en la obra.

C.5 Provisión e Instalación de Bombas p/Cascada y p/Faros

Se procederá a la provisión y montaje de bombas y artefactos descriptos en el pliego de condiciones generales de instalación eléctrica que se adjunta.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



**Gobierno
Provincial**

Estarán alimentados desde el tablero del parque.

Como minimo será una bomba para la Casacada de Potencia 1.5 hp

D. CORDONES DE HORMIGÓN

D.1 CORDONES DE CONTENCIÓN DE HORMIGÓN ARMADO

Los cordones de Hormigón están previstos en todos los sectores donde se deben demarcar zonas, según planos de planimetría servirán de contención para césped o ripio existente en la zonificación que figura en los planos adjuntos.

Comprende la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de cordones de hormigón armado a ras de suelo para contención de pisos varios, de distintas secciones (aproximadamente de 15 a 35 cm de alto y 15 a 30 cm de ancho).

Las armaduras deberán ser limpiadas antes de su colocación quitándoles toda suciedad, grasa u óxido que puedan tener, y se colocarán con los correspondientes separadores del encofrado previa limpieza de éste. Todas las barras se doblarán en frío. En las uniones por yuxtaposición la longitud de superposición será como mínimo de 40 diámetros. Se emplearán barras de acero conformadas, de dureza natural (ADN420), las que cumplirán con lo especificado en los reglamentos vigentes.

Se utilizará HORMIGON ELABORADO, según lo define la Norma IRAM 1666, preparado por el Contratista o por un Establecimiento dedicado a tal fin, debiendo cumplirse con las condiciones y garantías que se establecen en el artículo 5.3 del Reglamento CIRSOC 201.

El Contratista efectuará a su cargo los ensayos de hormigón que la Inspección de Obra juzgue necesarios, los cuales serán realizados en un laboratorio oficial a designar por la Inspección. Copias de estos informes serán entregadas al Inspector de Obra.

En caso de emplearse aditivos para el hormigón, los mismos deberán cumplir con lo

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

**Gobierno
Provincial**

especificado en el artículo 6.4 del Reglamento CIRSOC 201, y además ser expresamente autorizados por el

Inspector de Obra, quién controlará que correspondan a productos de reconocida calidad y que se dosifique adecuadamente.

Todas las estructuras serán ejecutadas con hormigón H 17, con una resistencia media de rotura a compresión no menor a 170 kg/cm², determinada con los resultados correspondientes a cada serie de tres resultados de ensayos consecutivos. El agregado grueso será piedra partida granítica de tamaño máximo nominal 10:20 mm. El asentamiento del hormigón fresco será definido en todos los casos por el Inspector de Obra, según el lugar de colocación. La Compactación se hará con vibradores de inmersión operados por obreros especializados a fin de obtener una compacidad óptima en el colado de los encofrados para evitar la formación de nidos o vacíos que conspiran contra una correcta terminación de las superficies.

El hormigón elaborado se colará inmediatamente de recibido, quedando estrictamente prohibido el uso de aquéllos que hayan comenzado el proceso de fragüe. Todos los moldes se llenarán en una sola operación. A las cuatro horas de haber concluido se regarán las superficies y dentro de la semana se regarán una vez por día como mínimo. Pueden utilizarse para el curado productos químicos reconocidos previa aprobación de la Inspección de Obra. En el caso de interrupciones del hormigonado por causas excepcionales, se procederá de la siguiente manera: Mientras el hormigón no haya fraguado completamente se evitarán que los encofrados y consecuentemente las estructuras estén sometidos a choques o vibraciones así como colocarse cargas sobre ellos. El Contratista en ningún caso y bajo ningún concepto podrá proceder al llenado de encofrados con hormigón sin la previa conformidad de la Inspección de Obra, debiendo solicitarla fehacientemente con 24 horas de anticipación.

La armadura de acero estará conformada por cuatro barras longitudinales de 8 mm de diámetro y estribos de 6 mm de diámetro, separados 30 cm entre sí.

La terminación de la cara superior de los cordones será enrasada y nivelada perfectamente con los pisos adyacentes.

Las juntas de dilatación y/o retracción que corresponda realizar, y las excavaciones y los rellenos necesarios se computarán y pagarán por ítems separados

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Gobierno
Provincial****E. MOBILIARIO (BANCOS Y MESAS)****E.1 PROVISIÓN Y READECUACIÓN DE BANCOS Y MESAS****PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BANCOS**

Comprende todos los trabajos necesarios y la provisión de los materiales, equipos y mano de obra que correspondan para la provisión y colocación de bancos de hormigón premoldeado tipo , según lo indicado en los planos detalle adjunto.

La provisión de los bancos de hormigón premoldeado de piedra armado se realizará en un todo de acuerdo a características constructivas que se detallan, a las formas y medidas indicadas planos, y cumpliendo con todos los requerimientos y/o ensayos solicitados por la Inspección de Obra.

Los bancos a proveer serán construidos en hormigón premoldeado de piedra armado con acero. Se ejecutarán con hormigón de calidad H 17 (σ_{bk} 170 Kg/cm²), utilizando cemento tipo Portland Normal, arena silícea, piedra partida granítica de tamaño máximo nominal 10 mm y acero ADN 420-500 (σ_s 4200 Kg/cm²).

Las formas, tamaños, medidas y cantidades del hormigón y de las armaduras de acero son las indicadas en los planos que se adjuntan al presente Pliego.

Para garantizar un correcto llenado y una adecuada superficie de terminación se utilizarán encofrados metálicos suficientemente rígidos y desmoldantes apropiados, los cuáles serán previamente aprobados por la Inspección de Obra.

Las superficies de apoyo o asiento deberán ser perfectamente lisas, debiéndose hormigonar estas caras hacia abajo contra el encofrado y se efectuará algún tipo de vibrado que garantice un relleno completo del molde, sin oquedades de ningún tipo.

El hormigón deberá tener una consistencia apropiada para dar buena terminación también a las caras inferiores de bancos y mesas, por reglado y fratasado de su superficie.

En caso de quedar oquedades en las superficies, las mismas deberán sellarse inmediatamente con mortero de cemento y arena, antes de que termine de fraguar el hormigón.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Gobierno
Provincial**

El recubrimiento de las armaduras será el indicado en los planos, utilizándose separadores de cemento y arena convenientemente dispuestos.

El ítem incluye la provisión de los bancos, el traslado y colocación del equipamiento, las excavaciones, las bases de hormigón, los rellenos de nivelación y la reposición o completamiento del solado adyacente si correspondiera, en un todo de acuerdo a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

Dichos bancos nuevos serán revestidos con laja negra similar a las piedras usadas en los bancos y mesas existentes en las patas del mismo. La zona de asiento será revestida de tablas de madera de 1 ½ " por 6" de buena calidad, similar al ítem de vivero. Los asientos existentes se pintarán con pintura epoxi o similar en zona de apoyo de espalda, a fin de otorgarle comodidad.

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MESAS DE HORMIGON (u)

Comprende todos los trabajos necesarios y la provisión de los materiales, equipos y mano de obra que correspondan para la provisión y colocación de mesas de hormigón premoldeado, según lo indicado en los planos. Con revestimiento de laja negra similar a los bancos.

Se respetarán todas las especificaciones relacionadas con la provisión de equipamiento de hormigón, indicadas en el Art 36 "Provisión y colocación de bancos. Las tapas de las mesas contarán con insertos de acero para su vinculación con los pedestales, (mediante hormigonado in situ en el momento de su colocación) según se detalla en los planos correspondientes.

El ítem incluye la provisión de las mesas, el traslado y colocación del equipamiento, las excavaciones, las bases de suelo compactado, los rellenos de nivelación y la reposición o completamiento del solado adyacente si correspondiera, en un todo de acuerdo a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

En todos los casos que sean necesarios se colocará una capa de pintura para todos los mobiliarios indicados por la Inspección de Obra.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Gobierno
Provincial**

La provisión de los Bancos y Mesas se Realizará a través del Municipio y serán acordes a los detalles según Proyecto. Las mesas existentes se pintaran con pintura epoxi del mismo modo que bancos existentes.

El terreno estará nivelado y compactado de forma mecánica antes de iniciar las tareas.

I.1 READECUACIÓN DE VAGON EXISTENTE INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

El Contratista ejecutará el VAGÓN en un todo de acuerdo a los planos de proyecto y a toda la normativa vigente.

Para este Edificio se contempla la construcción de un deck que tendrá un nivel +0.10 desde el nivel de vereda existente.

Será de madera de Eucalipto Grandis , Ancho de las tablas: 9 cm y Espesor: 20 mm.-
Dara aviso por escrito a la Inspección de obra del inicio de los trabajos, y cada vez que deba realizar una intervención a efectos de obtener autorización para llevarla a cabo.

La Contratista deberá prever la implementación de todas las medidas de seguridad que requiera este trabajo.

J. NUEVO VIVERO

J.1 CONSTRUCCION DE MODULO PARA VIVERO E INSTALACIÓN (SUP. 30M2)

Se prevé un espacio destinado a un nuevo Vivero ya que dentro del Parque se realiza esta actividad sin un espacio acorde, para lo que se prevé la construcción de un módulo para depósito y baño conformado con paredes de mampostería. Para el sector del vivero propiamente dicho se prevé su construcción a través de paneles de madera y caño estructural. Parte de los paneles contendrá paños fijos que permitan la iluminación, de policarbonato o acrílico de acuerdo a especificaciones de plano.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MANUEL ANGELO RICOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



**Gobierno
Provincial**

Para el módulo de mampostería se efectuarán las Fundaciones de Vigas de encadenado de 0.2 x 0.3 con pilotes de 0.2 de diámetro y 1 m de profundidad sobre la extensión de la mampostería.

Se ejecutará mampostería en elevación con una altura promedio de 2,8 con ladrillos huecos del 12 de corte mecánico, junta enrasada.

Colocación de dos aberturas tipo ventiluz de 0.80m. con vidrio repartido y de una puerta de acceso de 1m de ancho de aluminio blanco

Modulo Madera – Consideraciones generales

Estructura o Bastidor:

Serán prefabricados en talleres sobre mesas de trabajo horizontales y verticales, a los efectos de asegurar sus dimensiones y el escuadrado de los mismos.

Consisten en bastidores formados por travesaños y parantes, refuerzos diagonales y horizontales, antepechos y dinteles de 1" x 3" (22 mm x 70 mm), de madera de Pino resinoso secado artificialmente en horno al 15 % e impregnado con sales C.C.A en autoclave por vacío y presión con 4,4 kg / m³ según Normas IRAM 9.600 y secadas nuevamente al 15 % y cepilladas en dos de sus caras, libre de nudos flojos o saltadizos sin rajaduras y de una sola pieza, sin empalmes, sin deformaciones ni alveados.

El armado se realizará de la siguiente manera:

Tirantes horizontales de 1 " x 3" (22 mm x 70 mm), uno inferior a nivel del piso y el superior a una altura de 2,40 m., y uno similar a los anteriores a nivel de dinteles de puertas y ventanas y uno a nivel de antepecho de ventanas.

Parantes verticales de 1" x 3" (19 mm x 70 mm) y/o 3" x 3" esquineros (70 mm x 70 mm), con sus correspondientes rebajes o detalle necesario para el encastre con otro panel, que cierran el bastidor en ambos laterales, y en el interior entre 0,40 m. a 0,50 m. (según diseño de los paneles) como máximo de acuerdo al tipo de madera a utilizarse, se colocarán otros parantes de la misma escuadría.

Tirantes o travesaños horizontales de 1" x 3" (22 mm x 70 mm), a los 2,05 m. de altura como dintel, y a los 0,80 m. del nivel del piso como antepecho o según dimensiones de las aberturas, y en el resto entre 0,40 m. a 0,50 m. (según diseño de los paneles) como máximo.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Gobierno
Provincial**

Todos estos elementos serán unidos, previo aplomado y escuadrado, por clavado manual o pistolas neumáticas con clavos espiralados o tirafondos, cincados o galvanizados de sección y largo acordes con la escuadría de la madera.

Revestimiento Exterior:

Machimbre tipo Frente Inglés de 1" de espesor (20 mm cepillado) por 5" de ancho (120 mm cepillado), de maderas de pino calidad comercial. Secadas artificialmente en horno al 15 %, impregnadas con sales C.C.A en Autoclave por vacío y presión con 4,4 kg / m³ según Normas IRAM 9.600 y secadas nuevamente al 15 % en secaderos y verificadas por instrumentos y libres de daños causados por insectos u otras plagas.

Irán fijadas a la estructura o bastidor con dos clavos espiralados cincado o galvanizado de 2" de cabeza perdidas, como mínimo por faja y en todos los parantes, nivelándolas previamente y teniendo en cuenta la nivelación del próximo panel y así sucesivamente para mantener una línea horizontal en las fachadas , y las tapajuntas de ¾" x 3" cepilladas, fijadas con clavos cabeza perdida espiralados cincados o galvanizados de 1½" .

Se colocarán paños fijos de acrílico o policarbonato para asegurar la iluminación necesario para lograr la funcionalidad del edificio. Su ubicación será de acuerdo a los planos de proyectos.

J.2 INSTALACIÓN DE AGUA PARA RIEGO

La Contratista ejecutará la provisión de agua con el empalme a la conexión existente para el Riego del Vivero en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Dará aviso por escrito a la Inspección de obra del inicio de los trabajos, y cada vez que deba realizar una intervención a efectos de obtener autorización para llevarla a cabo.

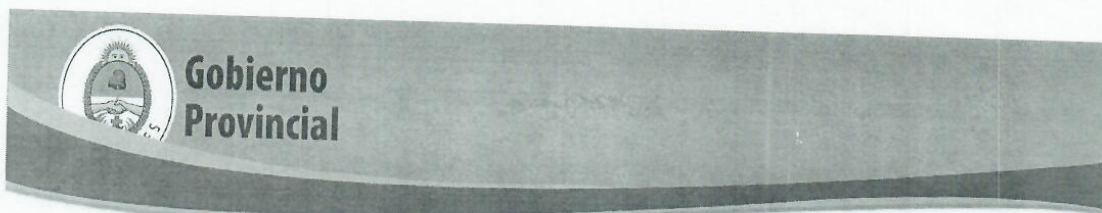
La Contratista deberá prever la implementación de todas las medidas de seguridad que requiera este trabajo.

K. COMEDOR Y NÚCLEOS SANITARIOS

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



JOSE MIGUEL ANTONIO ROYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



K.1 CONSTRUCCION DE SANITARIOS

La Contratista ejecutará los Módulos Sanitarios y ejecutará la provisión de agua con el empalme a la conexión existente de acuerdo a la normativa vigente.

Para el Baño de Hombres se efectuarán las Fundaciones de Vigas de encadenado de 0.2 x 0.3 con pilotes de 0.2 de diámetro y 1 m de profundidad sobre la extensión de la mampostería.

Se ejecutará mampostería en elevación con una altura promedio de 2,8 con ladrillos huecos del 12 de corte mecánico, junta enrasada.

Colocación de dos aberturas tipo ventiluz de 0.80m. con vidrio repartido y de una puerta de acceso de 1m de ancho de aluminio blanco.

Se incorpora revoque tipo grueso fratachado a la cal con hidrófugo sobre toda la mampostería interior y exterior.

Se prevé la colocación de revestimiento cerámico tipo San Luis a la altura de 2m.

Tres Gabinetes de 1.3m con puertas de 0.7m de ancho con estructura de aluminio y placas tratadas tipo durlock o calidad similar pintadas, arriostradas al piso con tarugos y tornillos de cobre.

Colocación de artefactos Sanitarios. Tres inodoros con descarga directa tipo Ferrum o calidad similar. Tres mingitorios con descarga programada tipo Ferrum o calidad similar con divisiones de granito de 0.55x0.40 empotradas. Mesada de granito con tres bachas individuales y desagües a pileta de patio. Según Plano de Obra.

Se provee de la instalación sanitaria correspondiente conectada a la red existente.

Tratamiento de compactación y nivelación del piso con su posterior contrapiso y carpeta de nivelación para recibir a las baldosas de tipo cerámico marca san Lorenzo o similar de 40x40cm.

Se prevé la colocación de cielorraso tipo durlock con junta tomada según plano de obra.

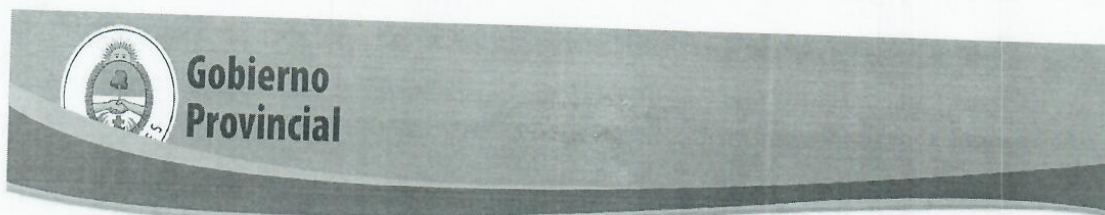
Se prevé la colocación de cubierta de techo sobre estructura de correas y aislante térmicos según Plano de Obra.

Se prevé la instalación eléctrica e iluminación según detalles del Plano de Instalación Eléctrica.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JUAN ANGEL IRICOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dará aviso por escrito a la Inspección de obra del inicio de los trabajos, y cada vez que deba realizar una intervención a efectos de obtener autorización para llevarla a cabo.

La Contratista deberá prever la implementación de todas las medidas de seguridad que requiera este trabajo.

K.2 REFACCIÓN DE COMEDOR

La Contratista ejecutará la adecuación del comedor en un todo de acuerdo a los planos de proyecto y a toda la normativa vigente.

Se prevé la remodelación del Edificio existente y una extensión que contempla la readecuación del edificio con retiro de aberturas existentes y colocación de Nuevas Aberturas de acuerdo al plano de Obra, que serán de aluminio negro o gris.

Se realizará la recomposición de sus espacios con la remodelación en pisos, cielorrasos y pintura. Según detalles del Plano de Obra.

Se prevé la adecuación en su totalidad de la instalación eléctrica e iluminación. Según detalles del plano de instalación eléctrica.

Dará aviso por escrito a la Inspección de obra del inicio de los trabajos, y cada vez que deba realizar una intervención a efectos de obtener autorización para llevarla a cabo.

La Contratista deberá prever la implementación de todas las medidas de seguridad que requiera este trabajo.

L. CASILLA DE INFORME TURÍSTICO

La Casilla de Informes Turísticos será remodelada en su totalidad, realizando los siguientes ítems de Obra:

Cambio de Piso tipo Deck en toda la superficie que figura en los planos de planta, eucalipto grandis o similar.

Colocación de aberturas de Aluminio Negro en el Acceso medidas según plano de Obra.

Dr. JUAN ÁNGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JUAN ÁNGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



**Gobierno
Provincial**

Nuevo cerramiento de paredes, esto incluye de Tabiques de perfilaría , con aislación y placa de yeso en el interior.

Cerramiento Exterior de Madera en detalle de planos y Cerramiento de chapa lisa exterior que llevará una gigantografía impresa acorde a la temática del Parque.

El ítem de cerramiento de madera será idem al cerramiento exterior del vivero.

Todos los tabiques contarán con aislación térmica de espuma de poliuretano.

Se prevé también la adecuación de la Instalación Eléctrica necesaria con tomas, bocas y tablero independiente.

La cubierta es de Chapa Sinusoidal sobre estructura metálica sobre correa de 50 x 80 mm.

Barandas metálicas de Hierro estructural de 50 x 30 mm pintadas de color negro y antioxido dos manos respectivamente.

M. JUEGOS INFANTILES

Juegos para niños: Desarrollado según Normas IRAM - Manual de seguridad en patios de juegos de la ciudad autónoma de Buenos Aires – UNE (Normas Españolas) - ASTM F1487 (Normas Norteamericanas). También se buscará incluir juegos de uso local, de madera tratada.

M.1 KIT DE HAMACA INCLUSIVA

La Contratista preverá de los siguientes Juegos:

- kit hamaca inclusiva
- tobogán
- panel tatetí
- panel ábaco
- sube y baja
- trepador
- dorsalera
- paredes con remos

Dr. JUAN ANSEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JUAN ANSEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



**Gobierno
Provincial**

Los mismos serán provistos y colocados en un todo de acuerdo a los planos de proyecto y a toda la normativa vigente.

Dará aviso por escrito a la Inspección de obra del inicio de los trabajos, y cada vez que deba realizar una intervención a efectos de obtener autorización para llevarla a cabo.

La Contratista deberá prever la implementación de todas las medidas de seguridad que requiera este trabajo.

N. ESTAR DESCANSO

N.1 CONSTRUCCIÓN DE PERGOLA DE MADERA

La Contratista ejecutara el Modulo en madera tipo pérgola en un todo de acuerdo a los planos de proyecto y a toda la normativa vigente.

Estará conformado por una Estructura Sostén conformada por Columnas y vigas de troncos de madera dimensión 0.20 m.

Varillas horizontales y verticales de madera de 2 x 2 " sujetos con autoperforantes.

Dará aviso por escrito a la Inspección de obra del inicio de los trabajos, y cada vez que deba realizar una intervención a efectos de obtener autorización para llevarla a cabo.

La Contratista deberá prever la implementación de todas las medidas de seguridad que requiera este trabajo.

O. FORTÍN

Reparación y Reposición de Cerco de Madera

La Contratista ejecutara el Módulo en madera tipo cerco en un todo de acuerdo a los planos de proyecto y a toda la normativa vigente.

Area El Sector De Juegos De Niños Se Prevee Que En El Sector De Fortín Del Sur, Se Reemplazara Todo El Cerco Perimetral Para Reemplazarlo Por Un Nuevo Cerco De Madera De Eucaliptus De 0,15 Por 1,00 De Alto Sobre Estructura De Madera Con

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATIA



**Gobierno
Provincial**

4 Torres De Madera De 2,00 Por 2,00 De 5,90 De Altura Ubicadas En Las Esquina
Con Diversos Juegos Toboganes, Trepadores En Cada Uno

Medición y pago:

La medición del ítem anterior se realizara por metro lineal terminado y aprobado por
la Inspección de Obra, según los planos de proyecto y las longitudes medidas en obra.

El pago se efectuará al precio unitario de contrato

Dara aviso por escrito a la Inspección de obra del inicio de los trabajos, y cada vez
que deba realizar una intervención a efectos de obtener autorización para llevarla a
cabo.

La Contratista deberá prever la implementación de todas las medidas de seguridad
que requiera este trabajo.

P. ISLA BUSQUEDA DEL TESORO Y CASADA

P.1 INSTALACION DE CAÑERIAS DE AGUA

La Contratista ejecutará la provisión de las cañerías de agua en un todo de acuerdo a
los planos de proyecto y a todas las normativas vigentes.

Dara aviso por escrito a la Inspección de obra del inicio de los trabajos, y cada vez
que deba realizar una intervención a efectos de obtener autorización para llevarla a
cabo.

La Contratista deberá prever la implementación de todas las medidas de seguridad
que requiera este trabajo.

P.2 REPARACIÓN DE REVOQUE

La Contratista ejecutará la readecuación del Revoque existente en un todo de acuerdo
a los planos de proyecto y conservando las Normas del Buen Arte.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



JOSE VICENTE ANGELO
PRESIDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Gobierno
Provincial**

Dará aviso por escrito a la Inspección de obra del inicio de los trabajos, y cada vez que deba realizar una intervención a efectos de obtener autorización para llevarla a cabo.

La Contratista deberá prever la implementación de todas las medidas de seguridad que requiera este

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y MITIGACIÓN AMBIENTAL DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

La Empresa se obliga a cumplir todas las disposiciones contractuales y las normas legales Nacionales, Provinciales y Municipales relativas a la protección del medio ambiente durante la ejecución de la obra.

Asimismo, deberá adoptar todas las medidas necesarias para disminuir los perjuicios ambientales que la ejecución de la obra pueda producir respetando las recomendaciones indicadas y que forman parte de la documentación de Evaluación Ambiental.

5.1.1. MARCO JURÍDICO

La Constitución Nacional, en su reforma del año 1994 incluye al Artículo 41 que establece que "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las normas nacionales de Presupuestos Mínimos sancionadas a la luz del mandato constitucional y que guardan relación con el presente trabajo son:

- **Ley N° 25.612 - Decreto N° 1343/02:** Gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios y Decreto de promulgación parcial.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



JOSE MIGUEL RIGOLIN
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATIA



Gobierno Provincial

- **Ley N° 25.675 – Decreto N° 2413/02:** Ley General del Ambiente y Decreto de promulgación parcial. Establece políticas e instrumentos de gestión.
 - **Ley N° 25.688:** Gestión Ambiental de Aguas. Establece los presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional.
 - **Ley N° 25.831:** Régimen de libre acceso a la información pública ambiental.
 - **Ley N° 25.916:** Gestión Ambiental de Residuos Domiciliarios.
- Preexisten a la sanción de las normas de Presupuestos Mínimos, e incluso a la reforma constitucional, normas nacionales de aplicación en la temática vial tales como:
- **Ley N° 19.587 – Decreto 351/79:** Ley de Higiene y Seguridad en el trabajo, y Decreto reglamentario.
 - **Ley N° 24051 - Decreto N° 831/93:** Residuos Peligrosos y Decreto reglamentario de la Ley N° 24.051 sobre régimen de desechos peligrosos.
 - **Ley N° 24.449 – Decreto N° 779/95:** Ley de tránsito y seguridad vial y Decreto reglamentario.
 - **Ley N° 24.653 – Decreto N° 105/02:** Ley de Transporte de Cargas y Decreto Reglamentario
 - Referido a tránsito y seguridad vial, el tránsito provincial no fue materia delegada a la nación, por lo que la **Ley N° 24.449 – Federal** – que lo regula necesita de la adhesión de las provincias. Decreto reglamentario **N° 779/05**, concordante con la Norma MERCOSUR N° 2/94.

Legislación Provincial

La Constitución Provincial de la Provincia de Corrientes, en su reciente Reforma, incluye preceptos de protección ambiental generales en concordancia con la Constitución Nacional reformada en 1994, y específicos enunciando una clara política de Estado en la materia a través de los Artículos comprendidos en los **Capítulos X, XI y XII**.

Se destacan los mandatos referidos a:

- **Artículo 57:** Necesidad de realizar Evaluación de Impacto Ambiental sobre proyectos públicos y privados.
- Ordenamiento Ambiental del Territorio.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JUAN ANGEL IRIGOYEN
Presidente
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



- Protección, Conservación y Aprovechamiento Racional de los Recursos Naturales y el Patrimonio histórico.
- Protección de los Recursos Hídricos superficiales y subterráneos.
- Preservación del ambiente natural y Promoción del desarrollo productivo compatible con la calidad ambiental.
- Minimización de la contaminación-

Sin embargo, se destaca la preexistencia de una sólida trama normativa provincial que incluye:

Ley N° 4731: Declara de Interés Provincial la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente y de todos sus elementos constitutivos.

Ley N° 5037: Adhesión parcial a la **Ley Nacional N° 24.449** de Tránsito y Seguridad Vial.

Ley N° 5067 y su modificatoria **N° 5.517:** Determina que se considerará impacto ambiental a cualquier alteración de propiedades físicas, químicas y biológicas del medio ambiente. Evaluación del impacto ambiental y su contenido. Vigilancia y responsabilidad. Refieren a la Evaluación de Impacto Ambiental requerida a obras y actividades tanto públicas como privadas. - La norma no está reglamentada, sin embargo es operativa y la participación ciudadana que enuncia se halla regulada a través del Decreto **N° 876/ 2005** de Audiencia Publica Ambiental.

Ley N° 5.394: Adhesión de la Provincia de Corrientes a la **Ley Nacional N° 24051** sobre "Residuos Peligrosos, la Generación, Manipulación, Transporte, Tratamiento y Disposición Final" y a su Decreto Reglamentario **N° 831/93**.

Ley N° 5641: Reafirma la plena jurisdicción de la Provincia de Corrientes sobre las aguas subterráneas que conforman el Acuífero Guaraní en su ámbito territorial y declara de interés provincial la protección ambiental y uso racional con el objeto de asegurar el uso sustentable y la preservación de este recurso hídrico y estratégico. Disposiciones. Marco normativo.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Gobierno
Provincial**

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y MITIGACIÓN AMBIENTAL DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

La ejecución del Programa Mejoramiento de Barrios, que incluye la provisión de infraestructura a través de múltiples obras, presenta una gama de potenciales impactos negativos durante la construcción de las mismas, afectando a la población residente, sus viviendas y sus desplazamientos cotidianos.

Los impactos pueden tener su causa en las propias condiciones ambientales de los barrios, en accidentes o imprevistos. Las características particulares de los proyectos hacen materialmente imposible que la documentación técnica contemple todos y cada uno de los problemas ambientales que se presentarán durante la ejecución de obras, sin embargo, es posible identificar los casos más frecuentes. En vista de ello, el Programa ha elaborado una lista de referencia donde se consignan los principales impactos y un conjunto de medidas a aplicar para mitigarlos.

El Oferente deberá presentar el Plan de Gestión Ambiental (Formulario 6.6, Sección IV) con las medidas de mitigación a implementar en el transcurso de la ejecución de obras, utilizando como referencia el listado aquí consignado, más todas aquellas medidas que considere necesarias para mitigar los impactos que puedan producir las actividades de su propuesta técnica.

IMPACTOS NEGATIVOS A CONSIDERAR DURANTE LA ETAPA CONSTRUCTIVA

Los principales impactos que deberán ser considerados por la empresa durante la etapa constructiva son:

- Peligro de accidentes en la zona de obras, pozos no cubiertos, movimiento de suelos, transporte y colocación de postes, etc
- Alteración del sistema de drenaje existente tanto natural como artificial.
- Incremento temporal de la erosión y sedimentación por movimientos de tierra (excavaciones, zanjas, rellenos, etc.)
- Inestabilidad de taludes.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. MIGUEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



**Gobierno
Provincial**

- Peligro de accidentes por desplazamiento de maquinaria vial.
- Contaminación de suelo, agua y aire en obradores y frentes de obra.
- Alteración provocada por explotación de áridos y extracción de suelos para la obra.
- Afectación a la accesibilidad de vehículos y peatones por el corte de vías de circulación y ejecución de desvíos.
- Contaminación acústica generada por maquinaria vial.
- Afectación de napas freáticas.
- Retiro de cobertura vegetal y afectación del arbolado urbano.
- Traslado e instalación de materiales, postes y equipos para infraestructura eléctrica.

A. MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL A IMPLEMENTAR

Las empresas que se presenten a la licitación deberán elaborar su oferta teniendo en cuenta las medidas puntuales de prevención, corrección y compensación necesarias para mitigar los potenciales impactos negativos.

Gestión de obradores

En la planificación, antes del inicio de obras, la Contratista deberá seleccionar el lugar más apropiado para la instalación del obrador en función de evitar los impactos antes mencionados y otros potenciales.

Previo a la instalación, el Responsable Ambiental de la Contratista presentará a la Supervisión de obra y al Responsable Ambiental de la UEP las alternativas de localización analizadas y la localización priorizada, para su aprobación.

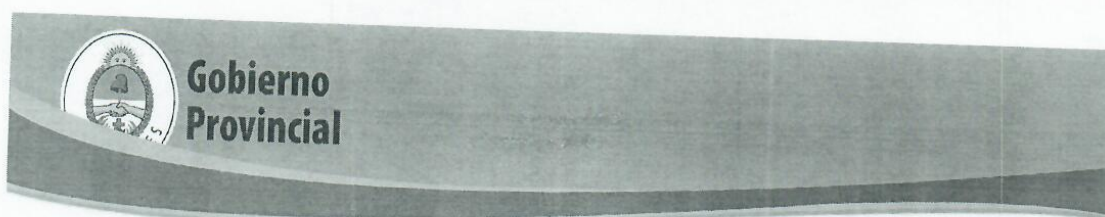
Se deberán priorizar localizaciones de obrador en algún espacio ya utilizado y que cuente con infraestructuras básicas (agua potable, gas, electricidad, cloacas, caminos de acceso) y no en un área de uso particular o con especies arbóreas en buen estado sanitario.

Se deberá presentar informe que incluya fotografías que describan las condiciones del sitio seleccionado, las que deberán ser restituidas o mejoradas previo al acta de recepción provisoria de obras.

Dr. JUAN ÁNGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JUAN CARLOS RIGOTTI
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



No se talarán árboles para su instalación. Se seleccionarán, en la medida de lo posible, áreas de escasa vegetación, no inundables ni erosionadas y suficientemente alejadas de las viviendas permanentes.

La limpieza de los obradores será mantenida permanentemente en todas las instalaciones existentes. Incluye, entre otros, el correcto manejo de los residuos, la higiene en la totalidad de los ambientes de las edificaciones permanentes y temporarias, la disposición apropiada de los efluentes, etc. No se deberán realizar quemas de ningún tipo de materiales.

Se evitará el derroche en todas las tareas el uso del agua y en ningún caso se dejará correr el agua sin darle un uso específico.

Se tratará de hacer la limpieza completa de los vehículos y maquinarias en estaciones de servicio o lavaderos habilitados. En el caso de que sea necesario realizarlo dentro del obrador, se garantizará que los efluentes con hidrocarburos que se originen sean depositados según las normas vigentes.

En el almacenamiento de materiales deben cumplirse las siguientes condiciones:

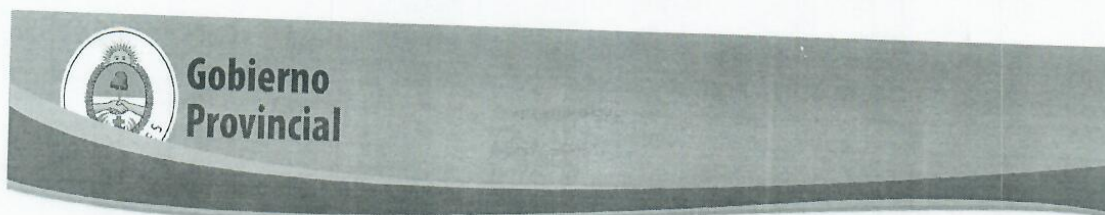
- Las áreas afectadas serán adecuadas a las características de los materiales y en las mismas deberá observarse limpieza y orden, de manera que se proteja la seguridad de los trabajadores y de los bienes linderos, teniendo en cuenta las dimensiones del terreno y la circulación por veredas. Las mismas deben estar identificadas.
- Contarán con vías de circulación apropiadas.
- Los postes deberán sujetarse firmemente para evitar que rueden o se desmoronen.
- Cuando se almacene material suelto como tierra, grava, arena, etc. no se deberá afectar el tránsito del personal y arbitrar medios para que no se dispersen material suspendido por efecto del viento.

Sólo se llevarán al frente de obra los materiales necesarios para la ejecución de las tareas diarias. El sobrante se llevará al obrador al finalizar la jornada. No se dejarán en los espacios públicos máquinas, equipos, materiales de un día para el otro, a excepción de casos de fuerza mayor y elementos de señalización vial y de delimitación e indicación de áreas de trabajo o aquellos elementos de protección de excavaciones.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MANUEL MARIANO
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



La gestión de los residuos de obrador queda bajo la responsabilidad de la Contratista. No se deben acopiar materiales de ningún tipo en las cercanías del barrio, fuera del obrador.

Deberá contar con núcleos sanitarios con correcto tratamiento de efluentes, normas claras para el manejo y disposición transitoria de residuos domiciliarios y/o peligrosos. Asimismo, deberá contar con un sitio adecuado para comer o merendar que deberá ser mantenido en condiciones higiénicas.

Los ruidos producidos por el obrador no deberán exceder los estándares admisibles por la normativa.

Previo a la emisión del acta de recepción definitiva de obra, deberá realizarse el desmantelamiento del obrador y remediación de daños ambientales producidos (contaminación por volcamiento de combustibles o lubricantes, áreas de acopio de materiales, etc.). Se eliminarán las losas de hormigón que eventualmente hubieran sido construidas como soporte de infraestructura o como sitio de actividades. La recepción definitiva del predio será aprobada por la inspección en conjunto con el Responsable Ambiental de la UEP.

Limpieza de terrenos

Se deberá minimizar la extracción de árboles y de cobertura verde, por lo cual el replanteo de obra deberá considerar los árboles existentes. En los casos en que sea estrictamente necesario hacerlo, antes de proceder a su extracción se deberá acordar con el Promotor Ambiental y el Inspector de Obra. En el caso de los renovales (plantas jóvenes) se los señalará y protegerá para que puedan ser trasplantados.

Para la extracción de árboles de los predios destinados a construcción por el proyecto, se seguirá el siguiente criterio: sólo se extraerán aquellos ejemplares que estén ocupando el espacio de estructuras necesarias para la obra, y por cada árbol extraído se plantarán en los espacios verdes diagramados un número de ejemplares que compense la extracción realizada.

Queda prohibido el uso de herbicidas y la quema como métodos de extracción y/o control de vegetación, tanto arbórea como herbácea.

Transporte del Personal

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JUAN ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



**Gobierno
Provincial**

Deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) serán cubiertos, b) dispondrán de asientos fijos, c) serán acondicionados e higienizados adecuadamente, d) el transporte de trabajadores y materiales simultáneamente se harán si éstos se encuentran dispuestos adecuadamente. e) Cumplirán con todas las medidas de seguridad y de revisión técnica.

Uso del agua

El riego de plantas y/o árboles, o la irrigación del suelo desnudo de los obradores, o playas de materiales para evitar el levantamiento de polvo, se hará optimizando el método elegido, utilizando la menor cantidad de agua, cumpliendo con los requisitos mínimos de la tarea a efectuar.

Se controlará que, bajo ninguna circunstancia, se contaminen las aguas superficiales o subterráneas. Para cumplir con este objetivo se seguirán los siguientes lineamientos:

- Estará prohibida la inyección o volcado de cualquier tipo de efluente a las aguas
- Estará prohibida la acumulación de residuos en fosas, ya que favorecen la contaminación del agua subterránea.

Medidas preventivas durante el movimiento de suelos

Las excavaciones y acumulación del material extraído en predios privados o en calles públicas pueden afectar las condiciones de vida cotidianas de la población del barrio y del sector urbano. Pueden verse afectadas las circulaciones peatonales y vehiculares y la prestación de servicios como la recolección de basura. Se pueden generar depósitos de sedimentos en sitios no deseados y anegamiento por interrupción de drenaje. Existiría el riesgo de accidentes por caída y degradación de las excavaciones y taludes por efectos de las precipitaciones. Estas tareas generan además ruidos y polvos.

Se deberá, por lo tanto:

- Planificar los trabajos en calles públicas a fin de no restringir innecesariamente las circulaciones.
- Avisar con anticipación (una semana) al Promotor Ambiental y a la Inspección de Obra las calles a interrumpir y las viviendas a intervenir.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE VICENTE RICOVEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



**Gobierno
Provincial**

- Ante la interrupción de calles que dificulte la recolección de residuos domiciliarios, la empresa o el Municipio deberán disponer contenedores con tapas en las esquinas a fin de que los habitantes del barrio arrojen allí sus residuos y sean recolectados sin esperar que estos se llenen sino diariamente.
- Evitar la apertura de grandes tramos continuos.
- Trabajar por tramos cortos, permitiendo el cruce de las calles transversales.
- Construir pasos peatonales frente a las viviendas afectadas por una excavación.
- No acumular tierra en puntos que interrumpan drenajes superficiales, que obstruyan el paso, la entrada o salida de autos y/o personas.
- Corregir toda acumulación de agua por mala disposición de material de excavaciones.
- Minimizar el tiempo de exposición de todo tipo de excavaciones o pozo.
- Disponer bordes de material para evitar la afectación por drenaje de agua superficial hacia excavaciones que por razones de fuerza mayor deban permanecer abiertas. Deberá tenerse especial cuidado con el desvío que se haga del drenaje. No se afectarán predios privados ni calles. Se orientarán a las cunetas.
- Señalizar toda excavación, pozo, acumulación de material y desvío mediante elementos de alta visibilidad (caballetes, carteles y cintas de peligro de día y luces precaucionales de noche -no con fuego-), para prevenir accidentes y facilitar el tránsito.
- Se regarán diariamente las calles de tierra excavadas, al finalizar la jornada, mediante un camión regador con agua recuperada de otros usos (sin hidrocarburos) o en su defecto y en último caso con agua potable.

Manejo de materiales, áridos, suelo

Deberá controlarse la disposición del material extraído durante los zanjeos a fin de no bloquear o alterar la accesibilidad a viviendas y veredas, así como facilitar el escurrimiento de las aguas de lluvia u otras.

Deberá cubrirse o humedecerse el material removido, arenas, etc. de manera de evitar voladura de polvos aquellos días de fuertes vientos.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. MIGUEL ANGEL ROYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



**Gobierno
Provincial**

En los casos que sea necesario retirar cobertura vegetal, se tendrá especial cuidado, tratando de no mezclar los sustratos removidos, preservando la capa orgánica de manera tal de restituir luego en forma ordenada el suelo para una pronta recuperación, debiendo preverse eventualmente la siembra de césped.

Si, por las características del lugar, y para permitir que la excavación de la zanja o pozos y la ejecución de las obras se desarrollen con facilidad y en forma segura, fuera necesario deprimir la napa freática, se verificarán las propiedades del suelo, a los efectos de prevenir desmoronamientos. En los casos en que la inestabilidad de las paredes de la zanja sea evidente, se colocará un sistema de tablestacado e implementarán todas las medidas de prevención establecidas en la normativa vigente de Higiene y Seguridad en la Construcción.

Deberán recomponerse las áreas que hayan sufrido degradación por la realización de las obras, o por la intervención de maquinaria pesada, o por la instalación del obrador, por ej. nivelación de suelo removido, restitución de cubierta vegetal.

Transporte de Materiales

Durante el transporte de materiales se deberá asegurar que ningún material caiga de los vehículos, así como la minimización de la emisión de partículas (humedecer y tapar). Se implementará riego permanente en las principales arterias durante el movimiento de obra.

Deberá realizarse el mantenimiento de las vías garantizando buenas condiciones de circulación y señalización, instalando la información correspondiente de los desvíos y caminos alternativos, así como la restitución a su condición original o mejorada al finalizar su uso como camino alternativo.

El transporte de cargas pesadas deberá respetar los límites de altura máxima y deberá tener una correcta fijación que impida cualquier tipo de desplazamiento. Se deberá prestar atención a cables de instalaciones eléctricas precarias que cruzan calles

Maquinarias

Se controlará la circulación de maquinarias y vehículos en la zona de obra con el objeto de disminuir la producción de ruido molesto, la contaminación del aire, y el

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JUAN ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



**Gobierno
Provincial**

riesgo de accidentes, ya que tanto las máquinas como los camiones usados en la obra son vehículos dotados de poca maniobrabilidad. Todas las disposiciones referentes a vehículos y maquinarias también son aplicables dentro de los obradores.

Se restringirán las operaciones a máquinas de menor tamaño y/o mano de obra intensiva para los sectores de dificultosa accesibilidad.

La maquinaria, como retroexcavadoras y equivalentes, deberán tener las alarmas de retroceso y luminaria correspondiente.

Quedan prohibidas las tareas de abastecimiento de lubricantes, la limpieza y lavado de maquinaria en el área de obra, la que deberá realizarse en sitio habilitado fuera de la misma o en el Obrador previsto a los efectos. En relación con la provisión de combustible, si bien se podrá contar con el almacenamiento en el lugar, el mismo deberá tener sistemas de contención que eviten derrames sobre terreno natural y mantenerse bajo estrictas condiciones de seguridad cumpliendo con todas las normativas de Higiene y Seguridad de la Obra.

TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA

El Jefe de Obra previo al inicio de los trabajos deberá adoptar entre otras las siguientes medidas:

- Verificar que se cumplan las reglamentaciones vigentes en materia de señalización, vallados o cercos en el sector del obrador y del frente de obra para evitar que se vea afectada la seguridad de los trabajadores y terceros por el tránsito de los camiones y operación de maquinarias.
- Adoptar medidas para que los conductores de los camiones tengan: 1) el registro de habilitación como conductor b) El camión con indicación de la tara c) Autorización de las autoridades municipales para circular por las calles autorizadas.
- Adoptar medidas de seguridad y control para evitar accidentes a terceros fuera del predio de la obra
- En la realización de trabajos cercanos a líneas de servicios de infraestructura será obligatoria la supervisión de los trabajos en forma directa por parte del responsable de la tarea, designado por el Responsable de Obra.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



INTERINTELENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



**Gobierno
Provincial**

SEÑALIZACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN

El contratista será responsable de implementar la señalización de las áreas de trabajo utilizando como sistema: carteles, vallas, conos, tanques de 200 litros pintados de color naranja con bandas reflectantes, cumplimentando los requisitos de la Norma IRAM 10.005.

Las señales visuales serán visibles a distancia. Llevarán una leyenda en colores contrastantes con el fondo en idioma español. Los usos de pictogramas no deben ofrecer dudas de su interpretación

Cuando vehículos y máquinas deben trabajar avanzando o retrocediendo, ocupando parcial o totalmente la vía pública, se deben designar señaleros y adoptar medidas de uso de luces y bocinas.

Las partes móviles de máquinas y equipos serán señalizadas pintando las protecciones de color naranja.

Utilizar colores de seguridad según lo establecido por la **Norma IRMA 10005-2507. DEF 10-54**

CARTELES Y SEÑALES VIALES SUGERIDAS

Cursos de agua

Los restos de materiales, residuos o vegetación, tanto herbácea, arbustiva como arbórea no podrán quedar dentro de los cursos de agua y/o desagües pluviales.

Se prohibirá expresamente arrojar material excavado o basura a los cursos de agua.

Si fuera indispensable el uso de combustibles en las proximidades de un curso de agua, los recipientes contenedores se ubicarán a una distancia mínima de 100 m de las márgenes.

La Contratista presentará, para la aprobación de la Inspección y el promotor ambiental, el procedimiento de cruce o bypass previstos, identificando sitios de estructuras temporarias de desagües para evitar anegamientos o inundaciones por desborde.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MANUEL RIGOVEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Gobierno
Provincial****Gestión de residuos sólidos**

Se deberá adoptar medidas tendientes a la reducción de generación en origen, reuso y/o reutilización de materiales.

La gestión de residuos en obra deberá adoptar precauciones y equipamientos adecuados para la recolección, almacenamiento y disposición rutinaria de los residuos sólidos, líquidos y semisólidos. Se considerarán, entre otros:

- La disposición de los materiales generados por limpieza de terrenos.
- La ubicación en lugares apropiados de contenedores identificados para almacenar material de desecho.
- La recolección y disposición adecuada de residuos peligrosos.
- La implementación de exigencias y conductas que eviten los derrames, pérdidas y la generación innecesaria de residuos.
- La disposición final de escombros y materiales excedentes en general se realizará en sitios habilitados para tal fin, autorizados por el Municipio.

Si por razones de fuerza mayor debe establecerse un depósito transitorio de residuos y/o su acumulación, deberá realizarse de modo tal que no modifique ni contamine el drenaje natural, ni altere el paisaje, y no deberá permanecer en área de obra por un período mayor a 48 horas, previa autorización de Inspección de Obra.

Los restos de comida se colocarán en bolsas de polietileno dentro de contenedores cerrados con tapa (en todo momento) para evitar el acceso de roedores y otros animales. Estos recipientes serán llevados por la empresa encargada de la limpieza de los obradores, por camiones municipales de recolección o por personal autorizado de la empresa contratista a zonas por donde circule servicio de recolección.

Estará absolutamente prohibido el enterramiento y/o quema de residuos.

Los elementos dentro del obrador que puedan ser arrastrados por el viento (bolsas papeles, etc.) serán recogidos en forma diaria.

Materiales contaminados

Los elementos contaminados usados, tales como filtros de aceites y los materiales contaminados con hidrocarburos, tales como guantes, trapos, estopas, almohadas

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Gobierno
Provincial**

absorbentes, todos impregnados con hidrocarburos y otros elementos de similar naturaleza serán acumulados en un sector destinado a tal fin.

El contenedor que los reciba será hermético tanto en sus laterales como en la parte inferior para evitar contaminación del medio circundante.

Serán almacenados transitoriamente en conjunto con los hidrocarburos.

En el caso que los contenedores de hidrocarburos y pinturas no pudieran limpiarse y conserven residuos en su interior se almacenarán en el depósito de hidrocarburos.

Suelos contaminados

Los suelos contaminados con hidrocarburos provenientes de derrames accidentales se colocarán en bolsas de polietileno de espesor suficiente para que no se rompan y se almacenarán en el mismo sector de los materiales contaminados.

Chatarra y otros elementos metálicos

Para la chatarra (elementos metálicos descartables), existirá un lugar apropiado en los obradores, talleres o depósitos. Deberán ser transportados fuera del polígono de intervención donde la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes tenga destinado el predio de disposición final para dichos elementos. La gestión correspondiente la deberá realizar la Contratista.

Neumáticos, cámaras y correas

Referente a los neumáticos, cámaras y correas de transmisión usados y o encontrados en el área de intervención, los mismos deberán ser transportados fuera del polígono de intervención donde la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes tenga destinado el predio de disposición final para dichos elementos. La gestión correspondiente la deberá realizar la Contratista.

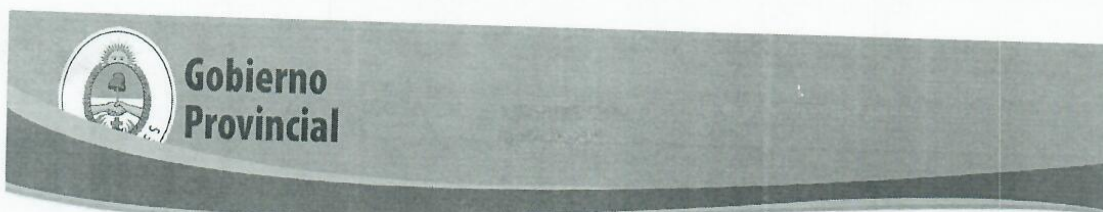
Si por algún motivo de fuerza mayor, las cubiertas usadas debieran permanecer en un obrador, taller, depósito o en algún sitio de la obra, las mismas no podrán acumularse a la intemperie, ya que luego de una precipitación podrían contener agua y convertirse así en un sitio ideal para el desarrollo de agentes infecciosos.

Baños químicos

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



JUAN VICENTE DEL IRICOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



El producto químico se cargará en los baños mediante camiones cisternas con equipo especial de bombeo.

Los residuos generados en los baños químicos serán evacuados mediante transportes especiales cuando su capacidad haya sido colmada.

La Contratista archivará los recibos de recepción de los líquidos residuales emitidos por el proveedor. Este será responsable de su correcta disposición final.

Cuando se lleve adelante el transporte de los baños químicos desde una ubicación a otra, se comprobará que los recipientes contenedores estén perfectamente cerrados, a fin de no provocar ningún derrame accidental durante el recorrido.

Todos los habitáculos sanitarios, cualquiera sea su tipo, serán higienizados todos los días, a fin de prevenir la generación de probables focos de enfermedades infecciosas.

Operación de maquinaria

Dado que la maquinaria vial en operación genera emisiones sonoras importantes, como medida preventiva, los vehículos y equipos motorizados (como por ejemplo grupos electrógenos) tendrán silenciadores incorporados en su salida de escape.

Con relación a aquellas maquinarias y equipos que deban ingresar a rutas, caminos o calles pavimentadas luego de haber trabajado con abundante barro durante jornadas lluviosas, se tomarán todas las precauciones necesarias para que no trasladen el barro a esas vías de circulación, a fin de minimizar riesgos viales en arterias de acceso al barrio o sus alrededores.

Complementariamente, durante la construcción, se evaluará si los caminos son adecuados con respecto al tipo y peso de los equipos pesados.

Los vehículos, equipos o maquinarias que expelan notoriamente humo por su escape, o mantengan emisiones sonoras importantes deberán ser retirados de circulación o uso, hasta que se hayan adoptado las acciones correctivas correspondientes.

Tránsito

La ejecución de las obras en la vía pública deberá dar cumplimiento a toda la normativa existente en relación a aquellas medidas tendientes a garantizar la

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MANUEL IRICOVEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Gobierno
Provincial**

circulación y la accesibilidad con seguridad para peatones, conductores y pasajeros de vehículos.

Se garantizará que la afectación de las vías de circulación sea la mínima posible y que sea conocida con antelación. A tal fin se dispondrá de un cronograma compatible con el cronograma de ejecución de los trabajos de obra, salvaguardando que los tiempos de afectación de los elementos anteriormente mencionados sean mínimos. También se deberá cuidar que, finalizadas las obras, la restitución de las condiciones de uso normal de vías y otros elementos de transporte se realice lo más inmediato posible.

La empresa deberá presentar las medidas que serán implementadas para canalizar el flujo de vehículos y peatones por otras vías en caso de afectación total o para permitir el tránsito por la misma vía con seguridad en caso de afectación parcial. Estas medidas deberán acordarse con la Municipalidad y comprenderán:

- Realización de desvíos de tránsito vehicular y/o peatonal.
- Construcción de infraestructura provisoria para el tránsito vehicular y peatones, por ejemplo: veredas provisorias, canalizaciones de tránsito, etc.
- Implementación señalización informativa y de canalización.
- Cambio de localización en forma provisoria de refugios del transporte público.
- Instalación o cambios de localización provisorios de sendas peatonales.
- Colocación de iluminación.

La elaboración de estas medidas deberá tener como foco que las distorsiones generadas por las obras sean las menores posibles, tanto para peatones como para vehículos, así como que existan amplias condiciones de seguridad para la circulación. Respecto de los desvíos de tránsito aquí se mencionan algunos aspectos a considerar:

- Menor longitud de recorridos en desvíos y evitar desvíos por zonas congestionadas.
- Evitar desvíos por frente a centros de servicios y equipamientos: edificios educativos, hospitales o centros de salud, guarderías, etc.
- Es importante que la programación de los desvíos afecte lo menos posible a los recorridos del transporte público, a la localización de las paradas y servicio de recolección de residuos.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Gobierno
Provincial****Servicios y accesibilidad**

Si se afectara la totalidad o gran parte de las sendas peatonales o veredas, se preparará una senda para los peatones, considerando todas las medidas de seguridad necesarias para proteger a los mismos. Las protecciones incluirán redes plásticas o equivalentes para separar la senda de la zanja. La senda peatonal tendrá, en lo posible, como mínimo 1,00 m de ancho.

En aquellos lugares en que las conducciones crucen por el frente de propiedades, se cuidará de dejar despejadas las entradas a las casas, garajes, comercios, etc. Se tratará de avanzar por tramos cortos, completando todas las tareas en el menor tiempo posible. Para permitir el ingreso de las personas a sus propiedades se colocarán tablas de espesor y ancho suficiente sobre la zanja como para prevenir caídas accidentales.

Frente a cualquier incidente que implique la avería de un servicio, la empresa contratista deberá comunicarlo inmediatamente a la empresa prestadora; su reparación se realizará según la modalidad acordada previamente. Este arreglo se hará en el menor tiempo posible.

Cualquier otro elemento que fuera removido, se repondrá indefectiblemente, a menos que las autoridades de aplicación sugieran o soliciten lo contrario por escrito.

Conservación de infraestructuras existentes

Se deberá tener especial cuidado de no afectar líneas eléctricas aéreas con el movimiento de equipos altos, ni la estabilidad de los soportes de las mismas con excavaciones.

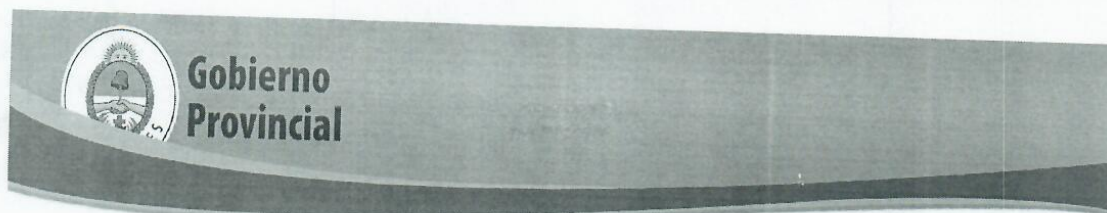
Previo al inicio de las excavaciones se deberá contar la información de redes existentes de las empresas prestadora de los servicios de agua corriente, cloacas, energía eléctrica y comunicaciones a fin de evitar la posible afectación de cañerías subterráneas de agua o cloacas. No se excavará sin autorización y conocimiento de las mencionadas empresas.

Suspensión de obras

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



En caso de producirse una suspensión de obras, la Contratista acondicionará el lugar de las obras en condiciones tales que se garanticen la seguridad de las personas y la protección del ambiente.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARTICULARES

GRUAS

Medidas preventivas:

- Previo al inicio de trabajos se deberá delimitar área de operación considerando el movimiento de postes y cargas suspendidas.
- Las grúas y equipos equivalentes deberán poseer como mínimo en servicio los dispositivos y enclavamientos originales más aquellos que se agreguen a fin de posibilitar la detención de todos los movimientos en forma segura y el accionamiento de los límites de carrera de izado y traslación.
- Cuando la grúa requiriera el uso de estabilizadores de apoyo, no se debe operar con cargas hasta que los mismos estén posicionados sobre bases firmes que eviten el vuelco de la grúa. Igual criterio de precaución se debe aplicar cuando el equipo esté ubicado sobre neumáticos, en cuyo caso será necesario que estén calzados para evitar desplazamientos accidentales.
- Las cargas que puedan caerse de una grúa móvil son un peligro serio para los operadores, los trabajadores y terceros. Nunca exceda la capacidad de carga de una grúa móvil. Si usted no está seguro del tamaño y el peso de la carga, calcule su peso para asegurar que no exceda la capacidad de la grúa. Existen dispositivos indicadores de peso, conocidos como dispositivos de momento de carga (load moment devices en inglés) que pueden prevenir una sobrecarga accidental. Asegure bien la carga que se desea izar. Inspeccione todas las eslingas, cadenas y ganchos que se utilizarán para asegurar e izar la carga.
- Gire, levante y baje lentamente el aguillón (brazo) de la grúa. Se deberán evitar paradas súbitas o acelerones que puedan sacudir la carga. Al girar la grúa con su carga, se pueden usar cuerdas de estabilización o de guía para controlar el arco y el desplazamiento de la carga. Trate de evitar izar cargas sobre los trabajadores o sobre

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JUAN ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Gobierno
Provincial**

la cabina de la grúa. Si es necesario levantar una carga bajo esas condiciones, use ganchos de seguridad u otros dispositivos de seguridad aprobados. Si se requiere el uso de dos grúas para levantar una carga, una persona calificada deberá estar a cargo de planificar y dirigir la operación.

- Las grúas pueden entrar en contacto accidentalmente con tendidos eléctricos. Antes de comenzar el trabajo, revise el área de trabajo para identificar peligros potenciales de contacto con líneas eléctricas. Considere todos los cables como vivos a no ser que hayan sido certificados por el propietario u operador como desconectados, y estén visiblemente conectados a tierra en el sitio. Siempre mantenga la distancia mínima a las líneas y fuentes eléctricas
- Otros peligros que presentan las grúas móviles son la inestabilidad y la posibilidad de volcarse hacia delante. Un suelo desigual o blando puede hacer volcar a la grúa. Use brazos estabilizadores para estabilizar la grúa cuando el suelo o la naturaleza de la carga lo requieran. Nunca opere una grúa si la carga o el declive del suelo le levantan una rueda del suelo. Para mejorar la estabilidad de la grúa en tránsito, mantenga el aguilón estable en la dirección del desplazamiento. Se deben usar topes para el aguilón si hay peligro de que éste se caiga hacia atrás.
- Los trabajadores en las cercanías de una grúa pueden resultar atropellados si no prestan atención o si el operador no los puede ver. Los operadores deberán usar un aviso audible y un dispositivo de señal de operación para notificar a los trabajadores de los movimientos de la grúa. Los trabajadores deberán mantenerse alejados de la carga, de las ruedas de la grúa y de los dispositivos de estabilización. Si el operador tiene su campo de visión limitado, una persona calificada deberá dirigirlo y comunicarle las operaciones. Nunca vaya de pasajero en una grúa cargada. Siempre ate o sujete los ganchos vacíos al mover la grúa para que no oscilen.

Verificaciones

Antes de iniciar el funcionamiento:

El gruista deberá probar el buen funcionamiento de todos los movimientos y de los dispositivos de seguridad. Previamente se deben poner a cero todos los mandos que no lo estuvieran.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE ANTONIO ANGEL IRIGOYEN
DEPENDIENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

**Gobierno
Provincial****Durante el funcionamiento:**

El gruista deberá saber que no se han de utilizar las contramarchas para el frenado de la maniobra. Para que el cable esté siempre tensado se recomienda no dejar caer el gancho al suelo. El conductor de la grúa no puede abandonar el puesto de mando mientras penda una carga del gancho. En los relevos el gruista saliente debe indicar sus impresiones al entrante sobre el estado de la grúa y anotarlo en un libro de incidencias que se guardará en la obra. Los mandos han de manejarse teniendo en cuenta los efectos de inercia, de modo que los movimientos de elevación, traslación y giro cesen sin sacudidas. Si estando izando una carga se produce una perturbación en la maniobra de la grúa, se pondrá inmediatamente a cero el mando del mecanismo de elevación. Los interruptores y mandos no deben sujetarse jamás con cuñas o ataduras. Sólo se deben utilizar los aparatos de mando previstos para este fin. Se prohibirá arrancar con la grúa objetos fijos. El conductor debe observar la carga durante la traslación. Dará señales de aviso antes de iniciar cualquier movimiento. Se debe evitar dentro de lo posible que la carga vuele por encima de las personas. Estará totalmente prohibido subir personas con la grúa, así como hacer pruebas de sobrecarga a base de personas.

Obligaciones diarias del gruista:

- Comprobar el funcionamiento de los frenos.
- Observar la normalidad de funcionamiento de la grúa, solo si se perciben ruidos o calentamientos anormales.
- Verificar el comportamiento del lastre.
- Colocar la carga de nivelación para evitar que el cable de elevación quede destensado y enrolle mal en el tambor de elevación.
- Al terminar el trabajo subir el gancho hasta el carrito, amarrar la grúa a los carriles, dejar la pluma en dirección al viento, con el freno desenclavado y cortar la corriente.

Obligaciones semanales del gruista

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MANUEL ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



**Gobierno
Provincial**

- Reapretar todos los tornillos y principalmente los pluma y corona giratoria.
- Verificar la tensión del cable del carro, así como el cable de carga y su engrase.
- Comprobar el buen funcionamiento del pestillo de seguridad del gancho.
- Se deben probar las protecciones contra sobrecargas, interruptores fin de carrera, mecanismo de elevación, izado y descenso de la pluma y traslación en los dos movimientos.
- Comprobar tramos de vía.
- Vigilar las partes sujetas a desgaste, como cojinetes, superficies de los rodillos, engranajes, zapatas de freno, etc., debiendo avisar para su cambio caso de ser necesario.

Sistemas de seguridad

Los sistemas de seguridad de que debe disponer una grúa son:

- Limitador de fin de carrera del carro de la pluma.
- Limitador de fin de carrera de elevación.
- Limitador de fin de carrera de traslación del aparato.
- Topes de las vías.
- Limitador de par.
- Limitador de carga máxima.
- Sujeción del aparato a las vías mediante mordazas.

TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE POSTES

Medidas preventivas:

- Los postes que se transporten y/o estiben deben afirmarse mediante cuñas o puntales

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JUAN ANGEL IRICOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



**Gobierno
Provincial**

- Los cables y eslingas de acero a utilizar deben ser los adecuados para efectuar la operación, en base a datos suministrados por el fabricante considerar el coeficiente de seguridad igual a 6 (seis).
- Planificar la maniobra de descarga, observar que el camino se encuentre libre de obstáculo y a distancias seguras de líneas energizadas.
- Disponer de personal calificado a fin de dirigir la maniobra
- Nunca transitar o permanecer bajo cargas suspendidas.
- Guiar las cargas por medio de cuerdas.
- Al eslingar los postes verificar la correcta distribución de las cargas previo al izaje

B. PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Las Obras a ejecutar requieren considerar un Plan de Higiene y Seguridad específico para los trabajos a desarrollar.

La Empresa será la única responsable y deberá cumplir cabalmente con las normativas de Seguridad e Higiene establecidas por la Ley Nacional N° 19587, Decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en la Construcción y toda otra disposición provincial o municipal vigente en la materia. Además, deberá ajustarse en un todo a la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557, a fin de aplicarla a las relaciones de trabajo regidas por la Ley N° 22.250, y las Resoluciones de la SRT N° 319/99, 35/98, 51/97 y 231/96.

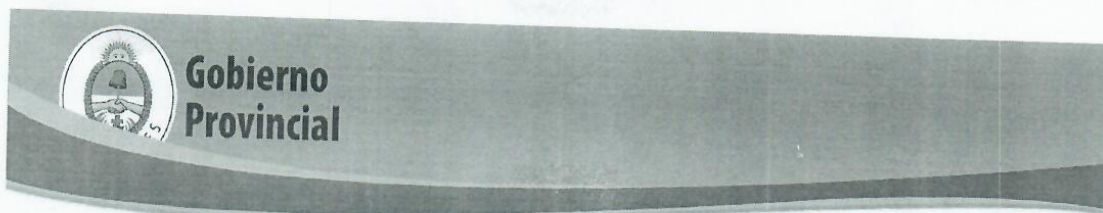
La Empresa deberá designar un asesor habilitado en Higiene y Seguridad, quien llevará el legajo técnico actualizado de la obra. Dicho responsable elaborará un programa de seguridad con su respectivo plan de Contingencia. Este legajo se relaciona con el legajo general de obras a saber memoria, planos, láminas o planillas que puedan complementarlos.

Como las obras previstas se desarrollan en barrios de escasos recursos y donde lo público – privado no está claramente definido, la empresa deberá arbitrar las máximas medidas de seguridad que protejan de daños a la vida de los pobladores especialmente niños. El incumplimiento y/o negligencia respecto a lo indicado

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MANUEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



precedentemente será severamente sancionado pudiendo constituir causal de rescisión culpable de contrato.

C. PLANIFICACIÓN DE CONTINGENCIAS

Un Plan de Contingencias implica la preparación de planes y procedimientos de emergencia que deberá implementar la empresa en caso de producirse una emergencia ambiental durante la etapa de obra y que deben ser activados rápidamente. Las situaciones de emergencia que se deberá contemplar serán aquellas pertinentes a la zona de intervención, mencionándose, entre otras:

- Tornados
- Inundaciones en el área de intervención.
- Incendio en el obrador.
- Derrames de combustibles o elementos contaminantes.

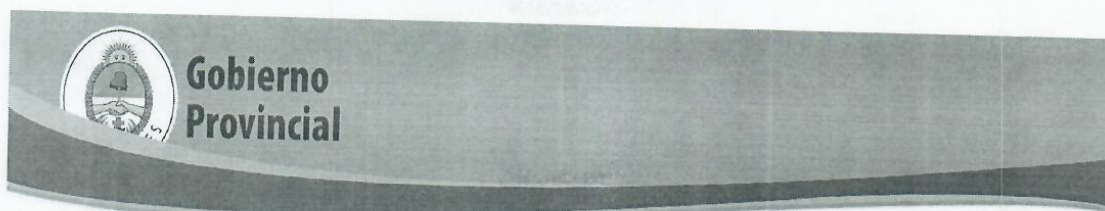
Con la finalidad de brindar al Plan de Protección Ambiental un marco de seguridad ante eventuales emergencias que pudieran afectar directa o indirectamente el ambiente, se aplicarán las siguientes medidas:

- Se proveerá de instrucciones claras y precisas al personal de construcción sobre los procedimientos a llevar a cabo ante cualquier contingencia, para proteger el ambiente y minimizar los impactos.
- Descripción de las medidas a ejecutarse durante la emergencia. Para cada tipo de contingencia se deberán definir las acciones de respuesta de acuerdo con los impactos estimados, considerando procedimientos de evaluación, control de emergencias (combate a incendios, aislamiento, evacuación, control de derrames, etc.) y acciones de recuperación.
- Definición de los responsables por las acciones.
- La empresa deberá prever un sistema de comunicación inmediato con los distintos organismos de control y emergencia, a los efectos de obtener una rápida respuesta en el caso de que una contingencia supere las medidas del presente plan.
- Se prohibirá encender fuego, salvo en las áreas designadas a tal efecto.
- Se activará un Plan de Contingencia ante incendios en el caso que se produzcan incendios accidentales.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



JUAN ANGEL IRIGOYEN
INDEPENDIENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



- Se activará un Plan de Contingencia ante derrames en el caso que se produzcan derrames accidentales
- Cuando ocurran eventos considerados riesgosos para el ambiente, se elaborarán actas de accidentes ambientales informando sobre todo lo sucedido. Para la comunicación del accidente ambiental, se empleará el diagrama de comunicaciones.
- Garantizar el adecuado conocimiento de los planes desarrollando sistemas de divulgación apropiados a los diversos actores involucrados.
- Definir cronogramas y procedimientos para prácticas de simulacros para los casos que se estimen críticos.

Incendios / Procedimientos

1. Se deberá contar en el lugar del siniestro con algún elemento de extinción de incendios, tales como: hidrantes de la red de agua contra incendios, carros portátiles, extintores portátiles, etc.
2. Todas las Municipios de construcción estarán equipadas con extinguidores de incendios apropiados.
3. Se intentará extinguir el fuego, (para eso es necesario que todo el personal sea instruido sobre seguridad contra incendio. Se los capacitará para el uso correcto de los elementos de lucha contra incendios, para que cuando se esté frente a la presencia de algún tipo de fuego se lo ataque eficazmente.)
4. Se informará de inmediato a las autoridades gubernamentales y a los equipos de emergencia.
5. Se elaborarán actas de accidente ambiental

Derrames / Procedimientos

1. AISLAR (OBTURAR) las fugas utilizando accionamientos, herramientas, maquinaria y equipos convenientes, como así también colocarse los elementos de protección personal asignados para estas etapas.
2. CONTENCIÓN del derrame por los medios más adecuados (material absorbente, perlite, aserrín, arena, etc.), evitando que el derrame ingrese a conductos de drenajes

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



**Gobierno
Provincial**

pluviales, cloacales o cursos de agua. Todas las Municipios de construcción estarán equipadas con equipamiento apropiado.

3. DELIMITAR el área del derrame cercándola con carteles fijos, cintas de prevención, etc.

4. IMPEDIR el ingreso al área del derrame de toda persona ajena a las tareas, permitiendo solo el ingreso del personal autorizado y que lleve los elementos de protección personal asignados.

5. DISPONER la adecuada eliminación del material utilizado para la contención del derrame.

6. Si el derrame se produce sobre el terreno natural, proceder al retiro de la capa de suelo afectada y reemplazarla por las capas necesarias según el orden de los horizontes del suelo. Posteriormente disponer la adecuada eliminación del suelo contaminado.

7. Se elaborarán actas de accidentes ambientales

D. OPERATORIA A SEGUIR ANTE ACCIDENTES DE TERCEROS

La empresa incluirá un breve procedimiento a seguir en caso de accidente de un tercero, en particular vecino o personas pasantes. En el mismo incluirá nombre y teléfono a quien comunicar la situación, documentación requerida (denuncia policial, fotocopia de documentos personales), institución médica a la que se debe recurrir, etc.

E. TODA OPERATORIA AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD DEBERÁ ESTAR INCLUIDA EN EL PRECIO DE OFERTA.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

OBRA: PROYECTO PARQUE MITA RORI

curuzu cuatia corrientes

ITEM	DESIGNACION DE LOS RUBROS	CANT	U	COSTO TOTAL	% INCIDENCIA PARCIAL	% INCIDENCIA TOTAL
N	ESPACIO PÚBLICO					
N.1	PARQUE MITA RORI					
N.1.3	OBRAS PERIMETRALES - ACCESO PRINCIPAL			\$ 89.989,27		0,29%
N.1.3.1	Nuevo Cartel de Ingreso	0,00	Gl			
N.1.3.2	Instalación Interna de Agua, Desagüe y bebedero	1,00	Un		0,03%	
N.1.3.5	Rampa de acceso	1,00	Gl		0,04%	
	SEÑALÉTICA	32,00	m2		0,22%	
	Cartelería señalética en cada según zonificación	15 U		\$ 252.164,40		0,80%
N.1.4	ILUMINACION					
	Bajada de Energía Eléctrica	1,00	Gl	\$ 3.918.148,52	0,06%	12,50%
	Cableado subterráneo	510,00	m		4,31%	
	Provisión e Instalación de luminarias de Alumbrado Público con LED de 4 mts c/ Artefacto	21,00	U		5,23%	
	Provisión e Instalación de luminarias de Alumbrado Público con LED de 6 mts c/ Artefacto	10,00	U		2,90%	
N.1.5	CORDONES DE H°					
	Cordones de H° 15 x 30 cm	763,00	m	\$ 1.068.152,03	3,41%	3,41%
N.1.6	MOBILIARIO (BANCOS Y MESAS)					
	Bancos	20,00	u	\$ 720.173,16	1,72%	2,30%
	Mesas	10,00	u		0,57%	
N.1.8	VAGON					
	Readequacion Vagon Existente incluye Instal Eléctrica	10,00	m2	\$ 537.950,23	1,72%	1,72%
N.1.9	NUEVO VIVERO					
	Construccion de módulo en Madera e Instalacion (sup. 30 m2)	30,00	m2	\$ 2.713.380,36	8,58%	8,66%

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

OBRA: PROYECTO PARQUE MITA RORI

curuzu cuatia corrientes

ITEM	DESIGNACION DE LOS RUBROS	CANT	U	COSTO		% INCIDENCIA	
				TOTAL		PARCIAL	TOTAL
N.1.10	Instalacion de agua para riego	20,00	ml			0,08%	
	COMEDOR Y NUCLEOS SANITARIOS			\$ 13.269.438,93			42,33%
	Construccion de sanitarios (sup. 50 m2)	50,00	m2			20,02%	
	Refaccion Comedor (100 m2)	100,00	m2			22,31%	
N.1.11	CASILLA INFORME TURISTICO			\$ 4.769.825,34		15,22%	15,22%
	Construccion de modulo en Madera e Instalacion elect (70 m2)	70,00	m2				
N.2.4.4	Juegos infantiles 9 UNIDADES	1,00	GI	\$ 846.412,24		2,70%	2,70%
	Kit hamaca inclusiva	1,00					
	Tobogan	1,00					
	Panel Tateti	1,00					
	Panel Abaco	1,00					
	Multijuego	1,00					
	Sube y baja	1,00					
	Trepador	1,00					
	Dorsalera	1,00					
	Pedales con remo	1,00					
N.1.14	FORTIN	1,00					
	Cerco de madera	65,00	ml	\$ 264.845,64		0,84%	0,84%
N.1.15	ESTAR DESCANSO			\$ 537.950,23		1,72%	1,72%
	Contruccion de Pergola de Madera	1,00	m2				
N.1.16	ISLA BUSQUEDA DEL TESORO Y CASCACADA	1,00	GI	\$ 2.359.430,82		7,53%	7,53%
	Equipo de Bombeo p/ CASCADA						
	Instalacion Cafeterias de Agua					0,00%	
	Equipo de Bombeo p/ FARO					0,00%	
	Adecuacion de Instalacion Electrica _ Aguas Dansantes?					0,00%	
	Reparacion de Revoques					0,00%	



Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzu Cuatia

Dr. JOSE MANUEL LOPEZ
 Intendente
 Municipalidad de Curuzu Cuatia

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO
OBRA: PROYECTO PARQUE MITA RORI

curuzu cuatia corrientes

ITEM	DESIGNACION DE LOS RUBROS	CANT	U	COSTO		% INCIDENCIA	
				TOTAL		PARCIAL	TOTAL
N.1.17	PERIMETRO EXTERIOR						
	Rampas de acceso esquinas					0,00%	0,00%
						100,00%	

COSTO COSTO

\$ 31.347.861,18	100,00%
\$ 4.702.179,18	
\$ 36.050.040,36	
\$ 3.605.004,04	
\$ 39.184.826,47	
\$ 0,00	
\$ 39.184.826,47	
\$ 9.365.173,53	
\$ 48.550.000,00	
\$ 48.550.000,00	

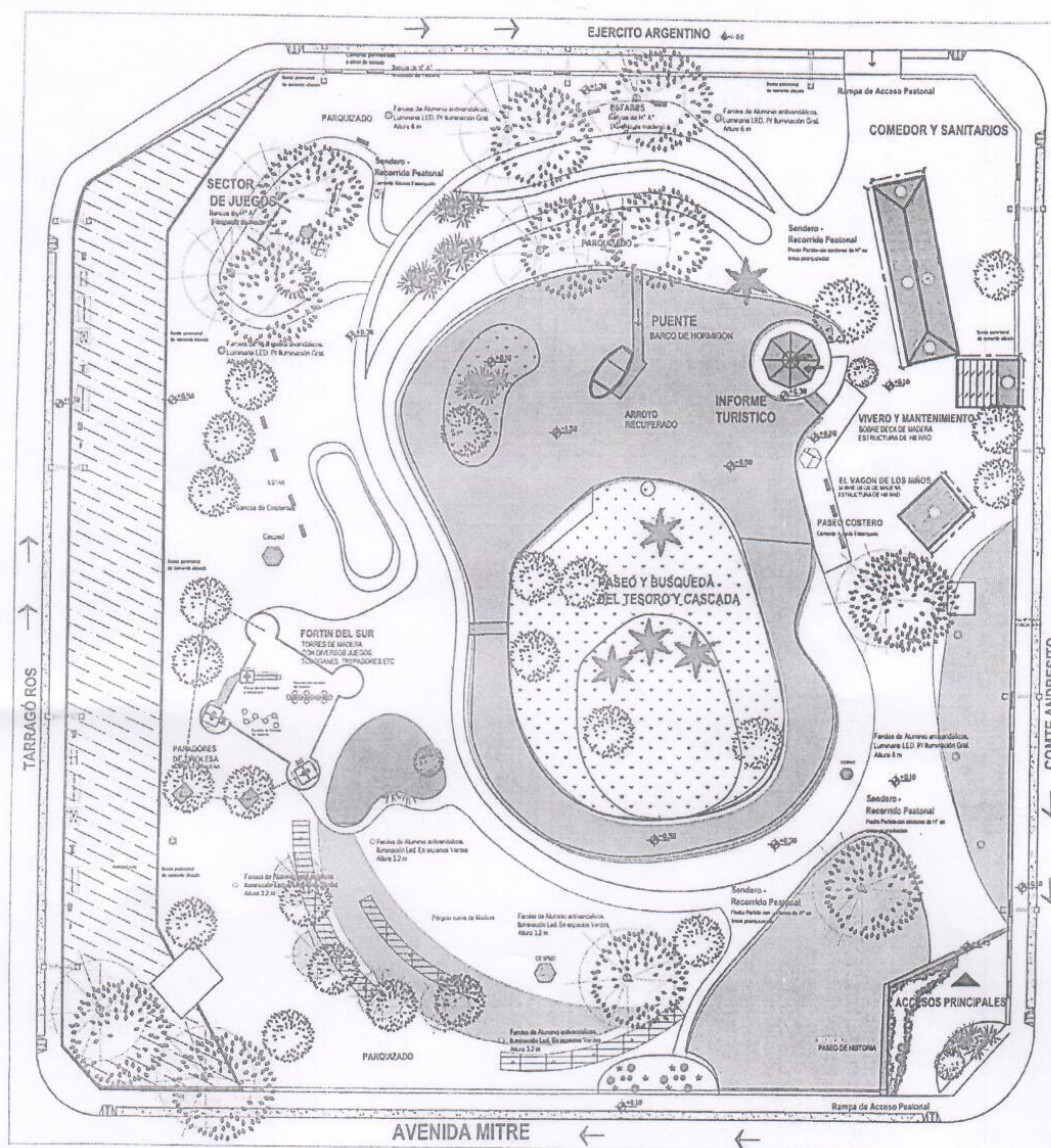
PRESUPUESTO FINAL CON IVA e IMPUESTOS

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MANUEL ANGEL LOPEZ
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

PLANIMETRIA PARQUE "MITA RORI"



MINISTERIO DE
COORDINACIÓN Y
PANIFICACIÓN

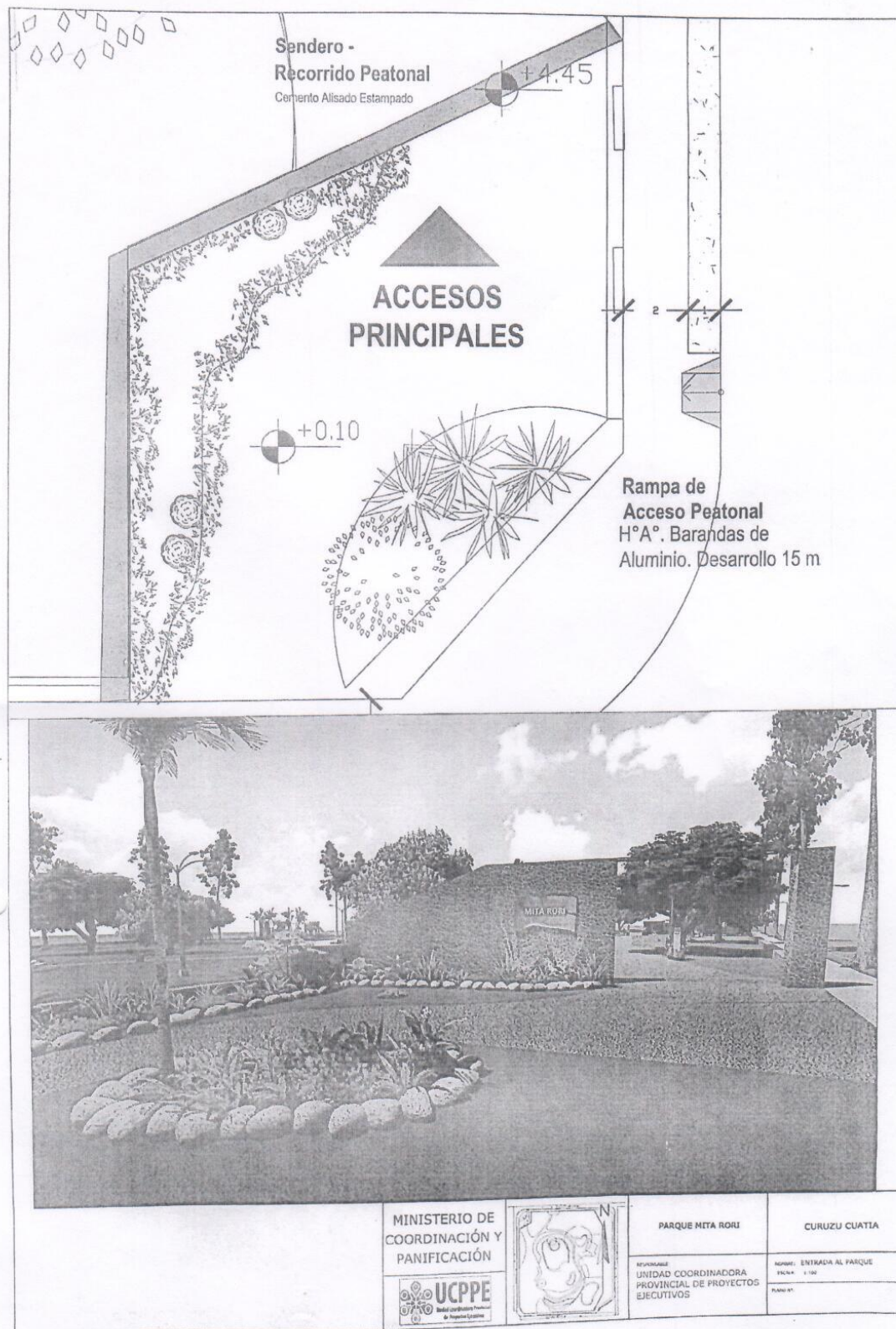


PARQUE MITA RORI

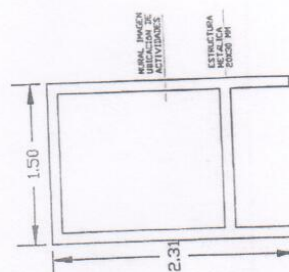
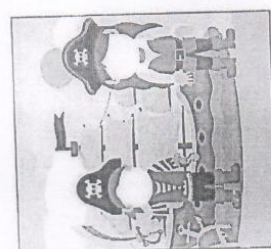
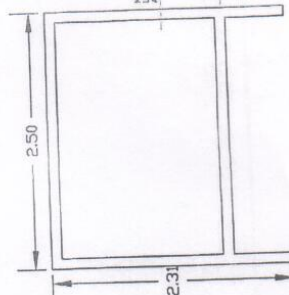
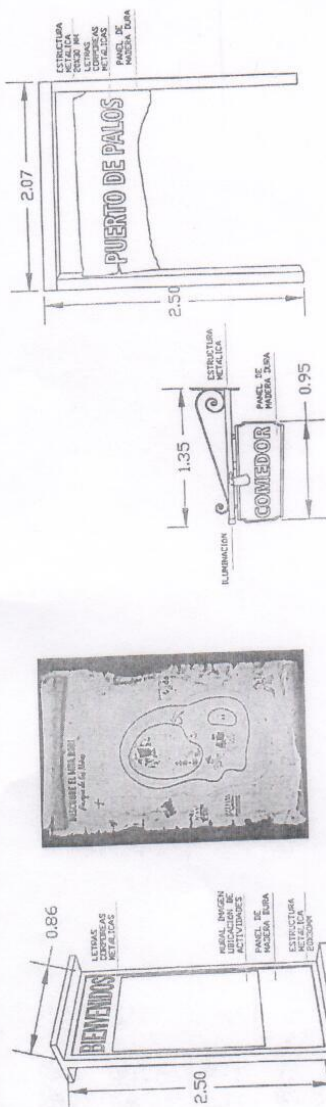
CURUZU CUATIA

REGIONAL:
UNIDAD COORDINADORA
PROVINCIAL DE PROYECTOS
EJECUTIVOS

NOMBRE: PLANIMETRIA
ESCALA: 1:500
FOLIO N° 1



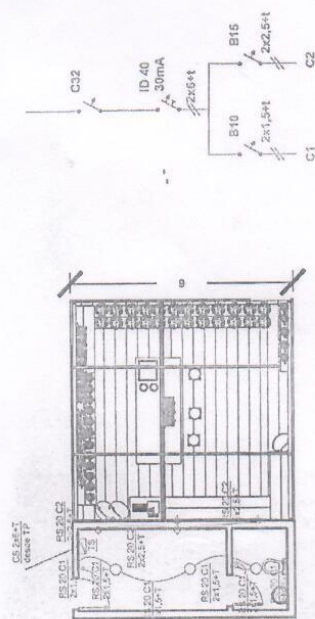
SEÑALETICA



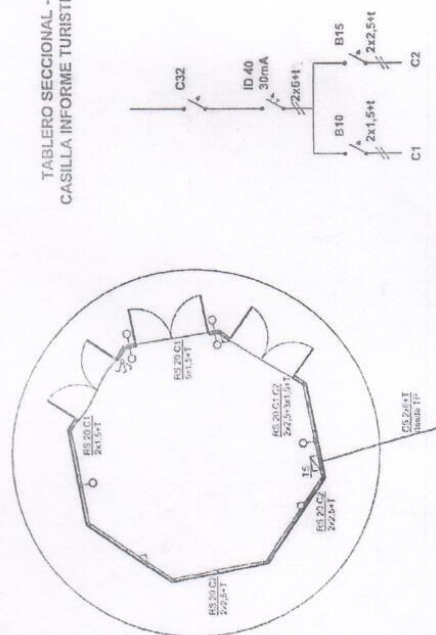
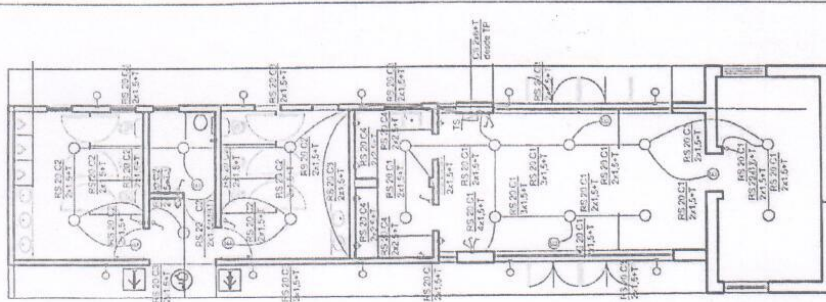
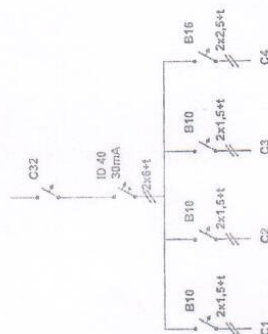
	MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y PANIFICACIÓN UCPPE		PARQUE META NORO	CURSU CLATA	
				FECHA	FECHA

PLANOS ELECTRICOS

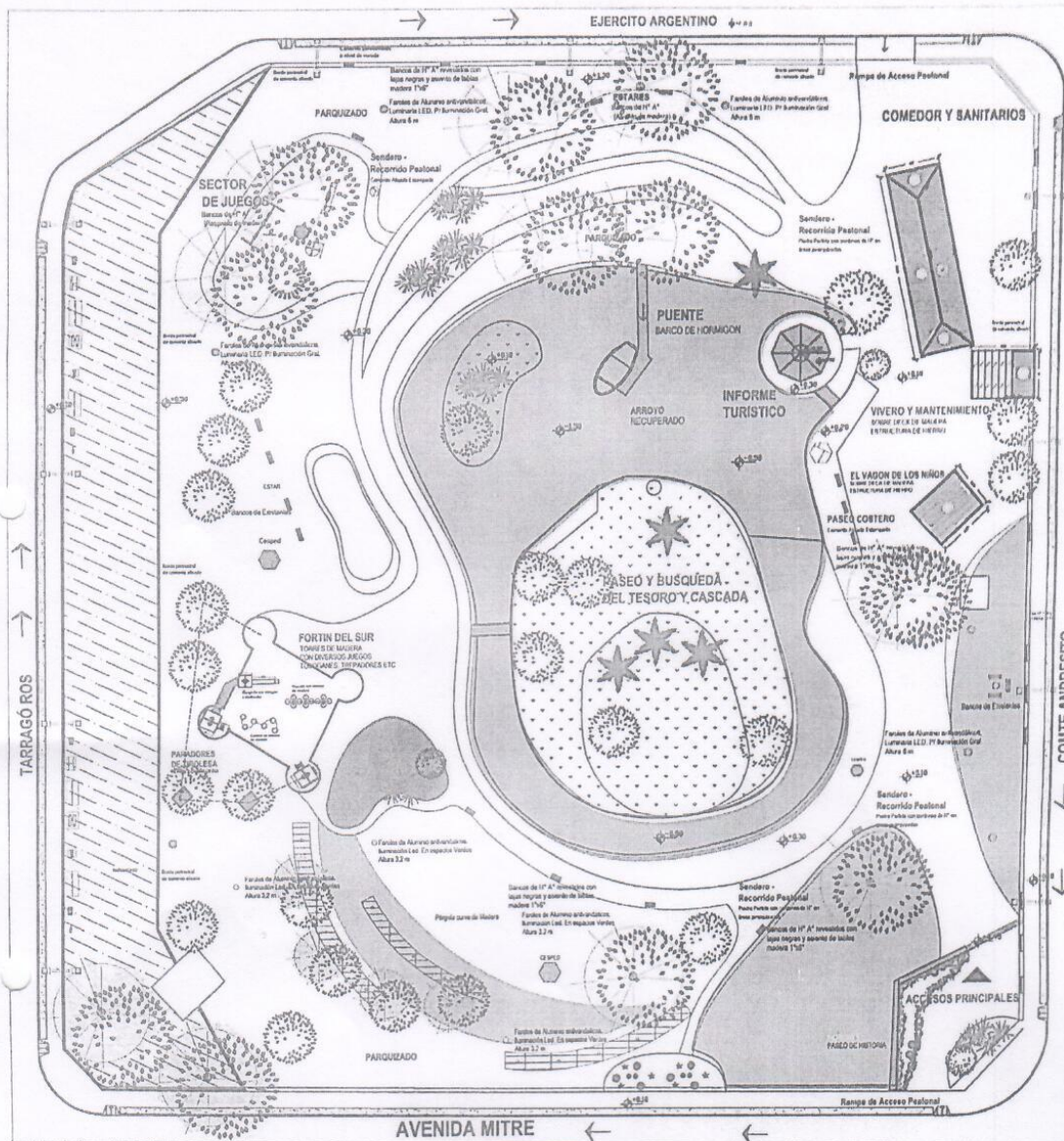
NUEVO VIVERO

TABLERO SECCIONAL -
NUEVO VIVERO

CASILLA IFORME TURISTICO

TABLERO SECCIONAL -
CASILLA INFORME TURISTICOCOMEDOR Y
NUCLEOS SANITARIOSTABLERO SECCIONAL -
COMEDOR Y NUCLEOS SANITARIOS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y PANIFICACIÓN		PARQUE META BOLA	CIUDADUZ QUATIA
		UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL DE PROTECTOS EJECUTIVOS	ELECTRICO
			PAG. 1 - 1 de 1



MINISTERIO DE
COORDINACIÓN Y
PANIFICACIÓN

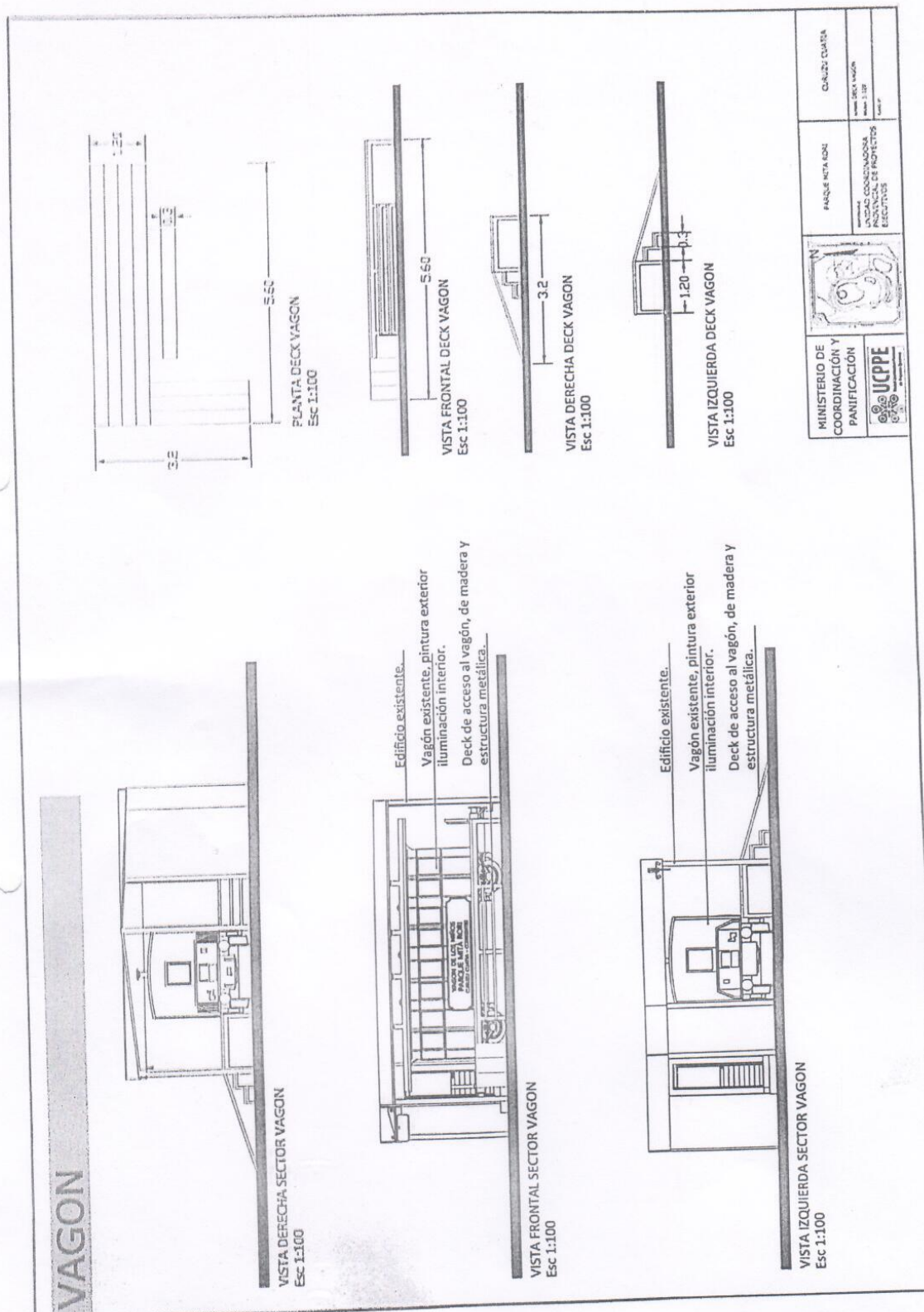


PARQUE MITA RORI

CURUZU CUATIA

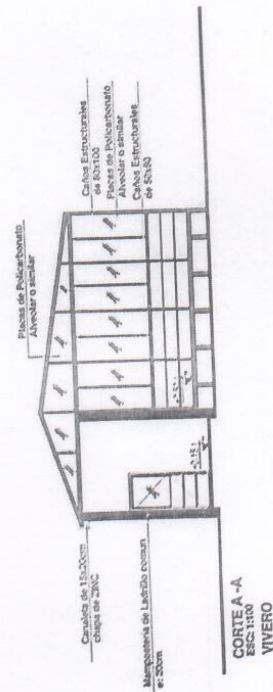
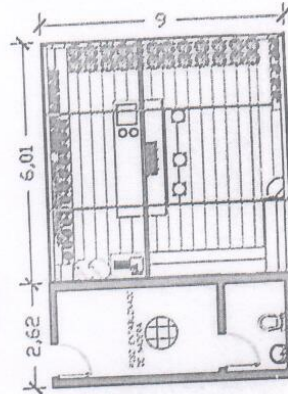
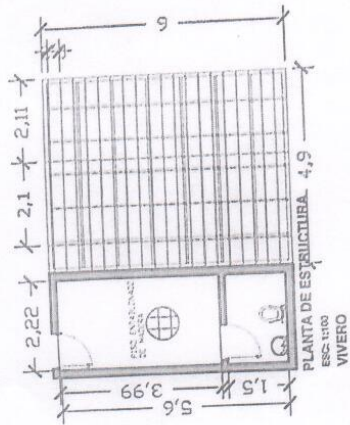
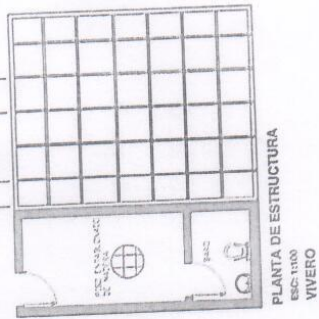
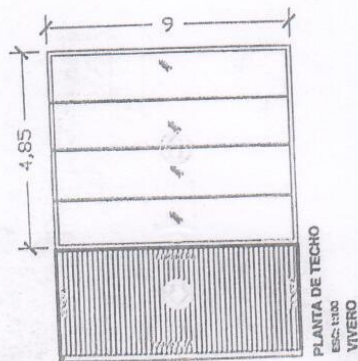
RESPONSABLE:
UNIDAD COORDINADORA
PROVINCIAL DE PROYECTOS
EJECUTIVOS

NUMERO: BANCOS EXISTENTES
Y NUEVOS
Escala: 1:500
PLANO N° 1



NUEVO VIVERO

REFERENCIAS
CARGOS ESTRUCTURALES DE 60X60
CADA 8,50



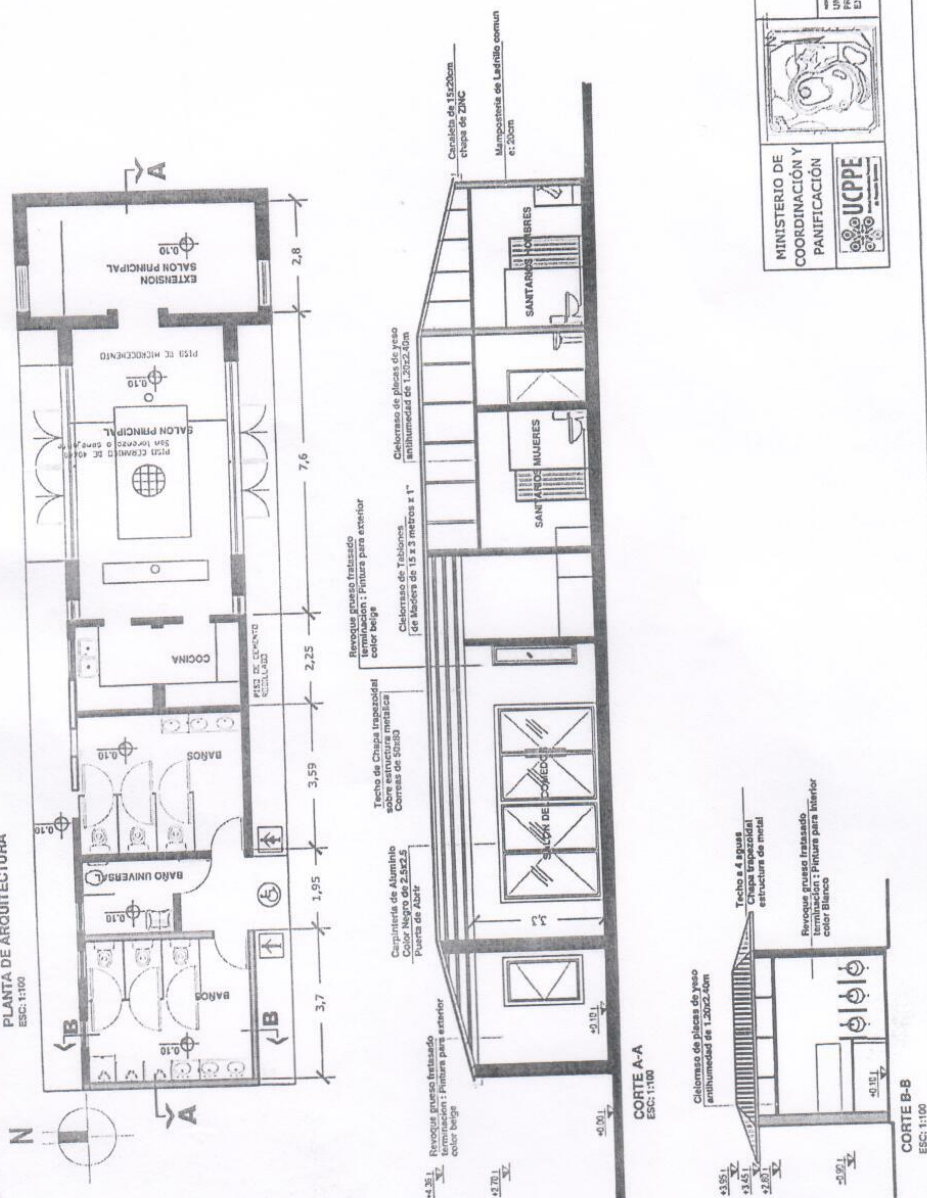
MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y PANIFICACIÓN 	PARQUE NITA ROSI MONSIEUR UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL DE PROYECTOS EJECUTIVOS	CURSOS CUATRA
		MONSIEUR CURSOS CUATRA

PLANOS GENERALES --- COMEDOR -SANITARIOS

Vistas - Cortes y Plantas

PIANTA DE ARQUITECTURA

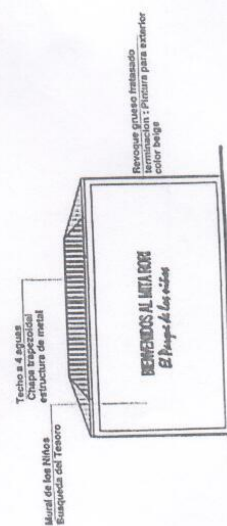
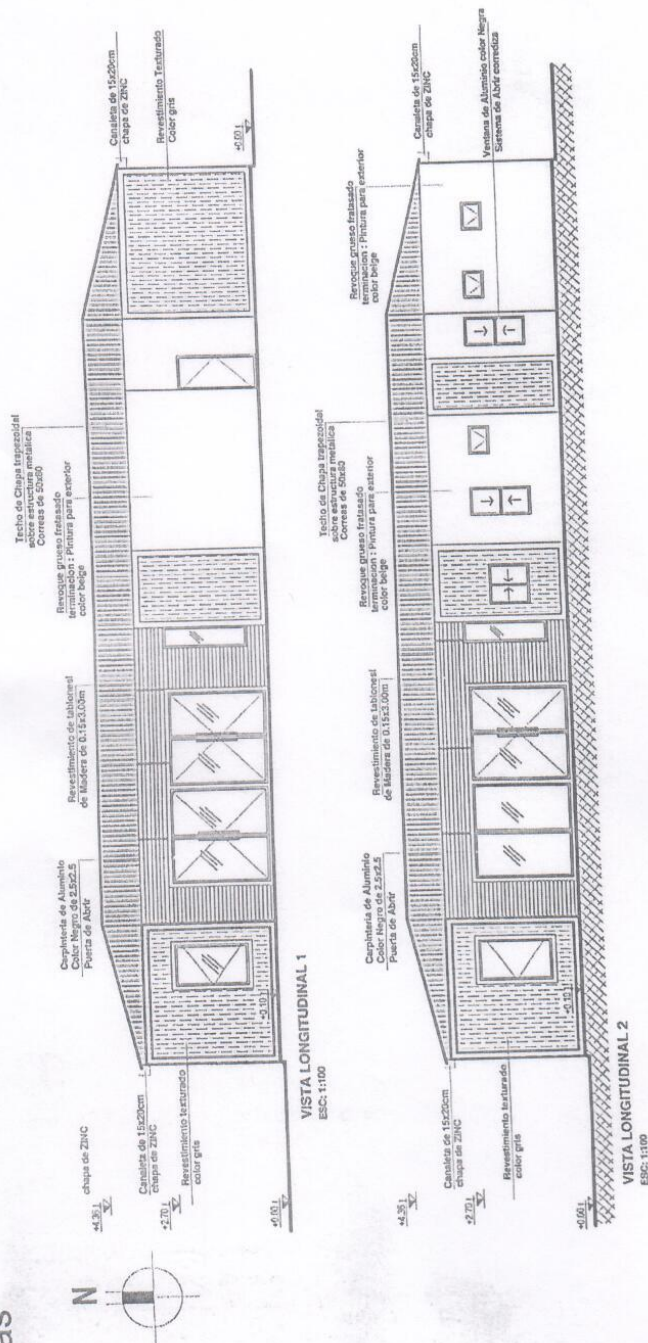
ESC: 1:100



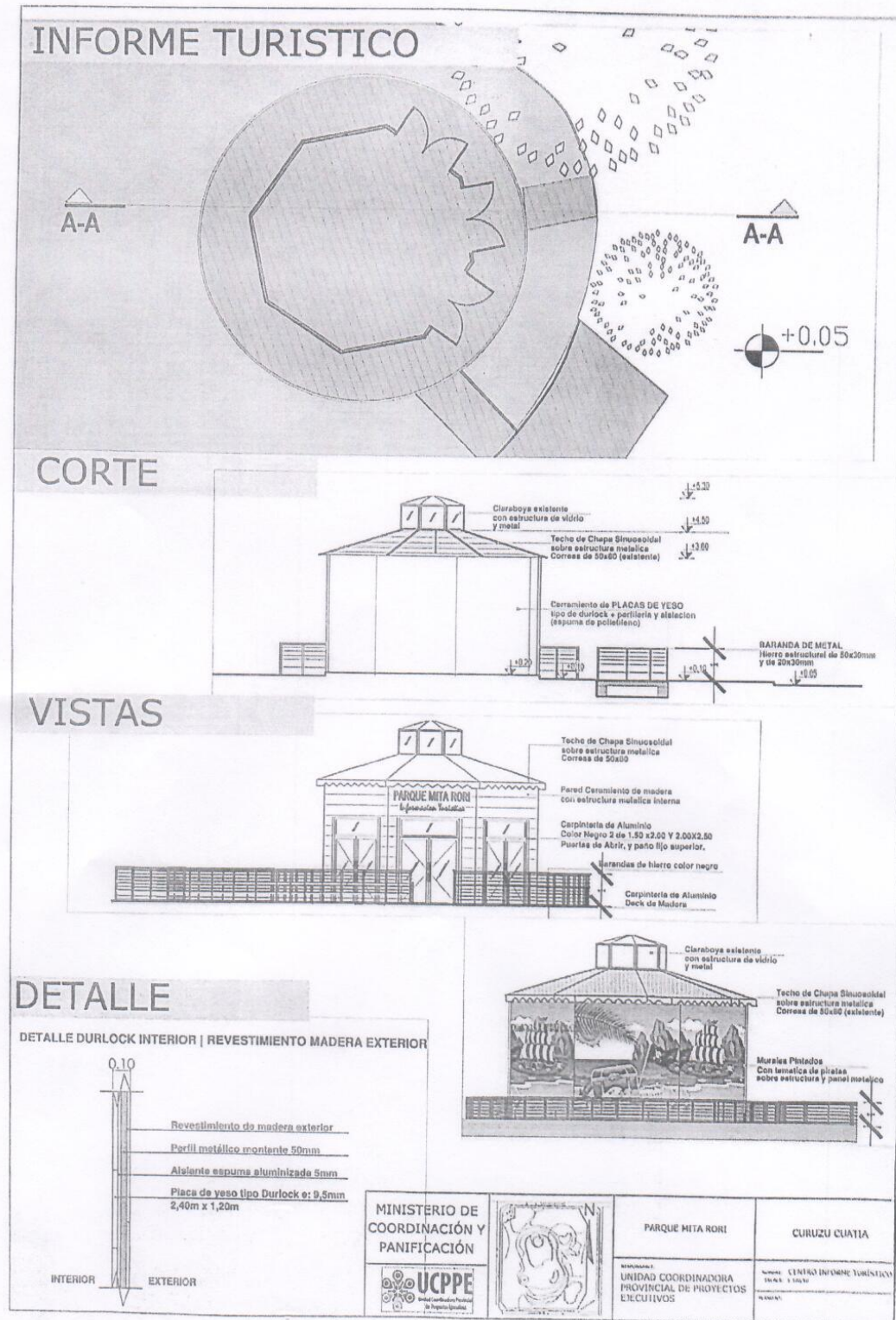
impulsado por CamScanner

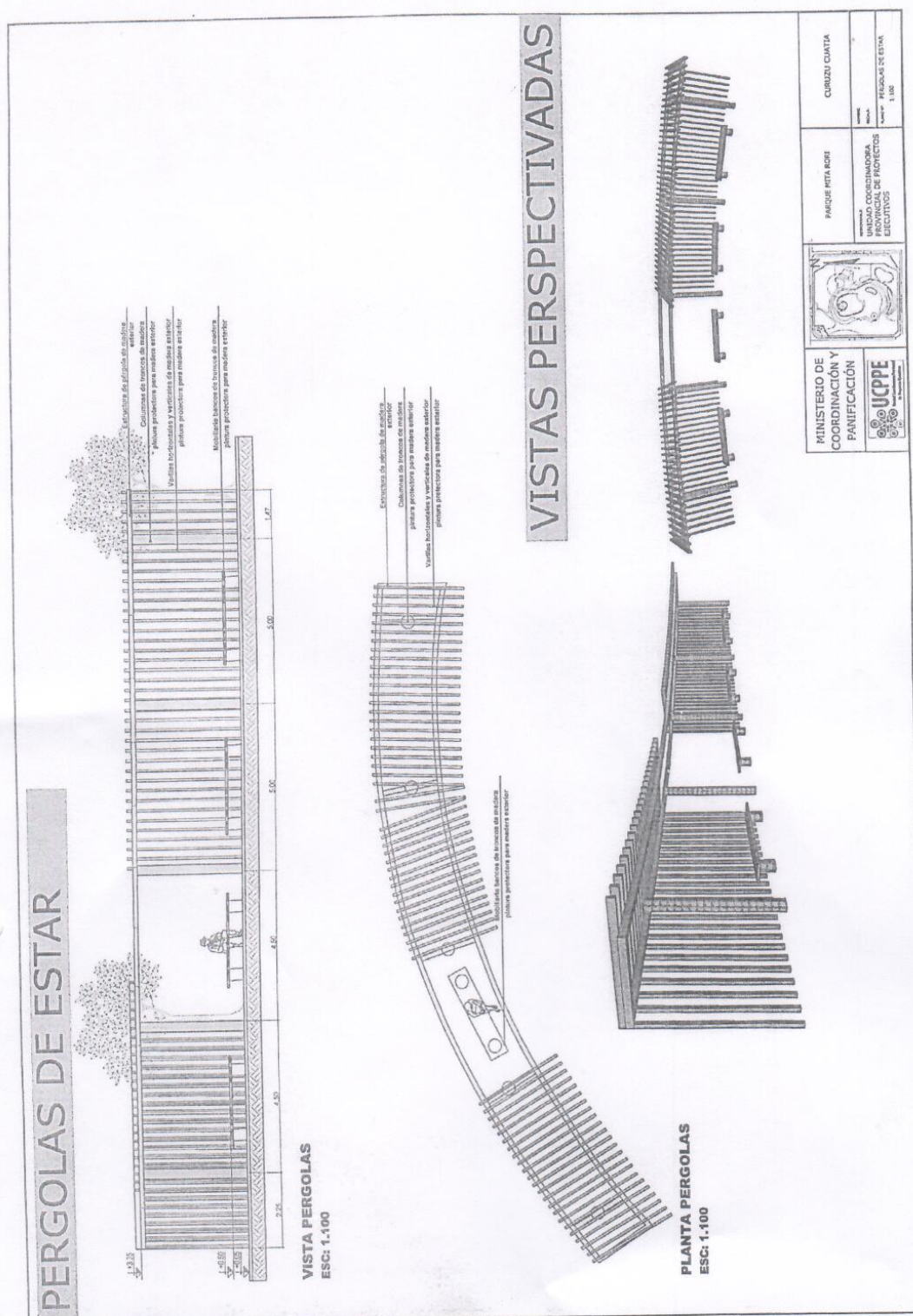
PLANOS GERAIS - COMEDOR - SANITARIOS

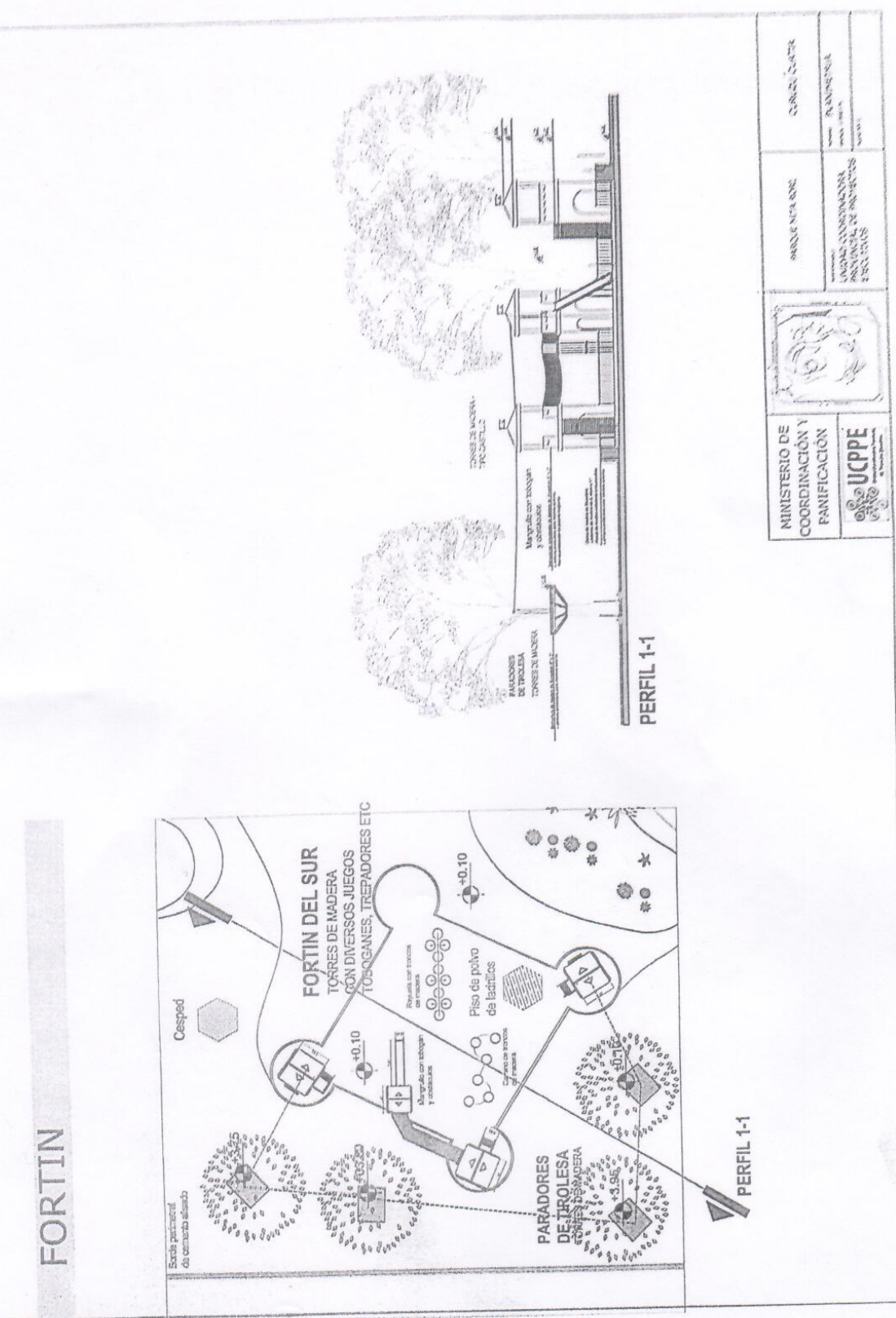
Vistas



	MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN		PAQUE NOTA AGU	CLAUDIO GIATTA
	UCPE		UNIDAD COORDINADORA PROYECTO DE PROTECTOS SISTEMAS	CONSEJO MANUAL 1988 - 1988 1988 - 1988









"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía